



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO**

**TEMA
REGULACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MEDIOS
DIGITALES EN ECUADOR.**

**TUTOR
Abg. CEDEÑO TROYA BISMARCK LEOPOLDO**

**AUTORES
GONZALEZ SERAQUIVE CRISTHOFFER SERGIO.
SOTOMAYOR MOLINA BRYAN EMILIO.**

GUAYAQUIL

2025

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador.	
AUTOR/ES: Gonzalez Seraquive, Cristhofer Sergio. Sotomayor Molina, Bryan Emilio.	TUTOR: Abg. Bismarck Leopoldo Cedeño Troya
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Abogado
FACULTAD: Ciencias Sociales Y Derecho	CARRERA: Derecho
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025	N. DE PÁGS: 130
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho	
PALABRAS CLAVE: Derecho, Medios sociales, Medios electrónicos, Libertad de pensamiento, Legislación de las comunicaciones.	
RESUMEN: La libertad de expresión es un derecho primordial de toda persona, así como el garantizar el libre pensamiento, la opinión y la sana crítica. El marco legal que respalda este derecho, no se encuentra del todo bien regulado, existen muchos vacíos legales. Aunque la constitución garantiza este derecho, ejercicio se ve limitado por regulaciones ambiguas o mal estructuras, lo que lleva a que se difunda con tal impunidad la información falsa y afectaciones a la reputación de personas y entidades públicas. La ley Orgánica de Comunicación del 2013 se considera desactualizada y con lagunas jurídicas que puede influir a un tipo de autocensura. La necesidad de balancear la libertad de expresión con la salvaguarda de la información y la prevención de la desinformación en medios digitales, persiguiendo un uso ético y responsable de los medios digitales, la libertad de expresión y los medios digitales, analizando los precedentes históricos y su progreso en Ecuador. Se abordan los retos de regular el contenido en las redes sociales, la incertidumbre de la LOC y el efecto del anonimato en la propagación de datos. Se muestran ediciones significativas de la constitución y la LOC, junto con la legislación internacional en materia de derechos humanos. Se deduce que la ausencia de una regulación específica y actualizada para los medios digitales impacta la información auténtica y facilita violaciones a la libertad de expresión. Se necesita de un marco normativo balanceado que asegure la libertad de expresión y una buena base legal asegurando la protección de datos.	
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (Web):		
ADJUNTO PDF:	SI ☒	NO ☐
CONTACTO CON AUTOR/ES: Gonzalez Seraquive, Cristhofer Sergio.	Teléfono: 0990994128	E-mail: cgonzalezse@ulvr.edu.ec
Sotomayor Molina, Bryan Emilio.	0988630961	bsotomayorm@ulvr.edu.ec
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Abg. Carlos Manuel Pérez Leyva (Decano) Teléfono: (04) 259-6500 Ext. 249 E-mail: cperezl@ulvr.edu.ec Abg. Geancarlos Steven Gonzáles Solórzano (Director de Carrera) Teléfono: (04) 259-6500 Ext. 233 E-mail: ggonzalezso@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUD

**INFORME DE ANÁLISIS**
magister

ANTIPLAGIO Proyecto de Titulación de Grado-Tesis Bryan Sotomayor Molina y Cristhofer Gonzalez Seraquive

7%
Textos sospechosos

7% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos
16% Textos potencialmente generados por la IA (Ignorado)

Nombre del documento: ANTIPLAGIO Proyecto de Titulación de Grado-Tesis Bryan Sotomayor Molina y Cristhofer Gonzalez Seraquive.pdf
ID del documento: 722db7b7adc7d94c6c42de29fecba0bc08753b91
Tamaño del documento original: 500,16 kB

Depositante: Federico Varas Chiquito
Fecha de depósito: 15/8/2025
Tipo de carga: Interface
Fecha de fin de análisis: 15/8/2025

Número de palabras: 17.984
Número de caracteres: 119.031

Ubicación de las similitudes en el documento:

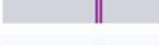
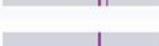
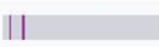


Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 dspace.unianandes.edu.ec http://dspace.unianandes.edu.ec/bitstream/23456789/7612/1/PIJAMCO02-2018.pdf 50 fuentes similares	3%		 Palabras idénticas: 3% (490 palabras)
2	 www.gob.ec https://www.gob.ec/sites/default/files/regulaciones/2020-06/CONSTITUCION 2008.pdf#%3A=1&text=... 38 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (449 palabras)
3	 localhost La censura previa a la omisión de la difusión de contenidos de interés ... http://localhost:8080/html/bitstream/23456789/6442/1/UAEXCOMAB020-2017.pdf 49 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (414 palabras)
4	 derechoecuador.com https://derechoecuador.com/uploads/contenido/2021/05/Re_1620049634_1620049638.pdf#%3A=1&text=... 32 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (373 palabras)
5	 Documento de otro usuario #3534ca Viene de otro grupo 29 fuentes similares	2%		 Palabras idénticas: 2% (300 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 www.santodomingo.gob.ec https://www.santodomingo.gob.ec/docs/transparencia/2015/unio/anexos/anexos a 2/LEY OR...	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (34 palabras)
2	 dspace.udla.edu.ec Responsabilidad extracontractual de los proveedores de co... http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/9274/1/UDLA-EC-TAB-2018-07.pdf	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
3	 Documento de otro usuario #835a0f Viene de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (24 palabras)
4	 Documento de otro usuario #ed06e4 Viene de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (21 palabras)
5	 vlex.ec https://vlex.ech/ga/goligopolio-ecuador-567706	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (23 palabras)



Bismarck Leopoldo Cedeno Troya

Time Stamping
Security Data

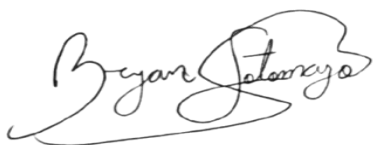
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes egresados **Bryan Emilio Sotomayor Molina y Cristhofer Sergio Gonzalez Seraquive**, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, **Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador**, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

Firma:



Bryan Emilio Sotomayor Molina

C.I. 1750962415

Firma:



Cristhofer Sergio Gonzalez Seraquive

C.I. 0929325876

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación **Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador**, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de **Ciencias Sociales y Derecho** de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: **Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador**, presentado por los estudiantes **Bryan Emilio Sotomayor Molina y Cristhofer Sergio Gonzalez Seraquive** como requisito previo, para optar al Título de **Abogado**, encontrándose apto para su sustentación.



Bismarck Leopoldo
Cedeño Troya



Firma:

Bismarck Leopoldo Cedeño Troya

C.C. 0801732439

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a mis padres, quienes me apoyaron todos los días del año para seguir avanzando no solo en mi carrera universitaria sino en mi vida, también me compartían su tiempo para ayudar en mis problemas y estrés, mi madre quien me guiaba con sus consejos para llegar seguro todos los días en mis viajes de la universidad a mi hogar e incluso cuando tuve que hacer mis prácticas, mi padre quien me apoyo cuando no podía viajar para escuchar mis clases sino también buscando la posibilidad para seguir avanzando cada día en mi espero que estén siempre a mi lado apoyándome en mi futuro ahora como profesional.

A mi prima Rosa Romero, a quien aprecio mucho en mi vida y también me apoyo con sus cuidados y consejos como profesional que es ella, aunque a veces es algo estricta, aprecio todo el apoyo que me ofrece para que siga adelante sin tener que rendirme.

Agradezco a mis compañeros de universidad, Domenica, Cristhofer, Andrea, Kenya y Michael, sin ellos no podría haber llegado hasta el final de mis estudios, aunque cada uno es capaz en sus aptitudes, juntos como compañeros se puede hacer muchas cosas que hacerlo solos, la confianza y la buena amistad es algo que apreciare de ellos y nunca olvidar las risas durante su compañía.

También agradezco a la Universidad Laica y sus docentes, quienes me apoyaron con todo lo que me brindaron para seguir y adquirir conocimiento para formarme como el estudiante y el futuro profesional que seré en la vida

Al final le agradezco a Dios, quien nunca se olvidó de despertarme cada día y protegerme para seguir en la vida, dándome la energía para mirar adelante. Y por último agradezco a mi tutor Bismarck Leopoldo Cedeño quien no se dio por vencido y la paciencia para estar pendiente y ayudar en cada paso.

Bryan Sotomayor Molina

AGRADECIMIENTO

Al llegar al final de este importante proceso académico, deseo dedicar unas palabras de gratitud a todas aquellas personas que, de una u otra forma, han sido parte fundamental de este camino. No solo representa el cierre de una etapa universitaria, sino también el reflejo del esfuerzo colectivo, del acompañamiento constante y del apoyo incondicional que he recibido a lo largo de estos años.

En primer lugar, a mi familia, el motor y sostén más firme en mi vida. A mis padres, por su amor inmenso, por enseñarme el valor del esfuerzo, la perseverancia y la honestidad. Gracias por haber creído siempre en mí, incluso cuando yo dudaba de mis propias capacidades, su respaldo y palabras de aliento me acompañaron en cada paso de este proceso.

A mi hermano por estar presente con una sonrisa, una palabra de apoyo o simplemente con su compañía silenciosa pero reconfortante. Esta meta también es suya.

A mi tutor, le expreso mi más sincera agradecimiento por su guía, compromiso y paciencia. Gracias por dedicar su tiempo y conocimientos para orientarnos en cada parte de este trabajo. Sus observaciones precisas, sus consejos oportunos y su disposición constante fueron fundamentales para la construcción y culminación de esta tesis. Más allá de lo académico, agradezco profundamente el trato humano y cercano que siempre brindo.

A mis amigos más cercanos, quienes estuvieron ahí en los momentos más difíciles, cuando el cansancio, la frustración o la incertidumbre amenazaban con detenerme. Gracias por escucharme, por impulsarme a seguir, por saber cuándo distraerme con una conversación o cuando motivarme con una palabra de ánimo. Ustedes fueron un refugio emocional en los días más exigentes y una fuente de alegría constante.

A mis compañeros de carrera, con quienes compartí no solo aula, trabajos grupales, sino también sueños, miedos y anhelos. Gracias por cada conversación, por la colaboración mutua y por el compañerismo que nos permitió crecer juntos. Cada uno dejó una huella en este trayecto, y me llevo valiosos recuerdos de las experiencias vividas a sus lados.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, sin estar mencionadas directamente, aportaron con un gesto, una palabra o una acción que hizo más llevadero este camino. A todos ustedes, mis más profundos agradecimientos. Este logro no es solo mío, es el resultado de una red de apoyo que me sostuvo y me impulsó a llegar hasta aquí.

Gracias de corazón.

Cristhofer Gonzalez Seraquive

DEDICATORIA

A pesar de los problemas, nunca dejes de pensar positivo y seguir adelante

Este proyecto de titulación está dedicado a mi familia, que con mucho sacrificio y todo el apoyo siempre ayudaron en todo lo posible para poder proporcionarme una buena educación. Un infinito agradecimiento por todas sus palabras de apoyo, consejos y buena fe a mi persona.

A mis tíos, tías y demás familiares que me brindaron su ayuda y motivación para seguir adelante, espero que sigan a mi lado en mi vida profesional para nunca decaer y seguir avanzando.

A mis hermanos, gracias a ellos por su apoyo y compartir sus conocimientos en la vida y nunca hacerme olvidar de que la vida nunca es fácil y hay que trabajar duro para obtener lo que uno quiere.

Bryan Sotomayor Molina

DEDICATORIA

A mis padres, por su amor incondicional, sus sacrificios silenciosos y por ser mi mayor ejemplo de esfuerzo y perseverancia. Cada ejemplo de cómo seguir adelante con cada gesto y consejos me ayudaron a salir adelante con cada palabra de aliento han sido el motor que me impulsaban alcanzar esta meta que yo veía casi imposibles esta dedicatoria van para ellos.

A mis amigos, quienes, con su apoyo sincero, su paciencia y su compañía me recordaron que las metas se alcanzan más fácilmente cuando se camina en buena compañía.

A mi tutor por su guía dedicación y su compromiso, por brindarme sus conocimientos y orientarme con sabiduría en el desarrollo de este trabajo, siendo inspiración y ejemplo profesional.

A todas aquellas personas que, de una u otra forma que estuvieron a poyándome y motivaron a no rendirme, este trabajo refleja cada esfuerzo compartido y cada palabra de aliento que me ayudaron a impulsarme a continuar sin rendirme.

Cristhofer Gonzalez Seraquive

RESUMEN

La libertad de expresión es un derecho primordial de toda persona, así como el garantizar el libre pensamiento, la opinión y la sana crítica. El marco legal que respalda este derecho, no se encuentra del todo bien regulado, existen muchos vacíos legales. Aunque la constitución garantiza este derecho, ejercicio se ve limitado por regulaciones ambiguas o mal estructuradas, lo que lleva a que se difunda con tal impunidad la información falsa y afectaciones a la reputación de personas y entidades públicas. La ley Orgánica de Comunicación del 2013 se considera desactualizada y con lagunas jurídicas que puede influir a un tipo de autocensura. La necesidad de balancear la libertad de expresión con la salvaguarda de la información y la prevención de la desinformación en medios digitales, persiguiendo un uso ético y responsable de los medios digitales, la libertad de expresión y los medios digitales, analizando los precedentes históricos y su progreso en Ecuador. Se abordan los retos de regular el contenido en las redes sociales, la incertidumbre de la LOC y el efecto del anonimato en la propagación de datos. Se muestran ediciones significativas de la constitución y la LOC, junto con la legislación internacional en materia de derechos humanos. Se deduce que la ausencia de una regulación específica y actualizada para los medios digitales impacta la información auténtica y facilita violaciones a la libertad de expresión. Se necesita de un marco normativo balanceado que asegure la libertad de expresión y una buena base legal asegurando la protección de datos.

Palabras Clave

Derecho, Medios sociales, Medios electrónicos, Libertad de pensamiento, Legislación de las comunicaciones.

ABSTRACT

Freedom of expression is a fundamental right of every person, as is the right to freedom of thought, opinion, and sound criticism. The legal framework that supports this right is not entirely well regulated, and there are many loopholes. Although the Constitution guarantees this right, its exercise is limited by ambiguous or poorly structured regulations, leading to the dissemination of false information with impunity and damage to the reputation of individuals and public entities. The 2013 Organic Law on Communication is considered outdated and lacking legal loopholes that can lead to self-censorship. The need to balance freedom of expression with the safeguarding of information and the prevention of disinformation in digital media, pursuing the ethical and responsible use of digital media, freedom of expression, and digital media, analyzing historical precedents and their progress in Ecuador, is addressed. The challenges of regulating content on social media, the uncertainty of the LOC (Organic Law of Communication), and the effect of anonymity on the dissemination of data are addressed. Significant revisions to the Constitution and the LOC are presented, along with international human rights legislation. It is clear that the lack of specific and updated regulations for digital media impacts authentic information and facilitates violations of freedom of expression. A balanced regulatory framework is needed to ensure freedom of expression and a sound legal basis for ensuring data protection.

Keywords

Law, Social media, Electronic media, Freedom of thought, Communication legislation.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
1.1 Tema.....	3
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	4
1.4 Hipótesis	4
1.5 Objetivo General	5
1.6 Objetivos Específicos	5
1.7 Justificación.....	5
1.8 Idea a Defender	5
1.9 Línea de Investigación Institucional / Facultad.....	5
CAPÍTULO II	6
2.1 Marco Teórico	6
2.1.1 Definición de Medios digitales y Libertad de expresión	6
2.1.2 Antecedentes.....	7
2.1.3 Base Teórico	11
2.1.4 Evolución de la regulación de los medios de Ecuador	14
2.1.5 La Evolución de las Redes Sociales y su Impacto en la Comunicación	16
2.1.6 La necesidad del respeto a los derechos humanos en el control de contenido en internet.	17
2.1.7 Desafíos regulando contenido en las redes sociales.....	18
2.1.8 El impacto de la (LOC) en los medios digitales	22
2.1.9 Sanciones y entorno limitante.....	22
2.1.10 Reformas parcial	22
2.1.11 Alcance de internet y la expresión	22
2.1.12 Anonimato en áreas digitales	25
2.1.13 Libertad de Expresión como Derecho	26

2.1.14	Derecho Comparado: Libertad de expresión en Estados Unidos	31
2.1.15	Libertad de Expresión en la normativa internacional de los Derechos Humanos	33
2.1.16	El rol de los medios tradicionales de comunicación.	35
2.1.17	La ley Mordaza, término usado por periodistas	35
2.1.18	Medios digitales.....	37
2.1.19	Víctimas de Acoso y Ataques en Internet	39
2.1.20	Objetos de Difamación y Falsificación	42
2.1.21	Ambigüedad en la Normativa.	42
2.1.22	Vacíos regulatorios y estructurales.....	45
2.1.23	La libre expresión en las redes sociales ante la desregulación y los retos globales.	45
2.1.24	Fake news en medios digitales.....	48
2.2	Marco Legal	52
2.2.1	Constitución de la República del Ecuador	52
2.2.2	Ley Orgánica de Comunicación.....	55
2.2.3	Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.....	58
2.2.4	Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	59
CAPÍTULO III		61
3.1	Enfoque de la investigación	61
3.2	Alcance de la investigación	61
3.3	Población y muestra.....	61
3.4	Técnica e instrumentos para obtener los datos.....	62
CAPÍTULO IV		68
4.1	Presentación y análisis de resultados	68
4.1.1	Entrevista a expertos en periodismo	68
CONCLUSIONES.....		77
RECOMENDACIONES		79

REFERENCIAS.....	81
ANEXOS	89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Preguntas de entrevista a la periodista, Sandra Barrera Espinoza</i>	62
Tabla 2	<i>Preguntas de entrevista al abogado periodista, Carlos Raul Bejarano Ramos</i>	63
Tabla 3	<i>Preguntas de entrevista a la abogada, Saruca Castro</i>	65
Tabla 4	<i>Preguntas de entrevista al abogado, Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima</i>	65
Tabla 5	<i>Preguntas de entrevista al abogado, Marcelo Barahona Villamar</i>	67
Tabla 6	<i>Entrevista realizada a la periodista experta en comunicación Storytelling para el Agro. Marketing para redes sociales, Sandra Barrera Espinoza</i>	68
Tabla 7	<i>Entrevista realizado al abogado periodista, Carlos Raul Ramos</i>	70
Tabla 8	<i>Entrevista realizado a la abogada, Saruca Castro</i>	72
Tabla 9	<i>Entrevista realizada al abogado, Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima</i>	73
Tabla 10	<i>Entrevista al abogado general, Marcelo Barahona Villamar</i>	75

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Entrevista a Sandra Barrera Espinoza Periodista	89
Anexo 2: Entrevista a la Abg. Saruca Castro.	99
Anexo 3: Entrevista al Abogado y Periodista Carlos Raúl Bejarano Ramos ..	102
Anexo 4: Entrevista al Abogado Magister, Angel Segundo Rafael Espinosa Baculima.	107
Anexo 5: Entrevista al Ab. Marcelo Barahona Villamar.	110

INTRODUCCIÓN

En la era digital actual, la libertad de expresión se ha convertido en un tema de creciente relevancia y debate, especialmente en el contexto de los medios digitales. La capacidad de las personas para comunicarse, compartir ideas y acceder a información se ha ampliado de manera exponencial gracias a las plataformas digitales y las redes sociales. Sin embargo esta expansión también ha traído consigo desafíos significativos, como la proliferación de desinformación, el ciberacoso y la difamación, que amenazan la integridad de la comunicación y la confianza pública en la información.

Ecuador, como muchos otros países, se enfrenta a la necesidad de adaptar su marco legal a las realidades de un entorno digital en constante evolución. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 16, garantiza la libertad de expresión como un derecho fundamental, pero la aplicación de esta libertad de expresión como un derecho fundamental, pero la aplicación de este derecho en el ámbito digital se ve obstaculizada por la falta de regulaciones específicas y actualizadas. La Ley Orgánica de Comunicación (LOC), promulgada en 2013, fue un intento de regular el ejercicio de la comunicación en el país, sin embargo, su enfoque se centra principalmente en los medios tradicionales y no aborda adecuadamente las particularidades de los medios digitales.

La falta de un marco normativo claro y efectivo ha llevado a situaciones en las que la libertad de expresión se ve comprometida. La ambigüedad en las definiciones legales y la ausencia de mecanismos de protección para los usuarios de plataformas digitales han creado un ambiente propicio para la difusión de noticias falsas y la manipulación de la información. Esto no solo afecta a los individuos, sino que también socava la confianza en las instituciones y el propio sistema democrático.

Este trabajo de titulación tiene como objetivo analizar la regulación de la libertad de expresión en los medios digitales en Ecuador, identificando las limitaciones

y desafíos que enfrenta el marco legal actual como la ambigüedad de sus normas y las lagunas legales. A través de un enfoque cualitativo, se busca comprender como la normativa vigente impacta el acceso a la información y la protección de los derechos de los ciudadanos en el entorno digital. Para ello, se llevarán a cabo entrevistas con expertos en el campo del derecho y periodismo, con el fin de obtener perspectivas diversas sobre la situación actual y las posibles soluciones.

El presente trabajo se justifica en la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la prevención de abusos en el uso de la información. Se propone que un marco regulatorio más adecuado y específico para los medios digitales no solo garantizaría la libertad de opinión, sino que también protegería a los ciudadanos de la desinformación y el daño a su reputación. Además, se enfatiza la importancia de la educación mediática como herramienta fundamental para empoderar a los ciudadanos en su capacidad de discernir la veracidad de la información y utilizar las plataformas digitales de manera responsable.

En resumen, este trabajo busca contribuir al debate sobre la regulación de la libertad de expresión en el entorno digital en Ecuador, proponiendo un enfoque que promueva tanto la libertad de opinión como la protección de los derechos fundamentales. La investigación se enmarca en un contexto donde la comunicación digital es cada vez más relevante, y donde la necesidad de una regulación efectiva se vuelve imperativa para salvaguardar la democracia y el bienestar social.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1 Tema

Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador.

1.2 Planteamiento del Problema

El problema de la falta de normas regulatorias en los medios digitales en Ecuador radica en los desafíos sociales que enfrenta el país, así como los constantes cambios políticos y morales, los cuales también limitan lo que puede decirse en un canal periodístico, una página de noticias o en las propias redes sociales.

En Ecuador la Constitución respalda el derecho de la libertad de expresión (artículos 16 y 66, numeral 6); sin embargo, su ejercicio en los medios digitales se ve afectado por diversas limitaciones, como regulaciones poco claras, la censura por amenazas a periodistas como a ciudadanos que comparten su opinión. En la actualidad la falta de una norma regulatoria a los medios digitales en Ecuador obstaculiza la divulgación de información poco sensibles o de fuentes poco fiables o falsas.

La libertad de expresión es un derecho fundamental que está protegido por tratados internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19) se explica que cualquier persona puede expresarse libremente, a la libertad de opinión y de recibir o difundir información sin restricciones ni censura previa. Un aspecto relevante del problema es el alcance de la regulación sobre la libertad de expresión, ya que esto puede afectar a ciertos grupos de la sociedad, quienes pueden permanecer desinformados durante largos periodos o recibir información alterada según las restricciones impuestas sobre lo que se puede comunicar.

Unos de los problemas más significativos reside en la falta de un criterio definidos en el marco regulatorio de Ecuador. La doctrina de la Corte Constitucional ha demostrado que la ausencia de definiciones exactas acerca de los límites y aplicaciones de lo que se puede expresar, provocan dudas y facilita interpretaciones

arbitrarias por parte de las autoridades. Por ejemplo, la creación de definiciones ambiguas acerca de lo que significa información veraz o verificada puede emplearse para legitimar controles excesivos, perjudicando el derecho de los ciudadanos a obtener información variada y plural.

Por ello, es fundamental analizar todas las herramientas disponibles respecto a la regulación en Ecuador, el impacto que puede tener el poder expresarse en los medios modernos y la sociedad en general, las posibles reformas y ajustes que puedan garantizar un marco normativo donde se proteja el derecho de libre expresión sin ser limitado, promover la libre difusión de ideas y resguardar la integridad y dignidad de toda persona en los entornos digitales.

Adicionalmente, la (LOC) ha tenido varias discusiones frecuentes, lo que evidencia la tensión presente entre la salvaguarda de la libertad de expresión y los esfuerzos por controlar el contenido que se difunde en los medios digitales. En algunas ocasiones, estas reformas se han interpretado como herramientas para ejercer presión política sobre los medios digitales, convencionales y a los periodistas, particularmente en escenarios de conflictos partidistas. La ausencia de estabilidad y claridad en las regulaciones fomenta un ambiente de autocensura y miedo entre aquellos que ejercen la profesión de periodismo o manifiestan puntos de vistas críticos en medios digitales.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo la falta de una norma regulatoria de medios digitales afecta a la sociedad ecuatoriana?

1.4 Hipótesis

La falta de regulación de los medios digitales afecta a la información veraz y real, además de que cierta parte de la sociedad utiliza este medio para hablar en falso de una persona o faltar al honor manchando la imagen no solo de las personas sino incluso de una empresa o del mismo estado.

1.5 Objetivo General

Analizar la regulación de la libertad de expresión en cómo afecta el acceso a la información y las restricciones legales que estén establecidas en la normativa ecuatoriana, así garantizar un equilibrio entre libertad de opinión y la protección de los derechos.

1.6 Objetivos Específicos

Examinar el marco legal vigente sobre la regulación de los medios tradicionales del Ecuador e identificando sus limitaciones.

Identificar posibles problemas que pueden surgir con la aplicación de la norma en contra de la regulación y la libertad de expresión.

Evaluar el tipo de regulación de plataformas digitales y la garantía de protección del derecho de información en calidad de la libre expresión.

1.7 Justificación

La regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador es un asunto esencial, la importancia de poder balancear el derecho de libre expresión con el garantizar de resguardar la información privada y evitar el abuso de desinformación en las plataformas digitales.

Esta investigación puede justificar la relevancia de instaurar un marco regulatorio que asegure un uso ético y responsable de las herramientas de los medio de comunicación digitales.

1.8 Idea a Defender

Garantizar la libertad de pensamiento y regular la divulgación de información falsa.

1.9 Línea de Investigación Institucional / Facultad.

Sociedad Civil, derechos humanos y gestión de la comunicación.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Introducción:

El objetivo principal de este marco teórico consiste en proporcionar un análisis sobre la evolución y desarrollo de la libertad de expresión en los medios digitales en Ecuador y no solo abarcar aspectos legales o normativos sino el de poder establecer un marco ético y técnico. Este dilema ha planteado importantes problemas legales relacionados con los límites de la libertad de expresión, explorando los cuerpos normativos tales como la constitución de 2008 y la ley orgánica de comunicación para construir un entorno seguro para los derechos humanos.

2.1.1 Definición de Medios digitales y Libertad de expresión

Los medios digitales son plataformas y herramientas que facilitan la generación, difusión y uso de contenido en formato digital. Estos abarcan una extensa gama de medios, tales como páginas web, redes sociales, blogs, aplicaciones para teléfonos celulares, videos, podcasts, entre otros. En contraposición con los medios tradicionales como la televisión, la radio y la prensa en papel, los medios digitales brindan interactividad, acceso inmediato, la posibilidad de alcanzar a públicos mayores a nivel mundial de forma más rápida e eficaz. Además, posibilitan la recolección y estudio de información acerca del comportamiento del usuario, lo cual simplifica la personalización del contenido y la publicidad. (COE-Educación Superior, 2021)

La libertad de expresión representa el derecho de toda personas o cualquier individuo a buscar y propagar información, sus ideas de cualquier tipo, sin tener en cuenta límites, a través de cualquier medio de expresión. Este precepto se establece tanto en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En el contexto digital o medios digitales, este derecho abarca la capacidad de emplear plataformas

digitales para la propagación de ideas, puntos de vista e información, lo que ha transformado radicalmente el modo en que los ciudadanos ejercen su derecho a la comunicación. (Garrochamba y Sotomayor, 2025)

En noción de Villegas García y Castañeda Marulanda (2020) los que es el contenido digitales aún carecen de una definición concreta. Comprenden diversos modos significativos como: sonidos, textos, imágenes, entre otras palabras que configuran intenciones comunicativas específicas, es insuficiente definirlos bajos conceptos técnicos únicamente; es necesario avanzar en un concepto más aproximado desde el diseño y la comunicación. (pp. 257-276)

La Libertad de Expresión, esencial para la democracia, se encuentra ante un desafío significativo en la era digital a causa de la infodemia, la amplia difusión de noticias falsas y desinformación que distorsionan la verdad y provocan conflictos entre el derecho a expresarse de manera libre y la exigencia de salvaguardar un debate público sano. El texto examina los retos normativos, la propagación de la desinformación, las reacciones de diversos países y la efectividad de sugerir un modelo de gobernanza incluso que fortalezca la democracia sin comprometer los derechos humanos. (Valencia, 2025)

2.1.2 Antecedentes

La libertad de expresión se origina de inicios de la revolución Francesa y Americana, donde se enmarca el valor del derecho de poder expresar lo que pensamos, este derecho también toma su origen de la antigua Grecia, de Clístenes donde se centra en el desarrollo del derecho humano. Al principio de ser considerado un derecho humano, era considerado meramente como una expresión moral y no como un principio de seguridad jurídica, el libre pensamiento ayudó a que, el querer expresar ideas políticas, pensamiento de resolver conflictos dio como origen y ser establecido como una necesidad y un derecho primordial de todo ser humano y que es reconocido universalmente. (Vera et al., 2024)

La historia de Europa, marcada por el nazismo y el fascismo, nos muestra lo peligrosa que puede ser la propaganda. A diferencia de la cultura jurídica en Estados

Unidos, donde la libertad de expresión es fundamental, en Europa se prioriza la dignidad humana y la cohesión social. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dejado claro que la negociación del Holocausto, la apología del terrorismo y la incitación al odio contra minorías no están protegidos de la UE refleja esta filosofía, obligando a las grandes plataformas a colaborar con alertadores confiables, combatir la desinformación y retirar contenido ilegal, con multas que pueden llegar hasta el 6% de su facturación global. Sin embargo, esta estrategia no está exenta de críticas. Por un lado, impone a los medios de comunicación y a las redes sociales la responsabilidad de decidir que publicaciones se deben mantener o eliminar. Además, la aplicación de normas europeas a empresas estadounidenses o asiáticas genera tensiones geopolíticas y problemas. La dependencia de Europa de plataformas extranjeras resalta lo vulnerables que puede ser los países europeos en su intento de establecer una gobernanza digital global. (acEpressa, 2025)

La libre opinión es un derecho universal y esencial para la existencia de la democracia, ratificado en acuerdos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la CIDH. Este derecho incluye la generación de pensamientos, ya sean críticos o de opinión, el acceso a la información y la propagación sin restricciones de puntos de vista por cualquier medio. No obstante, su aplicación debe ubicarse dentro de un entorno legal que honre los derechos ajenos y las demandas de la moral, el orden público y el bienestar colectivo. Históricamente, la libertad para expresarse ha experimentado un crecimiento junto a los medios de comunicación, aunque también ha sido objeto de esfuerzos de regulación. En la democracia, la libertad de expresión desempeña un papel crucial en la sociedad: fomenta el pluralismo y el diálogo pacífico, esenciales para formar la opinión pública y lograr pactos que representen la variedad de intereses. Por lo tanto, la libertad de expresión está éticamente relacionada con el respeto y el diálogo en un sistema democrático fundamentado en la equidad, el Estado de Derecho y la implicación de la población. (Hidalgo y Andrade, 2019)

Es importante destacar que durante muchos años la propiedad de los medios de comunicación estuvo en gran medida en manos de grupos empresariales y banqueros: a) Este control restringía el acceso equitativo a la información y trataba la comunicación más como un negocio que como un derecho fundamental. En respuesta

a esta situación la Constitución de 2008 prohibió de manera clara la intervención de los banqueros en los medios. Esto llevo a la venta de acciones y a auditorias que revelaron conexiones empresariales masivas, prácticas ilegales en concesiones y otros comportamientos que favorecían la concentración del poder. Se llevaron varias acciones en el ámbito económico y laboral, se estableció un salario mínimo para los periodistas con título lo que ayudo a aliviar un poco la precariedad laboral. Se prohibió que las empresas de paraísos fiscales pudieran contratar publicidad estatal, con el objetivo de reducir el poder de las grandes corporaciones mediáticas. Sin embargo la situación como el cierre del diario Hoy mostraron que algunos actores de los medios atribuyeron a sus crisis a algunos actores de los medios atribuyeron sus crisis a persecuciones por parte del gobierno, aunque investigaciones posteriores por parte del gobierno, aunque investigaciones posteriores revelaron problemas financiero en pluralidad e internos. b) Se reconoció la comunicación como un derecho de toda persona dentro de lo que establece el marco legal y constitucional, esto obligó al Estado a garantizar la diversidad en los medios, promoviendo una redistribución de frecuencias para equilibrar los sectores estatales privado y comunitario. Este cambio en la legislación fomento una ciudadanía más crítica que comenzó a cuestionar y verificar la información que recibía. Los medios ciudadanos y comunitarios adquirieron relevancia al convertirse en espacios que impulsan la inclusión, la participación y el acercamiento a las realidades locales, con el objetivo de promover la educación, la unión cultural y el dialogo democrático. El propósito de esa modificación fue reducir la dependencia de la agenda de los grandes grupos económicos, democratizando así la creación y difusión de contenidos. Desde la perspectiva política de que los medios privados no actuaron de manera imparcial en su cobertura informativa. Más bien se comportaron como actores políticos que moldeaban la opinión pública y seleccionaban los temas de la agenda nacional según sus propios intereses. Se menciona el caso de la revuelta policial del 30 de septiembre de 2010, donde algunos medios difundieron información alarmante y sesgada, presentando los eventos como una simple protesta policial y omitiendo los elementos golpistas, lo que genero un clima de miedo social. Este tipo de acciones evidencio que los medios no solo informaban, sino que también jugaban un papel activo en la lucha política y en el poder simbólico, por lo que el estado considero esencial que el estado implementara una regulación para establecer responsabilidades y limites, con el objetivo de evitar que los medios reemplazaran a las instituciones democráticas o manipularan la

percepción del público. c) La aparición de otros medios que surge como una respuesta a la dominación de los grandes conglomerados mediáticos tradicionales. Durante el gobierno de Rafael Correa, se impulsaron los medios públicos, pero no alcanzaron el nivel de pluralidad que se esperaba ya que estaban muy alineados con la agenda oficial. En cambio, los medios comunitarios se establecieron como una alternativa más sólida para democratizar la comunicación atendiendo las necesidades de las comunidades marginadas y creando modelos que promueven la participación. El análisis revela que en Ecuador, la comunicación se ha convertido en un campo de constante confrontación entre el poder político, el económico y la sociedad civil. Aunque las reformas implementadas no han solucionado de manera integral los problemas históricos de dependencia, influencia indebida y concentración si han generado cambios estructurales importantes: han colocado la comunicación en el centro del debate democrático, han ampliado el acceso a nuevas voces y han propuesto una reevaluación del papel social de los medios. En conclusión se requiere adoptar una perspectiva en la que la comunicación no sea vista solo como un servicio comercial, sino como una herramienta fundamental para la democracia, el progreso y la participación ciudadana. Por lo tanto, su regulación y control no deberían estar restringidos a manos del mercado o de grupos privados con intereses particulares. (Lizaezaburo y Sánchez , 2018)

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Permite a los ciudadanos manifestar libremente sus ideas y opiniones sin ninguna forma de censura previa, lo cual es importante para el funcionamiento de una democracia. En el Artículo 66 de la Constitución ecuatoriana, se establece que la libertad de información es inviolable. La garantía del derecho a comunicar, publicar, escuchar, expresar y recibir información veraz, oportuna, verificada, objetiva y contextualizada se concede sin censura previa. (Elmert, 2023)

Según la jurista Bettina Steible, la libertad de expresión es un derecho fundamental que implica la libre manifestación y propagación de ideas, pensamientos y puntos de vista a través de cualquier medio de comunicación. Asimismo, proporciona tres componentes esenciales que son: Libertad ideológica: es imprescindible para la creación de ideas y puntos de vista, libertad de información:

como componente esencial antes de la libertad de expresión, libertad de expresión activa: es decir, la libertad de expresión. (Barreto Bonilla et al., 2023)

Con el surgimiento de los medios digitales y el limitado acceso a la información global en el Ecuador, incrementó la difusión de la información falsa en la interacción de las personas con los medios digitales, la libertad de poder expresar lo que piensan o sienten por medio del internet. Sin embargo con la popularidad del internet la divulgación de información errónea y noticias falsas en los medios digitales se ha convertido en un problema. (Elmert, 2023)

La era digital, particularmente en el contexto post-pandemia, ha modificado la comunicación ciudadana y amenazado a la democracia liberal, que se ve amenazada por la inequidad económica, la polarización y el crecimiento de líderes autocratas que emplean las redes y la hiperinformación para propagar discursos populistas y de pos-verdad. Elementos como el conflicto entre Rusia y Ucrania han intensificado la crisis mundial, mientras que en naciones como Colombia, la gran dependencia de las redes sociales, unida a los escasos progresos en ciencia y tecnología, ha propiciado un debate público superficial, fragmentado y complicado. (Lozano, 2023)

2.1.3 Base Teórica

Los presentes autores expresan que por medio de la Ley Orgánica de Comunicación es fundamental que los medios de comunicación alternativo como los medios digitales se deban a acoplar a las reformas y regulaciones que establece la norma, la comunicación de los medios influye mucho en todo, por lo cual es de gran necesidad medio de regulación y una supervisión para que se cumpla con lo establecido en la ley. (Santamaría y Bravo, 2023)

La libre expresión está limitada por, la Sátira Política se transforma en un instrumento esencial para criticar al poder. Debido a su ingenio, consigue interpelar a los líderes de forma indirecta pero eficaz. Con la expansión de internet y las plataformas sociales, su influencia ha crecido, estableciéndola como una opción alternativa de periodismo crítico. Específicamente el trabajo del investigador, el caso del medio digital ecuatoriano (El Mercurio) indagando en cómo, a través de

herramientas humorísticas, visuales y textuales, este medio ha conseguido establecerse en el ámbito público como un participante significativo en la discusión política de la nación. (Sánchez, 2021)

La era digital ha revolucionado drásticamente la libertad de expresión y ha eliminado barreras evidentes en la privacidad. Sin embargo, el marco internacional, en particular el artículo 19 del PIDCP, continúa siendo relevante para internet debido a su carácter extenso. Internet impulsa el acceso y la generación de datos, promoviendo la defensa de los derechos humanos y el avance social. No obstante, su carácter, velocidad, alcance mundial y anonimato ha provocado regulaciones estatales que en ocasiones transgreden las normas internacionales. (Llorens, 2018)

El derecho a la información es la libertad que tiene uno a conocer hechos que sean de interés general y que no sean secretos. Este derecho se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La libertad de expresión incluye también el no estar de acuerdo con el poder, en nombre de quien lo expresa, en el entorno digital, estos derechos enfrentan nuevos desafíos. La propagación de noticias falsas en redes sociales distorsiona el debate público y debilita la confianza en instituciones democráticas que son el tema de la actualidad. Tal es así que existen estudios que así lo avalan, en efecto, la desinformación generaría un mayor impacto en los ciudadanos que las noticias que cuentan con verificación, sobre todo en campañas electorales. Las plataformas tecnológicas y los estados autoritarios que ejercen la censura digital, lo que agrava el problema. Algunos Estados cierran sitios y regulan redes contra el disenso. Las plataformas privadas, que moderan, generan dudas de Estado sobre quien decide qué información fluye. Gracias a que no hay claridad y transparencia en los algoritmos, se filtran los mensajes que no son afines a los demás. (Lara y Aliaga-Lodtmann, 2024)

El documento examina como en la era digital, el modo en que la información se muestra tiene un impacto significativo en la percepción pública y en la formación de la realidad social, originando lo que (Byung.Chu) Han llama (infocracia): un sistema en el que la regulación de la información sustituye de la información sustituye los principios democráticos. Los medios, en su intento por atraer público, tergiversan los

hechos y definen una agenda mediática que trivializa la política y transforma los asuntos importantes en simples productos de consumo digital, como meme o eventos. Pese al progreso en la transparencia jurídica, el ambiente digital tiene restricciones para asegurar un entendimiento detallado de lo público. En respuesta a la lógica del (big data) y la racionalidad digital, que suprimen el discurso y la diferencia, el texto sugiere retomar el diálogo como instrumento crucial para vincular la realidad con su interpretación y mantener la esencia de una democracia genuina. (Vázquez Y Ruiz, 2025)

El documento da un enfoque que se centra en la esencia misma de las redes sociales, que son espacios privados con un impacto público significativo. Así, los algoritmos comercializados tienden a favorecer la viralidad en lugar de la verdad o el interés común. La metáfora del mercado de ideas se queda corta en un ecosistema donde no competimos en igualdad de condiciones; algunos mensajes son amplificados mientras que otros son silenciados por sistemas de curación de contenido que son poco transparentes. Se ha demostrado que los contenidos emocionales, polarizantes o falsos suelen alcanzar un mayor público que los debates razonados, distorsionando así el mercado en el que se produce este tipo de intercambio y promoviendo la difusión de odio y la propagación de desinformación. (acEpressa, 2025)

El dilema legal surge en un contexto donde Internet ha evolucionado de ser una curiosidad experimental a convertirse en una infraestructura global fundamental. Lo que en 1996 fue un hito pionero, simbolizado por el cierre digital de Richard Weideman, es ahora la rutina diaria de más de dos tercios de la humanidad. La visión original de Internet como un (pueblo global) que revelaría nuestra humanidad compartida ha sido sustituida por una percepción más oscura. Hoy en día, las personas ven el discurso en línea como un campo de batalla cultural y político, lo que puede debilitar el sentido de comunidad y afectar la salud de la democracia. (World Economic Forum, 2024)

A pesar de que la constitución de Ecuador protege la libertad de expresión, el surgimiento de las redes sociales ha generado nuevos obstáculos y peligros para su implementación efectiva. La ausencia de normativas específicas sobre cómo operan

estas plataformas digitales y su efecto en el derecho a la libertad de expresión se identificó como un problema crucial. (Ayala, 2024)

2.1.4 Evolución de la regulación de los medios de Ecuador

La regulación de los medios de Comunicación en Ecuador tiene sus raíces a finales en el siglo XVIII, con el surgimiento de la prensa escrita. Durante el siglo XX, la radio y la televisión se establecieron como canales de comunicación a gran escala, sometidos a normativas específicas. Con la aparición de la era digital en la década de los 2000, emergieron medios digitales autóctonos que han revolucionado la generación y el uso de información. Este procedimiento ha enfrentado retos como la viabilidad ha enfrentado retos como la viabilidad económica, la comprobación de contenidos y la ajustación a las nuevas concepciones y plataformas.

Cambios en la legislación: La Ley Orgánica de Comunicación, establecido en 2013, marcó un cambio significativo en la regulación de los medios de comunicación en Ecuador, al considerar la comunicación como un servicio público y otorga al Estado amplias facultades de supervisión. Sin embargo, esta normativa fue objeto de críticas tanto a nivel nacional como internacional debido a su impacto restrictivo en la libertad de prensa y de expresión. En respuesta a estas objeciones, la LOC fue modificada en 2021 y 2022, con el fin de alinearse con estándares internacionales y proteger de manera más efectiva los derechos de los periodistas y de los ciudadanos. Actualmente, se está debatiendo una nueva legislación que busca garantizar la libertad de expresión, prensa y opinión, con un enfoque particular en los desafíos que enfrentan los medios digitales. (Morejón y Zamora, 2019)

En Ecuador, el plan nacional de creación de oportunidad 2021-2025 destaca la relevancia de la seguridad integral, que abarca la calidad de la información proporcionada a la ciudadanía, subrayando que esta debe ser veraz y libre de censura. Libertad de expresión, que se entiende como la capacidad de manifestar libremente opiniones e ideas sin restricción ni censura previa, es fundamental para el progreso de las comunidades y la transparencia del gobierno. La declaración de principios de la organización de estados americanos (2000) incluso establece que condiciones previas como la veracidad o imparcialidad son incompatibles con este

derecho. Las redes sociales han cambiado la manera en que las personas se comunican y comparten información. En enero de 2023, Ecuador contaba con 13.30 millones de usuarios en redes sociales, lo que equivale al 73.5% de la población total, y un 98.9% de los adultos mayores de 18 estaban activos en estas plataformas (Lewis, 2023). Esta adopción digital masiva pone de manifiesto la importancia de las redes sociales como espacios de intercambio de ideas, pero también revela la vulnerabilidad a la desinformación y la carencia de un control efectivo sobre el contenido. (Infante et al., 2024)

La relevancia de establecer marcos normativos para la comunicación digital que salvaguardan la libertad de expresión sin limitarla de manera abusiva. Organismos globales como la (UNESCO) y la (Sociedad Interamericana de Prensa, SIP) fomentan que la normativa en línea se adhiera a normas internacionales, asegurando espacios digitales abiertos, imparciales y al alcance de todos y abordando retos como la desinformación y los ataques cibernéticos a través de la alfabetización digital y la autorregulación, no la censura. En Ecuador, después de años de limitaciones, se han notado progresos en la libertad de expresión y se han promovido reformas jurídicas y acuerdos internacionales, tales como la adhesión a la Declaración de Chapultepec y la formación de un comité para salvaguardar a los periodistas. Además, la ONU ha enfatizado la importancia de salvaguardar a los defensores de derechos humanos contra la vigilancia ilícita y expandir el acceso a internet, en particular en áreas rurales, para garantizar una participación justa en la aplicación de derechos digitales. (Hidalgo y Andrade, 2019)

La constitución de 2008 fue un cambio importante en el marco legal del país en el (Artículo 66) garantiza la libertad de expresión, pero también indica que estos derechos pueden incluir restricciones sobre la estimulación de la información incorrecta, el discurso de odio o la violencia. Ha creado un debate sobre cómo se interpretan y usan estas restricciones. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

La ley Orgánica de Comunicación se estableció con el objetivo de normar la comunicación y la información en la nación, fomentando la responsabilidad social de los medios de comunicación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013)

2.1.5 La Evolución de las Redes Sociales y su Impacto en la Comunicación

Las redes sociales han transformado la forma en que las personas se comunican y comparten información. Desde su aparición, han permitido a los ciudadanos convertirse en productores y distribuidores de contenido que han democratizado el acceso a la información. Sin embargo, esta democratización también ha causado problemas significativos, como la propagación de información incorrecta y discursos de odio. Según el documento, la red social ha cambiado la forma en que las personas se comunican y comparten información. (Elmert, 2023)

La vigilancia masiva es otro desafío clave, el capitalismo de datos que promueven las empresas tecnologicas que recogen y procesan datos personales con fines comerciales o politicos amenazan la privacidad y la libertad de expresión por la posible autocensura de los usuarios al sentirse observados. Cambridge Analytica ha tenido un impacto extremo en algunas de las elecciones mas grandes del mundo. Sin embargo, el medio digital tambien ofrece valiosas oportunidades. Esto permitio que las personas tuviesen acceso a información veraz y a hacer este envivo. Las redes sociales han servido tambien como una vitrina para los movimientos que promueven una causa como el #MeToo o Black Lives Matter. La gente puede unirse a estas paginas y tambien puede demandar y organizarse con rapidez y en gran escala. (Lara y Aliaga-Lodtmann, 2024)

Los medios de comunicación digitales han transformado la comunicación mundial, expandiendo de manera unica la libertad de expresión, pero también creando desafios como la desinformación, la difamación y el ciberacoso. Según el documento mencionado, en el contexto ecuatoriano hay una discrepancia entre las normativas establecidas para la epoca analogica y las dinamicas presentes del ambiente digital. El estudio del ambiente digital. El estudio resalta la ausencia de una regulación apropiada, los problemas en su implementación y la imperiosa necesidad de adoptar un marco legal adaptable y balanceado que salvaguarde tanto la autenticidad de la información como los derechos esenciales en el ámbito cibernético. (Tirado, 2024)

En la era de la digitalización, la regulación de la información tambien impacta en la memoria historica y esta vinculado con fenomenos como la cultura de la

cancelación contrasta la noción de olvidar, vinculada a Pinochet con la perspectiva de Walter Benjamin, quien percibe la historia como un elemento intimamente vinculado al presente. Resalta la labor de entidades como (HIJOS) en Argentina y (Acción, Verdad y Justicia) en Chile, que han empleado técnicas de denuncia pública como la (funa) o el (escrache) para poner de manifiesto los delitos de la dictadura y demandar justicia. En la época digital, estas prácticas han obtenido un mayor alcance e influencia, debida a las redes y plataformas digitales. Fundamentalmente se interpreta que tanto el (rescate de la memoria) han hallado en lo digital un espacio potente para enfrentar la impunidad y preservar el recuerdo de las injusticias. (Vázquez Y Ruiz, 2025)

La libertad de expresión en la era de internet se ha convertido en uno de los desafíos legales y sociales más complicados de nuestro tiempo. Este dilema se caracteriza por la lucha entre crear un espacio abierto para el debate y la necesidad de proteger a los usuarios de contenidos dañinos. La Corte Suprema de Estados Unidos está evaluando casos que podrían transformar radicalmente la forma en que se perciben las plataformas digitales. El debate gira en torno a la naturaleza de plataformas como YouTube, Facebook y TikTok. Según las empresas, todos deberían ser considerados editores con el derecho de aplicar sus propias políticas. En otras palabras, tienen la facultad de eliminar contenido, bloquear cuentas y restringir el acceso a la plataforma. (World Economic Forum, 2024)

2.1.6 La necesidad del respeto a los derechos humanos en el control de contenido en internet.

Conforme se volvió esencial el control de contenidos en la red, se parece que el sistema se apoya de mecanismos de estrategias controladoras por parte de poderes públicos y privados. Cada vez más común que estos poderes terminen superando la defensa de las garantías constitucionales. El ejercicio de la libertad de expresión en espacios digitales se ve afectado por nuevas formas de restricción que pueden poner en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos lejos de querer que se dejen de regular las actividades individuales, se toma en consideración que, por una ausencia de reglas, probablemente se generen mayores desprotecciones. Lo que se encuentra en un ámbito capaz técnicamente de instalar controles más invasivos. En

las dictaduras, esos controles adoptan formas extremas como la desconexión total de internet, los filtros gubernamentales y la exigencia de autorizaciones previas, que no son democráticos. Por esto las democracias deben encontrar el equilibrio que les permita bloquear contenidos ilícitos y limitar los nocivos, sin afectar las libertades, sin embargo, la naturaleza global, abierta y descentralizada de internet hace que la tarea sea muy complicada. Por ello precisa esfuerzos de armonización legislativa internacional y la posible creación de sistema de gestión mundializados, que fijen estándares comunes sobre los límites de la libertad de expresión. Aparte de estado, cada vez genera más preocupaciones el poder que tienen los operadores privados de internet para filtrar y moderar contenidos. Ya que, puede comprometer la pluralidad y diversidad de la red. La american civil liberties union (ACLU) advierte en Fahrenheit que cualquier regulación basada en contenido, por bien intencionada que sea, acabara con la misma naturaleza abierta de internet que se quiere proteger para sanar problemas concretos. La respuesta puede estar como los propios jueces en un modelo que combine la necesaria regulación con la plena aplicación de las garantías constitucionales propias de la libertad de expresión, pero ello adaptado al medio internet. La declaración sobre la libertad de información implica no solo perspectiva clásico liberal sino también la social y democrática de este derecho. El reto es impedir que la regulación excesiva ahogue las libertades y que la desregulación total convierta internet en un espacio donde haya contenidos nocivos, protegiendo siempre los derechos fundamentales en esta nueva convivencia de las personas. (Teruel, 2014)

2.1.7 Desafíos regulando contenido en las redes sociales

La regulación de contenido en las redes sociales enfrenta varios desafíos. Uno de los más importantes es la dificultad de equilibrar la libertad de expresión con la necesidad de prevenir el abuso de estas plataformas. La desinformación y el discurso son problemas que deben pagarse, pero el ajuste excesivo puede causar censura. Según el documento, la regulación de las redes sociales en términos de libertad de expresión es un tema difícil que requiere equilibrio entre los derechos de los usuarios, el interés público y las empresas privadas. (Elmert, 2023)

En Ecuador no hay una normativa concreta y apropiada para las plataformas digitales, lo que restringe completamente el derecho a la información autentica y a

la expresión libre. Las normativas diseñadas para los medios convencionales no tienen aplicación directa en el contexto digital, lo que obstaculiza el equilibrio entre la libertad de opinión y la salvaguarda de derechos. Además, la ausencia de castigos explícitos contra la propagación malintencionada de datos falsos y la complejidad para imputar responsabilidades a los intermediarios crean un ambiente de impunidad que promueve la difamación y la manipulación. (Tirado, 2024)

El acceso a internet debe ser considerado un derecho humano esencial, basándose en el Pacto de San José de 1969 y en la evolución de los denominados (derechos de cuarta generación), que comprenden derechos vinculados con la tecnología, la autodeterminación informativa, la salvaguarda de datos y la seguridad digital. El escritor, Broun Isaac, propone que los Estados deben asegurar este derecho a través de políticas públicas que garanticen un acceso libre y eficaz a las tecnologías de la información y comunicación, conforme al principio de progresividad que requiere inversión continua para su expansión y perfeccionamiento. Además, es notable que la Asamblea General de la ONU ya considera el acceso a internet como crucial para ejercer otros derechos esenciales, como la educación remota, el trabajo remoto y el acceso a servicios sanitarios, y que su empleo también al reducir la necesidad de recursos físicos. En resumen, se destaca la relevancia del acceso a internet como un elemento crucial para el ejercicio completo de derechos en la sociedad digital. (Broun, 2020)

El enfoque más clásico de los derechos constitucionales de la libertad de expresión se ha entendido a partir de la idea de prohibición a la censura previa por parte del poder público, que es la que principalmente se ha manifestado a través de medidas de tipo gubernativo que se interfieren para impedir que una comunicación se difunda previamente a su publicación. La norma fundamental garantiza la libertad de expresión sin intervención del estado por motivos religiosos, ideológicos o políticos, aunque pueden existir limitaciones posteriores por parte del legislador, no obstante, este marco garantista no es suficiente en la era digital, porque las características abiertas, horizontales e interactivas de internet hacen prácticamente imposible la implementación de un control previo de la difusión. Desde el entorno digital, los mecanismos de control han pasado a actuar en tres ámbitos. Primero, la restricción al acceso al medio internet. En segundo lugar, la regulación sobre el desarrollo de

tecnologías de comunicación e información. Finalmente, la limitación al derecho de los ciudadanos sobre el acceso a la información que existe en la red. Tanto las autoridades públicas como los operadores privados pueden ejercer estos controles, ambos igual de dañinos para libertad de expresión. Ante esta nueva realidad, las garantías constitucionales deben redefinidas con el fin de proteger frente a cualquier obstáculo, público o privado, que impida la libre circulación de ideas e informaciones. El nuevo contenido de la prohibición de censura en la era digital ha de garantizar que cualquier persona pueda difundir y acceder al flujo comunicativo sin limitaciones injustificadas. Ello a fin de preservar la posición activa del emisor y el derecho del receptor no solo del acceso a los mensajes susceptibles de ser comunicados. Mientras tanto, también hay una libertad que debe garantizarse, y en la de crear los medios y tecnologías que permitan el ejercicio de estas libertades. Solo la autoridad judicial a través de procesos establecidos y sin controles sistémicos podría impedir legítimamente el acceso y difusión de contenidos, cuando ello sea necesario para proteger otros bienes o valores constitucionales. En términos del estado social y democrático, estas garantías se enriquecen por cuanto justifican la imposición de deberes a los actores privados intervinientes en el proceso comunicativo y permiten la intervención estatal para corregir disfunciones del mercado que limitan el pluralismo. Evitar la fragmentación de internet y asegurar su libre accesibilidad por parte de los ciudadanos y plenitud de derechos, que el acceso a internet sea garantizado como un bien universal que debe ser protegido por las autoridades y los estados. (Teruel, 2014)

El reto principal para Ecuador radica en alcanzar un balance entre la normativa requerida para salvaguardar derechos y evitar maltrato, y la aseguración de un ambiente digital abierto y diverso. La ausencia de definiciones precisas, el uso injusto de la ley y la presión gubernamental sobre los medios digitales son barreras que deben ser vencidas para fortalecer una auténtica libertad de expresión en el contexto digital. (Núñez y Bonilla, 2024)

A pesar de la relevancia de la libertad de expresión, este no es un derecho absoluto. La legislación puede prohibir la incitación, incluso imponiendo pena prisión por responsabilidad ulterior. El problema es que, en Ecuador, todavía no se cuenta con una ley específica que defina actividades ilícitas en ámbito de la libertad de

expresión en redes sociales, ni existían tipificaciones claras o procedimientos establecidos para sancionar legalmente el mal uso de la información. Esta falta de legislación deja a los ciudadanos en un estado de indefensoría. Los resultados de unas encuestas realizadas en Ibarra, Imbabura, en 2023, muestran un desconocimiento considerable. (Infante et al., 2024)

Pese a las regulaciones que impiden la divulgación de información de contenido violento en sentido de la libertad de expresión, los ciudadanos de Ecuador se hallan en una circunstancia complicada en el ámbito digital. Las plataformas de redes sociales y otros medios digitales son cruciales para el ejercicio del derecho, debido a su extenso alcance y su capacidad para potenciar múltiples voces. No obstante, esta libertad se encuentra en peligro debido a la falta de normativas específicas que traten las especificidades del ambiente digital. (Ayala, 2024)

La libertad de opinión, no es un derecho incuestionable y puede ser restringida, siempre que estas limitaciones se ajusten estrictamente a las condiciones del artículo 19, parrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos Estas circunstancia son:

Previsión legal expresa: las restricciones deben ser claramente definidas en leyes precisas y accesibles, respetar el principio de no discriminación y estar en concordancia con los objetivos del (PIDCP).

Penalizaciones legítimas: Solo se pueden aplicar para salvaguardar derechos o reputación ajenas, la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública, considerando siempre su necesidad y proporcionalidad.

Necesidad y proporcionalidad: La acción debe ser la mas efectiva posible, reaccionar ante un riesgo autentico y evidenciado y mantener una conexión directa con el proposito de salvaguardar. (Llorens, 2018)

2.1.8 El impacto de la (LOC) en los medios digitales

De antemano, las investigaciones empíricas han demostrado que la (LOC), ha afectado a las actividades periodísticas en Ecuador; de hecho, tales campos a los que afecta negativamente la citada ley, son las funciones de supervisión, participación y prestación de servicios. Es decir, la LOC se ha utilizado como instrumento para regular y censurar el contenido periodístico, lo que condujo a una reducción de la práctica del periodismo de investigación y a su regulación, incluida la auto regulación en el mundo digital. (Mellado, 2018)

2.1.9 Sanciones y entorno limitante

La superintendencia de información y Comunicación (Supercom) aplico sanciones a 675 medios y periodistas entre 2013 y 2017, creando un ambiente de autocensura y miedo a represalias jurídicas. A pesar de que la mayoría de las investigaciones se enfocan en la prensa escrita, los impactos se propagan a los medios digitales, debido a la convergencia de prácticas de periodismos. (Higuera, 2017)

2.1.10 Reformas parcial

En 2019, se adoptaron modificaciones a la LOC, que suprimieron la Supercom y persiguieron a un entorno menos limitante para los medios de comunicación, incluyendo los digitales. No obstante, aún existen retos, como la penalización de algunas formas de expresión y la falta de seguridad para periodistas que abordan asuntos delicados. (Reporters Without Borders, 2025)

2.1.11 Alcance de internet y la expresión

Se describe a Internet como una red global de computadoras interconectadas, que une ordenadores a través de un protocolo de comunicación específico. La aparición de www (World Wide Web) que ha revolucionado la comunicación, facilitando la difusión de información por medio de blogs, plataformas de redes sociales y los demás medios de comunicación. Internet brinda a los usuarios la

posibilidad de manifestar los puntos de vista, difundir datos y transformarse en creadores de contenido de manera sencilla. Se considera al internet como el quinto poder por su habilidad para impactar en la economía y la política. Es importante que se dé un balance entre la libertad de expresión y la regulación de contenidos dañinos, las autoridades se deben enfocar en estos puntos importantes. (Bernal, 2015)

Las redes sociales hoy en día son más que simples redes de comunicación, se han convertido en la principal plaza pública de nuestros días. Las plataformas como X (conocido antiguamente como Twitter), Facebook, Instagram, TikTok, son donde se crea y disputa la opinión pública, donde se viralizan ideas o donde se articulan movimientos sociales de carácter global. No obstante, este entorno digital, que se distingue por su rapidez y su difusión planetaria no es un espacio anárquico. La libertad de expresión es un derecho fundamental, pero no se trata de un derecho absoluto. En el presente ensayo, se aborda el derecho a la libertad de expresión, su información, contenido y sus limitaciones en el contexto español y europeo. Asimismo, se aborda como esta cuestión se ha visto afectada por fenómenos como las (fake news), el (hate speech) o la nueva ley. (tirant lo blanch, 2025)

La era digital ha revolucionado de manera significativa la generación, difusión y uso de información, posibilitando una segmentación más exacta del público y una especialización en temas específicos. Pese a que los medios convencionales continúan siendo muy influyentes las noticias se han transformado en un producto moldeado por interés de autoridad. Aunque la libertad de expresión es un derecho esencial, los actuales mecanismos de control son delicados, evidenciándose en la omisión de información pertinente, la difusión de contenidos no comprobados o alterados y las limitaciones legales dirigidas a salvaguardar derechos como la privacidad y la infancia. En este escenario, la realidad de los medios de comunicación es limitada y efímera, representando únicamente una porción de la verdad. (Pérez, 2014)

La comunicación digital y las plataformas sociales han incrementado notablemente las oportunidades para la acción y las relaciones sociales, No obstante, este potencial se enfrenta a riesgos inherentes. La exposición constante en línea y la permanencia del mensaje emitidos alteran la concepción de la privacidad, dejando

rastros digitales que pueden ser duraderos. Además, la enorme capacidad de recolección de datos por parte del gobierno y corporaciones multinacionales plantea serias inquietudes sobre la privacidad y el control. Desde una perspectiva de expresión, el aumento de la capacidad de interacción masiva y la exposición a la evaluación pública de los mensajes transmitidos introduce dos innovaciones legales fundamentales. (Boix, 2016)

Se define que es importante el controlar la comunicación en plataformas digitales, garantizando que la libertad de expresión no sea afectada. De acuerdo con la organización los temas debatibles sobre la protección y defensa de la libertad de expresión se enfocan en la normativa de los medios digitales, además de lo importante de que las normas ayudan a poder salvaguardar y promover los derechos humanos de libre expresión y el libre uso de internet, en concordancia con normas internacionales. (Unesco Chile, s.f.)

Se busca mitigar los riesgos y proteger los derechos en un marco regulatorio, entre otras cosas, por ejemplo de una norma impuesta por el Estado al mercado de servicios online. Hay diferentes regulaciones en distintos lugares del mundo, esto da cuenta de una tarea compleja, asumir un consenso sobre como regular el espacio digital sin limitar libertades esenciales. El derecho a la información se considera un derecho humano fundamental. En el año 1984 la ONU asumió como oficial un documento que tiene como propósito ser una guía para la acción internacional y tomar como base los Derechos Humanos, la libertad de expresión también protege las ideas que desafían al poder, así como aquellas que ni se aceptan ni se enuncian. En el mundo digital estos derechos enfrentan nuevos retos, la información falsa que se difunden en las redes sociales afecta el debate público y debilitan la confianza en las instituciones. A partir de varios estudios se ha comprobado que la desinformación impactó más que la información verificada en elecciones. El control de Estados, grupos de presión y ciberactores afecta esto, algunos estados bloquean sitios y controlan redes sociales para reprimir políticamente. Las plataformas privadas, en cambio que si llegan a moderar su contenido, esto pone en tela de juicio su capacidad para controlar lo que puede circular. Los algoritmos buscan volver más visibles unos contenidos que otros. Y con esto, multiplicaron los efectos de los sesgos que hay, así

se les llega a quitar importancia a las voces disidentes y a los grupos marginales. (Lara y Aliaga-Lodtmann, 2024)

El progreso de la inteligencia artificial, vinculado a la noción de singularidad tecnológica, época en que sobrepasaría la habilidad humana, brinda significativas ventajas en personalización y eficacia corporativa debido al empleo en masa de datos. No obstante, esta misma recopilación de dato personal, sumada a la ausencia de normativas, representa peligros graves para la privacidad. En este escenario el derecho al olvido, en la red emerge como un instrumento esencial para que los individuos puedan manejar su propia historia y salvaguardar su honor. (Vázquez Y Ruiz, 2025)

2.1.12 Anonimato en áreas digitales

El anonimato en el ámbito digital se refiere a la capacidad de los usuarios de Internet para interactuar, comunicarse y participar en diversas actividades en línea sin desvelar su verdadera identidad. Este concepto cobra especial relevancia en un mundo donde la privacidad y la seguridad son cada vez más vulnerables, debido a la vigilancia masiva, la recolección de datos y el uso de tecnologías avanzadas. Sin embargo, el anonimato también plantea desafíos importantes. Por un lado, puede ser utilizado para realizar actividades ilegales o dañinas, como el ciberacoso, la difamación y la propagación de desinformación. La falta de identificación puede dificultar la labor de las autoridades para hacer cumplir la ley y responsabilizar a quienes llevan a cabo acciones ilícitas en línea, lo que plantea interrogantes sobre cómo equilibrar la protección del anonimato con la necesidad de prevenir abusos y garantizar la seguridad de los usuarios. (Ayala, 2024)

La relevancia del anonimato en el discurso de odio en línea, enfatizar que posibilita a los usuarios eludir represalias y manifestar sus puntos de vista de manera libre, en particular en el contexto político. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha identificado diversos grados de anonimato en la red y ha demandado a las compañías que lo ofrecen que den prioridad a los intereses de los usuarios en la salvaguarda de sus datos. No obstante, el derecho al anonimato no es incuestionable, las compañías tienen la obligación de divulgar los datos de registro de usuarios que

hayan hecho comentarios de discurso de odio, dado que dichas expresiones no son consideradas como fuentes periodísticas y por ende no están resguardadas por el secreto editorial. (Placín, 2024)

El fácil acceso a las redes sociales se ha convertido en otra problemática, las divulgaciones y noticias veloz, permite a las personas el poder difundir información de forma anónima y oculta por medio de cuentas falsas, estos datos maliciosos pueden afectar a las vidas privadas de las personas que ven estas noticias falsas o divulgación en su nombre. El caso de las cuentas anónimas o falsas es un problema en cuanto a los derechos se expresa es por eso que es necesario poner un fin y aplicar cierta regulación para estas actividades poco éticas. (Bernardo, 2021)

El presente estudio se explican que a pesar que la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), ya establecen un marco legal para el tema de la regulación de la libertad de expresión y buscan proteger el derecho de privacidad de las personas, el poder de aplicar estas normas crea un desafío más complejo debido a la ambigüedad de limitar la libre expresión. (Santamaría y Bravo, 2023)

2.1.13 Libertad de Expresión como Derecho

La necesidad de poder establecer regulaciones que puedan equilibrar la libertad de poder expresar lo que pensamos y la protección de la integridad en el entorno digital. Esto incluye la posibilidad de exigir a las entidades pertinentes que mitiguen los abusos del derecho y garanticen un espacio seguro de comunicación. (Muñoz, 2020)

Las normativas deben determinar de manera precisa qué se considera discurso de odio y establecer métodos para su moderación, asegurando simultáneamente que no se restrinja la libertad de expresión. El discurso de odio es otro aspecto que requiere atención. El autor señala que la regulación del discurso de odio debe ser clara y específica para evitar abusos, en este escenario el respeto a la privacidad y la imagen personal de las personas frente a los medios de comunicación. El objetivo es llevar a cabo un estudio sobre los derechos de honor, intimidad e

imagen propia, con el fin de examinar la colisión que ocurre en algunos de estos derechos. (Ayala, 2024)

El internet se presenta como una herramienta con un potencial increíble para fomentar la libertad de expresión. A diferencia de los medios tradicionales, permite la búsqueda, recepción y difusión de información a nivel global, de manera interactiva y sin centralización, y a un costo mucho más bajo. Esto hace que el intercambio de ideas sea más democrático y reduce las barreras económicas y físicas para participar en el debate público. Sin embargo, este mismo entorno digital también conlleva riesgos significativos. El Estado y actores privados pueden restringir este derecho mediante censura indirecta, alteraciones técnicas de la red o limitaciones en el acceso. Además, el uso indebido de Internet puede afectar otros derechos humanos, especialmente el derecho a la privacidad y la protección de la identidad personal, creando una tensión compleja. Esta tensión puede manifestarse de dos formas: por un lado, la privacidad puede limitar la libertad de expresión (como cuando se limita que cierta información se comparta para proteger datos personales), y por otro, la libertad de expresión puede afectar la privacidad, por ejemplo al revelar información personal sin el consentimiento de la persona. Sin embargo no son derechos que necesariamente estén en conflicto: el anonimato en línea puede ser crucial para que las personas se expresen sin temor a represalias, especialmente en contextos de persecución o represión. (Maqueo, 2019)

La mayoría de las veces, lo que la gente opina sobre la libertad de expresión en internet, las redes sociales y la difamación de aquellos que no tienen voz está profundamente influenciado por su cultura y la cultura nacional. Por ejemplo, en la Unión Europea, hay un marco regulador diseñado para proteger este derecho fundamental, al mismo tiempo que busca prevenir daños sociales por falta de intervención. Este marco establece hasta donde debe llegar la intervención del estado y prohíbe cualquier forma de odio, incitación a la violencia o contenido ilegal, como la pornografía infantil. El desafío radica en encontrar límites aceptables para el comportamiento en internet en un entorno tan globalizado. ¿Qué se considera discurso peligroso? ¿Y qué hay de la información falsa? La tensión se intensifica cuando observamos que la capacidad técnica para publicar y virilizar casi cualquier contenido ha sido explotada por actores malintencionados, llevando al sistema

jurídico al límite y superando los umbrales de los sistemas de moderación. Así, la libertad individual y la protección colectiva se encuentran en un delicado equilibrio que está en constante negociación. Cuando se trata de resolver los conflictos que surgen en esos espacios grises donde chocan derechos e intereses legítimos, la cosa se complica bastante. Un buen ejemplo de esto son los derechos de propiedad intelectual en el mundo digital. La Unión Europea ha estado intentando navegar por este terreno espinoso con directivas como la Copyright Directive, que busca proteger a los creadores y titulares de derechos, sin que eso ahogue la creatividad ni el intercambio cultural que hace de Internet un lugar tan especial. Con el uso masivo de AI, se hace urgente regular su aplicación en la moderación de contenidos. En particular, hay que prestar atención a la inteligencia artificial que se encarga de revisar automáticamente el contenido. Sin embargo, estas regulaciones se han topado con varios obstáculos en la práctica. Además, han comenzado a surgir grandes problemas técnicos y éticos en la moderación a gran escala, especialmente cuando se deja todo en manos de la AI. Esta situación ha llevado a cuestionar el contexto y el juicio humano. Esto es crucial, ya que en algunos casos no se puede detectar la falta de respeto a los derechos de autor. Esto puede suceder, por ejemplo, en el uso de citas docentes o en la creación de parodias. Este dilema pone de manifiesto que, aunque las soluciones automatizadas son necesarias para manejar la enorme cantidad de contenido, también generan un riesgo sistémico de errores que podrían limitar expresiones que deberían estar protegidas. Lo que algunos expertos llaman el efecto enfriamiento sobre la libertad de expresión. Con estos patrones, las organizaciones que defienden los derechos digitales, como Liberty, adoptan un enfoque más matizado. Están de acuerdo en que es fundamental luchar contra los contenidos claramente ilegales. Sin embargo, cuando se trata de moderación, es crucial incluir salvaguardias que eviten la censura arbitraria o desproporcionada. La argumentación que presentan es sólido y se basa en el principio de que, ante la duda, siempre debemos favorecer la libertad de expresión en lugar de la restricción. Los errores en este ámbito son más difíciles de corregir y tienen un impacto menos grave en la democracia que la tolerancia temporal hacia contenidos que son solo marginalmente problemáticos. Este enfoque resulta interesante para medidas regulatorias, como la propuesta de regular contenidos terroristas, donde una amenaza real puede generar una urgencia política que lleve a implementar vigilancia masiva o filtrado preventivo,

lo que podría socavar derechos bajo el pretexto de la seguridad nacional. (LibertiesEU, 2021)

Información y libertad de expresión; se reconoce por sí misma la constitución en el artículo 66, numeral 18. La legítima aspiración al honor y al buen nombre. La legislación salvaguarda la imagen y la voz del individuo, artículo 19. La legítima aspiración al honor y al buen nombre. La legislación salvaguardar la imagen y la voz del individuo y Artículo: 20 La protección de la privacidad individual y familiar. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

El Estado ecuatoriano necesita definir políticas claras y visibles acerca del contenido permitido y las repercusiones de su propagación en las plataformas de medios digitales. La ausencia de claridad en las decisiones de moderación puede generar desconfianza en los usuarios y una sensación de censura. Las empresas privadas juegan un papel importante en la regulación de las redes sociales. Bajo esta perspectiva, la libertad de expresión es un derecho universal que es esencial para asegurar la existencia de una democracia válida, que facilite la generación de una opinión pública y variada. Diversos tratados, acuerdos y convenios han utilizado este derecho. (Ayala, 2024)

La libertad de expresión es el derecho a expresar opiniones sin censura, y en muchas naciones este derecho está garantizado. Sin embargo, la digitalización ha cambiado la forma en que disfrutamos del acceso a la información y ha aumentado las restricciones digitales. El informe (Libertad de expresión en plataformas digitales: un análisis en el contexto ecuatoriano) aborda esta situación desde un enfoque normativo y propositivo. Además, resalta la necesidad de que el sistema jurídico ecuatoriano se adapte al entorno digital. Ecuador al igual que gran parte del mundo, está inmerso en un proceso de digitalización. Según las cifras de la investigación, el 73.5% de la población total del país está en redes sociales, lo que equivale a 13.30 millones de personas. La masiva penetración de las plataformas digitales y las tecnologías que las respaldan las convierten en espacios clave para el intercambio de ideas, la participación ciudadana y la difusión de información. No obstante, su uso también puede dar lugar a abusos que amenazan derechos individuales y colectivos, como la desinformación, el discurso de odio y la difamación. La investigación, que es

mayoritaria cualitativa y se apoya en métodos empíricos como encuestas y entrevistas, revela que la población en general no está al tanto de los límites y alcances de la libertad de expresión. De hechos, el 60% de los encuestados desconoce las limitaciones de este derecho. Solo el 10% sabe que existe una ley Orgánica de Comunicación que lo regula. Los datos muestran una desconexión entre la ley y la ciudadanía, lo que dificulta el ejercicio efectivo de este derecho. Uno de los hallazgos más relevantes es que el 84% de las personas considera que es necesario reformar la (LOC) para que las redes sociales queden incluidas en su ámbito de aplicación. Actualmente, la ley no menciona de manera específica los contenidos digitales, lo que podría dar pie a abusos sin que haya consecuencias legales. Según expertos en derecho y comunicación, es fundamental tipificar la calumnia digital como un delito y establecer procedimientos para sancionar a quienes difundan información falsa o perjudicial. La propuesta de reforma se basa en los estándares internacionales en materia de derechos humanos y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, que ha reiterado que la libertad de expresión está íntimamente relacionada con la dignidad humana y el desarrollo de la personalidad. No se trata de prohibir o limitar arbitrariamente la libertad de expresión, sino de encontrar un equilibrio entre este derecho y la protección de otros valores importantes, como el honor, la intimidad y la seguridad de las personas. Además, la investigación resalta que las redes sociales no son plataformas neutrales, están influenciadas por decisiones algorítmicas y normas privadas que no siempre coinciden con el interés público. Por lo tanto, la regulación estatal no debería reemplazar las políticas de moderación de contenido de las plataformas, sino complementarlas, asegurándose de que sean coherentes con los estándares de derechos humanos. (Gómez, 2024)

La transformación digital en la actualidad ha revolucionado la manera en que nos comunicamos, accedemos a la información y nos involucramos en la vida social. Por lo tanto, los derechos digitales pueden verse como una nueva extensión de los derechos humanos en un mundo interconectado. En Ecuador, al igual que en muchas partes del planeta, la protección de estos derechos se ha vuelto una necesidad urgente para garantizar que el avance tecnológico no comprometa la dignidad, la libertad y la seguridad de las personas. Los derechos digitales son fundamentales para que cada individuo pueda ejercer plenamente su ciudadanía, y es crucial proteger este conjunto de derechos. Entre ellos se encuentran el acceso universal a

internet, la libertad de expresión digital, el derecho al olvido, la protección de datos personales, la privacidad en línea y la seguridad cibernética. Es vital que estos derechos sean reconocidos legalmente y de manera efectiva para fomentar una sociedad digital más justa. En Ecuador, es esencial que se reconozcan y se valoren los derechos digitales. La era digital ha transformado la comunicación de manera significativa. Hoy en día, el acceso a la información y la participación en lo social, económico y político son cada vez más comunes. Los derechos digitales son una parte integral de los derechos humanos, dado que vivimos en un mundo conectado. En Ecuador, al igual que en el resto del mundo, es urgente defender estos derechos para que el desarrollo tecnológico no pongan en riesgos la dignidad, la libertad y la seguridad de las personas. Los derechos digitales son las condiciones que nos permiten ser ciudadanos en el mundo digital, asegurando que se respete nuestra dignidad, identidad y personalidad en la red. Algunos de los más importantes incluyen: el acceso universal a internet, el derecho a expresarnos libremente en línea, el derecho al olvido, la protección de nuestros datos personales, la privacidad y la ciberseguridad. Además, el reconocimiento legal y efectivo del derecho a desconectarse es fundamental para construir una sociedad digital que sea justa, inclusiva y democrática. (Unir, La Universidad en Internet, 2022)

De igual forma, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado, criticado por expresar su punto de vista personal, el de investigar y obtener información, y difundirlas sin restricciones en cualquier medio de expresión (Naciones Unidas, s.f.)

2.1.14 Derecho Comparado: Libertad de expresión en Estados Unidos

La libertad de expresión en Estados Unidos se establece como uno de los cimientos básicos de su sistema democrático, teniendo su fundamento legal más robusto en la Primera Enmienda de la Constitución. Este derecho, defendido con fervor desde los inicios de la nación, ha cambiado a lo largo de la jurisprudencia y la interpretación constitucional para ajustarse a los retos de cada período, incluida la actual era digital. El autor Ayala (2024) menciona como en referencia (La Primera Enmienda), ratificada en 1791 como parte de la Carta de Derechos, establece:

El Congreso no hará ley alguna con respecto al establecimiento de la religión, ni prohibiendo la libre práctica de la misma; ni limitando la libertad de expresión, ni de prensa; ni el derecho a la asamblea pacífica de las personas, ni de solicitar al gobierno una compensación de agravios (U.S. Const. amend. I, 1791)

En la era digital, la interpretación de la Primera Enmienda ha enfrentado nuevos desafíos. En *Packingham v. North Carolina* (2017), la Corte Suprema extendió la protección de la libertad de expresión al ámbito de Internet, declarando: El acceso a plataformas de comunicación es un derecho fundamental en la era digital, y las restricciones sobre el acceso a estas plataformas deben ser cuidadosamente examinadas (*Packingham v. North Carolina*, 582 U.S. 98, 2017, p. 102)

En España, el derecho a la libertad de expresión está consagrado en el artículo 20 de la Constitución Española. Este artículo no solo garantiza la libertad de expresar y el poder difundir tu pensamiento, ideas y críticas, sino que también establece límites importantes para este derecho. La Constitución deja claro que no puede haber libertad sin responsabilidad. Los derechos al honor, la intimidad a la propia imagen, así como la protección de la juventud y la infancia, actúan como barreras necesarias. Además, se reconoce el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz, un derecho que se ve amenazado por problemas como la desinformación masiva. El Código Penal Español, clasifica ciertas acciones como delitos, y al hacerlo establece que deben mantenerse dentro de ciertos límites. Las calumnias, injuria, amenazas y sobre todo, los delitos de odio dirigidos a grupos vulnerables por su raza, religión, género u orientación sexual, son castigados. La ley Penal se convierte en un último recurso para garantizar el respeto a la dignidad de las personas y la paz social frente a las agresiones más graves a la libertad de expresión. (tirant lo blanch, 2025)

Las decisiones de la Corte Suprema pueden tener un impacto profundo y duradero. Si el tribunal apoya las leyes de Texas y Florida que buscan imponer la neutralidad de contenido, las plataformas digitales serían severamente limitadas sus capacidades para moderar contenidos dañinos. Entre estos contenidos se encuentran el discurso de odio, la desinformación y el acoso coordinado. Esto transformaría por completo nuestra forma de vivir y experimentar el mundo digital. Podríamos ver un

internet donde los contenidos más extremos y problemáticos circulen casi sin restricciones. Las minorías y los grupos vulnerables serían los más afectados ya que dependen de estas políticas para sentirse seguros en su entorno. El debate en los Tribunales también pone de manifiesto una rivalidad sobre cómo debemos entender las plataformas. Durante los alegatos, la Corte propuso analogías que iban desde una librería (que debe ejercer criterio editorial) hasta el correo postal (que debe ser neutral), o la plaza pública (que tiene regulaciones para su funcionamiento). La forma en que se considere la naturaleza jurídica de las plataformas, ya sea como publicadoras o como editoras, tendrá un impacto significativo en el futuro de la expresión digital y en la política en general. (World Economic Forum, 2024)

El control de la libertad de expresión en los medios digitales debe respetar los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y legitimidad, concorde con las normas internacionales de derechos humanos. El derecho comparado revela que regiones como la Unión Europea han progresado en el control de la transparencia y el acceso a la información en ambientes digitales. Mientras que en América Latina aún existen retos vinculados de la legislación y la salvaguarda de los derechos digitales. (Garrochamba y Sotomayor, 2025)

2.1.15 Libertad de Expresión en la normativa internacional de los Derechos Humanos

La base de todo derecho humano, la raíz de la naturaleza humana es el poder expresarse, a pesar que el estado tiene el deber de respetar, proteger y asegurar el derechos de libre expresión, esto significa que deben evitar interferencias en el ejercicio de la libre expresión y poder adoptar acciones para evitar violaciones a este derechos por parte de terceros. A pesar de que la libertad de expresión es un derecho esencial, no es incuestionable. Los Derechos internacionales Humanos establecen restricciones como la salvaguarda de la reputación de terceros, la seguridad nacional y el orden de la sociedad. (Muñoz, 2020)

Los estándares interamericanos de libertad de expresión, la relatoría especial para la libre expresión de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) dan a entender que es responsabilidad de los gobiernos establecer un ambiente de

ideas y puntos de vista. De acuerdo con sus declaraciones: a) No se puede condicionar el la libre expresión a la autorización previa del Estado; b) La función gubernamental es la de salvaguardar y no de controlar los medios de comunicación; c) La disponibilidad de información y la variedad de fuentes de noticias son esenciales para la democracia. Por lo tanto la visión ecuatoriana de ver la libertad de expresión como un servicio público donde se podrá interpretarse como una limitación indirecta al derecho, lo que podría propiciar restricciones arbitrarias. (Piñas Piñas et al., 2021)

La libertad de expresión es un derecho esencial que es reconocido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), concretamente en su artículo 13. Esta norma sostiene que la libertad de expresión es vital para el buen funcionamiento de una sociedad estable y democrática. A pesar de que se otorga la libertad de expresión, la Convención también admite que puede tener algunas limitaciones. Dichos límites deben ser fijados por la ley y tener un fin legítimo, como el respeto a los derechos de las personas. (Bernardo, 2021)

A nivel supranacional, el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), se encarga de proteger la libertad de expresión a través del artículo 10 (p. 12). Sin embargo, al igual que la Constitución española, permite ciertas restricciones que son necesarias en una sociedad democrática, como la prevención del delito, el mantenimiento del orden público o la defensa de los derechos de los demás. El trabajo que realiza el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en cuanto a la interpretación de estas normas ha sido fundamental para establecer la línea que separa el discurso que está protegido del que no lo está. El (TEDH), deja claro que la libertad de expresión también abarca ideas que pueden resultar ofensivas, chocantes o que alteren el orden público. En una democracia pluralista, el debate público no puede prescindir del disenso, la crítica aguda o la sátira, por lo tanto estas formas de expresión deben contar con una sólida protección contra la censura, ya sea estatal o corporativa. Como se menciona en el informe de Tirant PRIME, la clave está en la incitación al odio y/o a la violencia. Cuando los discursos pasan de ser meras opiniones controvertidas a convertirse en llamados a la acción que pueden dañar a personas o grupos, el artículo 10 del (CEDH) deja de ofrecer protección. El (TEDH) establece que cualquier restricción impuesta por el Estado a la libertad de expresión debe cumplir con un triple test: debe estar prevista por la ley (legalidad), perseguir un

fin legítimo (como la protección de las libertades de otros) y ser necesario y proporcional en una sociedad democrática. (tirant lo blanch, 2025)

2.1.16 El rol de los medios tradicionales de comunicación.

Los medios convencionales de comunicación también juegan un papel esencial en la construcción de la opinión pública y en el robustecimiento de la democracia. Su tarea es la de informar y ofrecer un espacio para el diálogo público, facilitando que las personas se manifiesten sobre temas de interés general. Los periodistas tienen el deber de comportarse de forma ética y profesional, persiguiendo la verdad y contrastar las fuentes para proporcionar datos exactos e imparciales. La necesidad de prevenir la manipulación informativa, fomentando de esta manera un debate público consciente y constructivo. Con la llegada de los medios digitales, redes sociales y la transformación digital, los medios convencionales se encuentran con nuevos desafíos tales como la rivalidad de captar la atención del público, la exigencia de tener que ajustarse a nuevas modalidades de comunicación y la creación de otros medios informativos. (Bernardo, 2021)

2.1.17 La ley Mordaza, término usado por periodistas

Según la revista Sociedad Interamericana de Prensa (2013), la llamada (ley mordaza) en Ecuador es un reglamento diseñado para regular a la libertad de expresión cuya implementación ha provocado impactos adversos señalados por la (SIP, Sociedad Interamericana de Prensa). Un caso ilustrado de su repercusión es la clausura de la revista (Vanguardia) medio de investigación periodística que se vio forzada a interrumpir sus labores debido a las limitaciones establecidas por la ley mencionada. Que la ley ha recibido fuertes críticas de entidades como la SIP y la CIDH, quienes la ven como un severo avance para la libertad de expresión en Ecuador. Las críticas se enfocan en que establece rigurosas limitaciones al flujo de información, concediendo al gobierno la facultad de determinar que asuntos deben ser abordados por los medios y de designar censores para supervisar su contenido. (Sociedad Interamericana de Prensa, 2013)

Se explica cómo periodistas de renombre, como José Hernández y Roberto Aguilar, fueron objeto de descalificaciones públicas lanzadas directamente por el presidente. Estas críticas no fueron simples comentarios aislados; se llevaron a cabo en cadenas nacionales, lo que significa que todos los medios, tanto públicos como privados, estaban obligados a transmitir esos mensajes. Esto amplificó la visibilidad de estas acusaciones, convirtiendo lo que en otro contexto podría haber sido solo una diferencia de opiniones en un mecanismo de presión pública institucionalizada, con un fuerte impacto en la reputación de los periodistas. Además, se pusieron en marcha programas de televisión específicos diseñados para desacreditar a la prensa crítica, como (La amargura) y (La cantinflada de la semana). En estos espacios, se insultaba abiertamente a los periodistas, se les ridiculizaba públicamente y se mostraban sus fotos dentro de círculos rojos, un recurso visual que reforzaba la estigmatización y buscaba dañar tanto su credibilidad como su imagen ante el público. Este tipo de exposición no solo pretendía cuestionar el contenido de su trabajo, sino que también buscaba deslegitimar su labor profesional de manera personal, creando un ambiente de hostilidad. (Constante, 2014)

El documento relata la instauración de una nueva Ley de Comunicación en Ecuador, promovida por el expresidente Guillermo Lasso, que establece el final definitivo de la conocida (Ley Mordaza), famosa por sus limitaciones a la libertad de expresión. Esta nueva regulación se basa en el respeto y el fomento de la libertad de expresión, y se desarrolló de manera colaborativa con periodistas, medios de comunicación y entidades de derechos humanos, lo que le confiere un carácter inclusivo y legitimado. Dentro del evento (Encuentro Histórico por la Libertad de Expresión), Lasso resalta que esta normativa es fundamental para consolidar una sociedad libre y democrática, garantizando que los medios no se encuentren bajo el dominio de intereses políticos o del delito organizado, y promoviendo un entorno donde la prensa pueda funcionar con autonomía. El mandato también instó tanto a los ciudadanos como, en particular, a los medios de comunicación, a salvaguardar la libertad de expresión y a asegurar el respeto por la variedad de voces y puntos de vista. Andrés Seminario, secretario General de Comunicación, describió la jornada como un acontecimiento histórico, entendiendo la aprobación de la ley como el comienzo de una fase en la que el pluralismo, el diálogo abierto y el respeto a las

discrepancias ideológicas se transforman en fundamento de la vida democrática de la nación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022)

El texto menciona (las restricciones institucionales) que limitaron el acceso de los medios privados a fuentes oficiales. El diario afectado recibió múltiples solicitudes de rectificación por parte del Ejecutivo, que argumentaba que en sus publicaciones no se incluía la versión oficial de los hechos. Aunque este mecanismo está legalmente previsto para garantizar el derecho a la rectificación, en este contexto se utilizó de manera repetitiva, lo que se percibió como una forma de censura indirecta o presión sobre el contenido editorial. Además, se sumó una directriz política del propio presidente dirigido a sus ministros y funcionarios, ordenándoles priorizar la prensa pública y, como consecuencia negar entrevistas o declaraciones a periodistas de medios privados. Este cierre de canales informativos afectó significativamente el ejercicio del periodismo independiente, limitando el acceso plural a las fuentes oficiales y creando una brecha comunicacional entre el gobierno y los medios que no compartían su visión. En conjunto, lo que se describe en el texto refleja un entorno en el que la libertad de prensa se vio comprometida, no necesariamente a través de una censura directa y explícita, sino mediante estrategias de desgaste, deslegitimación y control de acceso a la información. Esto configuro una relación tensa entre el gobierno y la prensa crítica, donde el poder político utilizó recursos institucionales y mediáticos para condicionar el flujo informativo, afectando la calidad del debate público y la percepción ciudadana sobre los periodistas señalados. (Constante, 2014)

2.1.18 Medios digitales.

Al igual que otros países, Ecuador emplea el progreso tecnológico para tratar asuntos vinculados a la regulación de las redes sociales y la libertad de expresión. Las tecnologías tienen el potencial de asistir a las autoridades en la identificación de discursos de odio, contenido ilícito, desinformación y otros elementos que podrían perjudicar los derechos esenciales en el ámbito digital. (Elmert, 2023)

La Corte Suprema de EE.UU y su decisión sobre el futuro de la AI, tendran un impacto mucho mas amplio de lo que muchos piensan. No solo afectara a nivel nacional, sino que tambien establecera marcos regulatorios a nivel global. Ademas,

sentara precedentes sobre como las sociedades democraticas manejan la delicada balanza entre la libertad de expresi3n y la protecci3n contra da1os digitales en el siglo XXI. La libertad de expresi3n en la era de Internetes, sin duda, uno de los desafios legales y sociales mas complejos de nuestros tiempos, donde es crucial encontrar un equilibrio entre mantener un espacio abierto para el debate y proteger a los usuarios de contenidos perjudiciales. La Corte Suprema de Estados Unidos esta revisando casos actuales que transformaran profundamente las plataformas digitales. Plataformas como YouTube, Facebook y TikTok actuan como editoriales libres que pueden establecer sus propias reglas y aplicar sanciones. O bien, son un servicio universal que debe mostrar todo lo que sucede en su espacio, incluso aquello que va en contra de su propias normas comunitarias, a pesar de que el juez les otorgue inmunidad. El debate en las cortes revela una lucha entre distintas perspectiva para entender las plataformas. Durante los alegatos, la Corte examino comparaciones que abarcan desde una libreria (con criterios editoriales) hasta el servicio postal (que deber ser neutral), pasando por la plaza publica (sujeta a regulaciones para su funcionamiento). Las plataformas buscan ser reconocidas como (editores), evolucionando de una postura estrictamente neutral a asumir un rol mas activo que vas mas alla de la simple neutralidad. La decisi3n de la Corte Suprema, que se anticipa para junio, marcara un punto crucial en el futuro digital de Estados Unidos y del mundo. Su repercusi3n se sentira tambien mas alla de nuestras fronteras, estableciendo pautas para los marcos regulatorios de otros paises y sentando un precedente sobre como las sociedades democraticas equilibran el derecho a la libre expresi3n con la protecci3n contra da1os digitales en el siglo XXI. (World Economic Forum, 2024)

La reflexi3n acerca de la libertad de expresi3n y el acceso a la informaci3n p3blica, situ1ndola dentro de la Agenda 2030 de la ONU, especialmente en el objetivo 16.10, que aspira a fomentar sociedades equitativas, pacificas e inclusivas, asegurando el acceso de las libertades b1sicas. El escrito resalta que estos derechos son esenciales para la perdurabilidad de los Estados de derecho, pues no solo protegen otras prerrogativas de los ciudadanos, sino que tambi3n funcionan como un equilibrio frente al poder pol3tico y econ3mico. Su implementaci3n promueve la transparencia del gobierno, robustece la responsabilidad y favorece una gobernanza m1s transparente y responsable. Sin embargo, Isaac tambi3n aborda los desafios que

supone la era digital. Indica que el mismo ambiente tecnológico que una comunicación más franca también promueve la difusión de discurso de odio, xenofobia e intolerancia, situaciones registradas en casos como el informe Raxen en España y el Proyecto Umati en Kenia. Estas expresiones amenazan la cohesión social y la coexistencia tranquila. (Broun, 2020)

La difusión de contenido que podría ser perjudicial se expande exponencialmente, pasando de ser una posibilidad teórica a una realidad concreta y efectiva. Ampliación del alcance de comentarios privados: Opiniones que anteriormente se mantenían en un entorno limitado (como amigos y familiares) ahora tiene un alcance mucho más amplio desdibujando la línea entre lo personal y el debate público. Estos factores exigen una reevaluación de como las sociedades manejan los discursos considerados peligrosos y los límites de la publicidad en la era digital. (Boix, 2016)

La utilización de las redes sociales en términos de libertad de expresión en Ecuador ha generado un efecto notable en la sociedad, aunque también ha provocado víctimas en múltiples áreas. Pese a que estas plataformas han brindado una voz a numerosas personas. También se han producido circunstancias en las que algunas personas se han vuelto objeto de acoso, difamación, discriminación y violencia en internet. (Elmert, 2023)

2.1.19 Víctimas de Acoso y Ataques en Internet

Una de las áreas más alarmantes en lo que respecta al uso de las redes sociales en Ecuador es el hostigamiento y el acoso virtual. Las plataformas en línea han experimentado un crecimiento Las plataformas digitales han experimentado un crecimiento. (Elmert, 2023)

Permite que personas anónimas hagan ataques a otros, lo que puede causar consecuencias dañinas en la salud mental y el bienestar de las víctimas. Esto es particularmente significativo para las mujeres y los grupos minoritarios que, en numerosas situaciones, sufren un acoso desmedido en internet. Según un estudio

realizado por la Fundación Karisma, el 38% de las mujeres en Ecuador han sufrido acoso en internet (Fundación Karisma, 2020).

A pesar de su variedad democrática, el ciberespacio también es un lugar donde se propagan la intolerancia el hostigamiento y las expresiones de odio, en gran medida impulsadas por el anonimato en las redes sociales. Elementos como la cultura de la cancelación restringen la libertad de expresión al perseguir a aquellos que no asumen ciertos discursos (políticamente adecuados), perjudicando el pluralismo y la discusión democrática. Adicionalmente, los (trolls) emplean el anonimato para propagar mensajes ofensivos y manipular el entorno político, provocando infracciones a derechos esenciales como la honra y la privacidad. A pesar de que la criminalización no es la respuesta, surge la imperiosa necesidad de que los Estados establezcan marcos jurídicos apropiados para poner en responsabilidad a los agresores digitales, salvaguardar los derechos infringidos y asegurar la compensación a las víctimas, evitando la censura anticipada ni el mal uso del poder estatal. (Díaz, 2021)

Las redes sociales en Ecuador han tenido gran impacto en la dinámica social vinculada a la libertad de expresión, aunque también generan efectos adversos. Estos medios sociales facilitan la expresión de forma numerosa de las personas, también han fomentado una conducta no apreciable donde ciertos usuarios en internet han sido víctimas de acoso, discriminación, calumnias y agresión verbal y psicológica en el ámbito digital. (Elmert, 2023)

La expansión del discurso de odio que ha experimentado un gran incremento notable con la globalización de internet y las recientes Inteligencias Artificiales o más conocidos como AI (Artificial Intelligence), creando una disputa entre la libertad de expresión y la demanda de regulación. A escala global, se hace referencia al Protocolo Adicional al Tratado sobre la Ciberdelincuencia de 2003 como una herramienta esencial para sancionar comportamientos racistas y xenófobos en Internet. Las Naciones Unidas han promovido la investigación del empleo ilegal de internet para propagar este tipo de discurso y la cooperación con entidades privadas en su lucha. En el ámbito regional, tanto el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) intentan definir una tipo de normativa de restricción a la libertad de expresión. En general se trata de

combatir el discurso de odio en internet que es un fenómeno que se difunde con rapidez en la era digital. (Placín, 2024)

La violencia en redes sociales es un fenómeno cada vez más usual en todo el mundo. Esto tiene serias complicaciones que son muy difíciles de regular, pero ¿Qué ocurre en la región? ¿Cómo se ha empezado a dar este fenómeno? Estos discursos, amplificados por el alcance global de internet, tienen repercusiones concretas en la exclusión social y la violencia, por lo que resulta imperativo recalcar que la libertad de expresiones no es un derecho absoluto y no puede invocarse para justificar expresiones que inciten a la discriminación, hostilidad o violencia. La violencia contra las mujeres a través de internet es un reto sobre cual se deben dar respuestas medidas y concretas. Se debe evitar generalizaciones o proteccionismos excesivos que conlleven a impedir expresiones legítimas. Es muy importante mantener las herramientas del cifrado y el anonimato, para que las mujeres que han sufrido violencia digital puedan regresar con seguridad a espacios digitales, y que sus derechos de asociación y reunión sean garantizados. Las penas para el discurso de odio a través de mecanismos penales civiles o administrativos deben diseñarse con extremo cuidado para que no haya represión estatal arbitraria y una restricción desmedida libertad de expresión. Es necesario que dichas intervenciones se realicen de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos que indiquen que, deben ser jurídicas, necesarias y proporcionales, y responder a un interés legítimo. Más preocupante aun es el fenómeno mundial y su posible impacto en Ecuador, que afectan a las plataformas digitales y a los grandes medios de comunicación, que se convierten en censores arbitrarios, utilizando algoritmos opacos o asociándose a actores sin mandato popular ni base de derecho. Este fenómeno que se ha desatado por la lucha contra las fake news puede servir para silenciar a voces críticas y disidentes, en la marca de formas de censura privatizadas con graves perjuicios para el debate democrático. Ecuador debe resistir cualquier sistema de censura que no cumpla con los estándares internacionales, por el cual toda restricción a la libertad de expresión debe ser fijada por la ley, perseguir un interés legítimo, ser necesaria y proporcional. La moderación de contenidos debe ser transparente, al igual que la rendición de cuentas de los actores públicos privados, así como la defensa de las voces marginadas. Todo esfuerzo para combatir el odio y discriminación debe salvaguardar las libertades fundamentales. (APC y ALAI, 2018)

2.1.20 Objetos de Difamación y Falsificación

Las plataformas de redes sociales también han incrementado los peligros de la difamación y la difusión de datos falsos. Los individuos pueden ser objeto de difamación, dado que sea mediante la propagación de datos falsos acerca de estos o de opiniones calumniosas. La rapidez y la propagación de las redes sociales pueden provocar que esta difamación se difunda a gran velocidad, perjudicando la reputación y la vida de las personas afectadas. Además, la falta de información precisa puede provocar confusiones y disputas innecesarias. Las personas afectadas por estas circunstancias pueden experimentar graves daños psicológicos y sociales. (Elmert, 2023)

Las denuncias sin necesidad de tener un interés jurídico directo o cumplir con requisitos especiales. Esto ocurre cuando se detecta que alguna institución pública, conocida legalmente como (sujeto obligado), no han publicado la información que le corresponde según la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios. Este aspecto es fundamental, ya que empodera a la ciudadanía como un actor vigilante y corresponsable en el cumplimiento de las normas de transparencia, lo que a su vez fortalece la rendición de cuentas y el control social sobre las instituciones. Las denuncias se presentan a través de dos canales: - El sistema de registro de denuncias del instituto, esta es una herramienta institucional que centraliza y organiza las quejas o denuncias, garantizando que sean registradas, analizadas y tramitadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad encargada de la transparencia; -La plataforma nacional de transparencia, se trata de un mecanismo electrónico a nivel nacional que integra información y tramites de todo el país, permitiendo a los ciudadanos presentar denuncias de manera digital, sin importar donde se encuentren. Esto simplifica los procesos, amplía el acceso y promueve la interoperabilidad entre las diferentes entidades federativas. (infoem, 2020)

2.1.21 Ambigüedad en la Normativa.

Aunque existe la ley de comunicación en Ecuador, se ha notado una significativa ausencia de implementación efectiva de sus normas. Este hecho se

refleja en la falta de supervisión sobre los periodistas digitales y los medios de comunicación en línea. La violación de las garantías legales impacta en el trabajo periodístico, restringiendo la libertad de expresión y el derecho a la información. Hay limitaciones que pueden emplearse para oprimir a periodistas críticos. (Santamaría y Bravo, 2023)

La ausencia de una normativa apropiada genera graves dificultades en la implementación de ley, resaltando la desinformación y las noticias falsas como un peligro principal. En un contexto digital en el que resulta complicado comprobar las fuentes y la información se difunde rápidamente, la manipulación de información puede debilitar la confianza de la población, polarizar puntos de vista y perjudicar reputaciones. A pesar de que el anonimato puede ser beneficioso para salvaguardar la disidencia auténtica, también promueve el ciberacoso, la difamación y la violencia psicológica, dejando a las víctimas vulnerables. Adicionalmente la incertidumbre de las reglas genera dudas acerca de los confines de la libertad de expresión, lo que puede generar autocensura o el empleo excesivo de la ley para oprimir críticas. (Tirado, 2024)

Los principales obstáculos que enfrentamos son la ambigüedad en la normativa y la falta de ejecución. Aunque existe un marco legal para castigar los ciberdelitos, es bastante precario. La misma ley le da al Estado ecuatoriano la facultad de sancionar estos delitos. Sin embargo, las instituciones que deberían encargarse de esto, como la Fiscalía, el sistema judicial y el propio consejo, carecen de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para investigar y aplicar sanciones. Esto se refleja en la impunidad que existe frente a contenidos inapropiados, violentos o discriminatorios, así como en las violaciones a derechos como el honor, la intimidad y el derecho a la rectificación. Los trágicos casos de periodistas asesinados en el país también evidencian la falta de protección estatal, especialmente para aquellos que trabajan en medios digitales. Además, los medios digitales no están exentos de la concentración de la propiedad y de la influencia de intereses económicos y políticos. Este fenómeno, como se menciona en el estudio de varios autores, puede distorsionar que propone el Reglamento no es suficiente, por lo que es necesario una intervención estatal más robusta y transparente. (Cevallos, 2021)

La regulación de las redes sociales es un resto complicado que no se puede abordar de forma aislada. En realidad, se necesita la colaboración de varios actores, incluyendo a las autoridades gubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación y, posiblemente, las propias plataformas tecnológicas. Este enfoque colaborativo es clave para asegurar que los espacios digitales sean seguros, transparentes, responsables y respetuosos de los derechos humanos de los usuarios, como la libertad de expresión, la privacidad, la protección de dato y el acceso a la información. Así, se enfatiza que cualquier intento de regulación debe encontrar un equilibrio entre la prevención de abusos (como la desinformación, el discurso de odio o el acoso en línea) y la defensa de las libertades, evitando que la regulación se convierta en censura o en restricciones injustificadas. (infoem, 2020)

La ambivalencia de la expresión digital es fascinante. El anonimato en línea tiene una naturaleza dual que es realmente integrante. Por un lado, actúa como un escudo esencial para proteger a disidentes políticos, periodistas en regímenes autoritarios, y a quienes enfrentan violencia de género, así como a aquellos que buscan apoyo para su salud mental sin temor al estigma. Sin embargo, esta misma invisibilidad también permite el acoso coordinado, la difamación sistemática y la difusión de campañas de desinformación orquestadas. La tensión entre el anonimato que protege y la despersonalización dañina que puede surgir desafía las soluciones simples y resalta la necesidad de enfoques más matizados que reconozcan tanto el valor democrático del disenso protegido como la urgencia de responsabilizar a quienes se comportan de manera maliciosa. La arquitectura técnica de las plataformas, especialmente sus algoritmos de recomendación y sistemas de moderación de contenido, actúa como un regulador invisible pero increíblemente poderoso del discurso público. La mayoría de las decisiones sobre amplificación, reducción o eliminación de contenido se toman a través de procesos automatizados que analizan patrones a gran escala, a menudo de manera rudimentaria y sin un contexto adecuado. Esto a menudo resulta en lo que los investigadores llaman sobre eliminación, donde expresiones que no son problemáticas en absoluto son erróneamente bloqueadas por algoritmos incapaces de captar sutilezas lingüísticas, ironías o contextos culturales específicas. Además, la falta de transparencia en estos sistemas es aún más preocupante. Sin obligaciones claras sobre cómo funcionan y cuanto contenido eliminan, tanto los ciudadanos como los regulatorios carecen de la

información básica necesaria para evaluar el impacto de estos sistemas en la libertad de expresión. (LibertiesEU, 2021)

2.1.22 Vacíos regulatorios y estructurales

La autora da a conocer las siguientes tensiones estructurales de una falta regulatoria en las plataformas de medios digitales: a) Características Constitucionales del Estado: Hay una disputa entre el derecho constitucional y su normativa en plataformas sociales, que se manejan como si fueran un servicio público; b) Ausencia de Reglas Definidas: No existen normas establecidas sobre cuándo y de qué manera se debe actuar en los contenidos, especialmente en aquellos que podrían ser vistos como engañosos o abusivos; c) Debilidad de Grupos Específicos: Existen debilidades en la salvaguarda de grupos vulnerables, como los niños, ante contenido perjudicial o desinformación. Mercedes Gómez, señala que gran cantidad de estos conflictos surgen porque la normativa digital aún no se ha consolidado completamente en el marco jurídico ecuatoriano, dejando numerosas brechas interpretativas y operativas. (Coronel Gómez, 2019)

2.1.23 La libre expresión en las redes sociales ante la desregulación y los retos globales.

La mejora en la verificación de datos en 2025 promete reducir las restricciones en áreas como la inmigración y la cuestión de género sumándose a lo que antes era Twitter, ahora conocido como (X). Esta decisión ha captado la atención del público y ha generado un debate global sobre donde trazar los límites de la comunicación y que significa realmente la libertad de expresión. Este movimiento está dando lugar a un fuerte conflicto y a una tensión entre dos posturas sobre la libertad de expresión: una que aboga por una libertad casi absoluta, inspirada en la metáfora del mercado de las ideas del juez Oliver Mendel Holmes, y otra que defiende limitaciones necesarias en una sociedad democrática para proteger los derechos fundamentales de las víctimas, asegurando que estos derechos esenciales sean resguardados. (acEpressa, 2025)

El debate sobre la moderación de contenidos en redes sociales recoge la tensión fundamental entre la preservación de la libertad de expresión y la necesidad

de acotar discursos nocivos. Por un lado, quienes defienden posturas más permisivas argumentan que se tratan de espacios públicos digitales. Por lo tanto, cualquier restricción será entendida como una forma de censura que impacta en el libre intercambio de ideas. Desde esta visión se predice que los mecanismos de moderación pueden ser usados para silenciar críticas o voces marginalizadas mediante la invocación de ocupaciones no claras. A partir de esta postura, se encuentra quien defiende que las protecciones de la libre expresión no es un derecho absoluto, sino que debe estar en proporción con otros derechos fundamentales, contra la discriminación y la violencia. La moderación responsable es, desde esta óptica, una herramienta necesaria para contener la difusión de información falsa y contenidos tóxicos que se socaban la confianza social y perjudican a grupos vulnerabilidades. Esta postura señala que hacer en entorno propio de las plataformas digitales más seguros, permitirá tener más participación y debates sanos. Conforme a las leyes se endurecen y los usuarios rechazan contenidos odiosos o engañosos, grandes tecnologías han desarrollado sistema de moderación que combinan humanos e IA para asegurarse de que su espacio virtual sea atractivo y no sucio. Estos sistemas que se basan en lineamientos comunitarios y términos de servicios con criterios de moderación, generan muchas veces controversia sobre la censura que llevan a cabo o bien, sobre su permisividad al contenido dañino. La creciente demanda de algoritmo presenta desafíos notables de sesgo cultural ideológico y lingüístico en el aprendizaje automático, ya que estos tienden a reproducir y amplificar predisposiciones o preferencias que ya existen en sus datos de entrenamiento. Esto da lugar a decisiones equivocadas que etiquetan contenidos legítimos como inapropiados y, por el contrario, obvian lo que es realmente nocivo. Los algoritmos que filtran y deciden que se puede ver en las redes sociales son un misterio y esto crea sospechas que pueden ser fundadas. Las situaciones se complican para los dueños de estas plataformas cuando, bajo la excusa de defender la libertad de expresión, piden la eliminación de mecanismos de moderación y actuar como simples transportistas neutrales de contenidos. Ésta retorica es contraria a la práctica que incluye los tratamientos masivos de datos de usuarios, la acción de algoritmos que determinan visibilidad de contenidos a partir de criterios editoriales no transparentes o el direccionamiento quirúrgico de mensajes con fines publicitarios o propagandísticos. Alejadas de ser plataformas neutras estas plataformas actualmente ejercen funciones editoriales de nuevo cuño. Lo que les otorga un control relevante

sobre el discurso público. Por lo cual, deberías ser susceptibles a responsabilidad en igual proporción de su poder e impacto social. El debate sobre la moderación de contenidos en redes sociales tiene que ver con la tensión básica entre la defensa de la libertad de expresión y la restricción de discursos nocivos. (Prado, 2025)

Las dos libertades de Isaiah Berlin- la libertad positiva, que se refiere a la autodeterminación racional, y la libertad negativa, que implica la ausencia de coerción externa, son el marco de este debate. Los desreguladores, como Donald Trump y su movimiento, defienden la libertad negativa: Cualquier restricción a la expresión es vista como inaceptable y una violación de la individualidad y la dignidad. En este contexto, las plataformas deberían funcionar como ágoras abiertas donde las ideas compiten libremente, sin la interferencia de censores externos. Por otro lado, los críticos de este tipo de políticas públicas argumentan que la libertad no es absoluta ni puede aplicarse de manera universal, desde las minorías más vulnerables hasta organizaciones aliadas, como el principio de que el ofendido no debe causar daño, de John Stuart Mill, y una visión colectiva de la libertad positiva. Según ellos, el odio, la desinformación y el contenido violento no deberían estar protegidos y deben ser moderados en función del interés general. (acEprensa, 2025)

Por otra parte, quienes respaldan una visión más permisiva o liberal argumentan que estas son espacios digitales públicos. Esto significa que cualquier restricción que se elegirá podría considerarse censura contra el libre intercambio de ideas. Esta visión destaca el peligro de que los mecanismos de moderación se utilicen para acallar voces disidentes o marginadas por motivos vagos o subjetivos. A través de esta visión, la libertad de expresión es un derecho fundamental pero no absoluto, ya que debe armonizarse con otros derechos fundamentales, como el derecho a no ser discriminado y a no ser agredido. Bajo esta perspectiva, la moderación responsable se convierte en un instrumento que permite la prevención de la difusión de (fake news) y de otros contenidos tóxicos, que socavan la confianza social e impactan gravemente en grupos vulnerables. La postura enfatiza la responsabilidad que tienen las plataformas de crear espacios seguros que fomenten la participación diversa y el debate positivo. A lo largo de los últimos años la mayoría de las grandes empresas tecnológicas han ido implementando progresivamente sistemas de moderación donde participan tanto recursos humanos como algoritmo de inteligencia

artificial debido a nuevas leyes, el cuidado de la reputación y la necesidad de mantener sitios web atractivos. Estos sistemas, que se basan en lineamientos comunitarios y términos de servicio con criterios de moderación, suscitan, en la práctica, controversias sobre la censura y, en el otro extremo, sobre la permisividad frente a contenidos dañinos. (Prado, 2025)

2.1.24 Fake news en medios digitales

El fenómeno de las noticias falsas y su efecto en la libertad de expresión y la democracia. Se distingue entre información incorrecta, desinformación deliberada e información malintencionada, y describe como elementos como algoritmos y redes sociales promueven su rápida difusión, relacionándolo con el fenómeno del pos-verdad. Se examinan varias respuestas regulatorias a nivel mundial, la eficacia de instrumentos como él (fact-checking) y la formación en medios, y las tensiones entre regular las noticias falsas sin limitar la libertad de expresión. Finalmente, sugiere un modelo de gobernanza de múltiples interesados que incluye a plataformas, gobiernos y sociedad civil para abordar este reto de forma holística. (Valencia, 2025)

La normativa establecida en el DSA exige a las plataformas que implementen medidas para mitigar riesgos. Estas medidas deben adaptarse a su tamaño e impacto, garantizando la máxima protección al consumidor. La legislación parte de la idea de que lo que se considera ilegal fuera de línea también debe serlo en línea, lo que impone responsabilidades en función del tamaño y la influencia que tienen las plataformas en la sociedad, especialmente aquellas muy grandes (VLOPs) que llegan a al menos 10% de la población de la UE. El DSA establece que los proveedores de servicios digitales, desde las plataformas deben contar con sistemas accesibles para que los usuarios pueden realizar estas denuncias de forma sencilla. También se prohíben las publicidades dirigidas a menores y se alinean las políticas de las plataformas con los estándares de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, con el objetivo de asegurar una mayor protección de su privacidad y bienestar. (CaseGuard, 2024)

La creación de diseño de las redes sociales fue creado por algoritmos que priorizan la interacción, lo que provoca que los contenidos sensacionalistas,

polarizantes y falsos se amplifiquen de manera exponencial. Este entorno es ideal para que se produzcan tres eventos interconectados. La desinformación o (Fake News), la propagación de noticias falsas pone en peligro el derecho a recibir información veraz y afecta la salud de nuestra democracia. De esta manera, logran manipular la opinión pública y socavar la confianza del pueblo en sus instituciones. La impunidad que los usuarios pueden experimentar en internet gracias al anonimato y la distancia física que ofrecen las redes, permite que una parte significativa de la población se exprese sin inhibiciones. Esto se traduce en la difusión de mensajes de odio hacia diversas minorías, lo que puede crear un ambiente virtual realmente tóxico y en última instancia, llevar la violencia al mundo físico. El papel de las AI, los contenidos hiperrealistas falso, comúnmente conocidos como deepfakes, son solo una de las nuevas creaciones que pueden confundirnos. Además, se está considerando el uso de robots de AI para moderar contenidos, lo que ya plantea serias dudas sobre la precisión y la imparcialidad de este enfoque. La Unión Europea ha tomado una posición clara a través de la regulación de servicios digitales. Este reglamento no busca establecer una censura europea, sino crear un marco de corresponsabilidad. Las grandes plataformas deberán implementar procedimientos para retirar rápidamente contenidos ilícitos, auditar sus propios algoritmos para evitar la amplificación sesgada de riesgos y ofrecer a los usuarios vías efectivas de recurso ante decisiones de moderación que consideren injustas. El objetivo es hacer visible la (caja negra) algorítmica y asegurar que los derechos fundamentales en internet no estén subordinados a los términos de servicio de las empresas, sino un estándar jurídico acordado democráticamente. (Tirant lo Blanch, 2025)

La transparencia es clave en la DSA, ya que las plataformas deberán presentar informes semestrales sobre sus esfuerzos en moderación de contenidos. Estos informes tienen que incluir detalles sobre el uso de IA, la cantidad de moderadores humanos y los idiomas que abarcan. Además, se implementan mecanismos de apelación para que los usuarios puedan cuestionar las decisiones de moderación, y se establece una Base de Datos de Transparencia que permite el escrutinio público. La DSA también aborda otros problemas actuales, como la desinformación, que favorece a algunos en detrimento de otros, obligándolos a actuar para combatirla, especialmente en situaciones como pandemias o crisis políticas. Asimismo, prohíbe

a las empresas el uso de técnicas manipulativas, como la publicidad dirigida a perfiles sensibles. (CaseGuard, 2024)

La creciente influencia de la comunicación digital y las plataformas de internet ha resaltado la urgente necesidad de establecer una normativa que regule este ámbito. Esto es crucial tanto para el Estado como para la sociedad. La Ley que impacta la esfera digital en Ecuador, conocida como la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento, busca abordar estos desafíos en el país. Sin embargo, en la práctica, se encuentra lejos de ser la solución ideal para enfrentar estas situaciones, y su aplicación efectiva enfrenta serias limitaciones, especialmente en el entorno digital. Uno de los problemas más destacados es que la Ley Orgánica de Comunicación no se ha actualizado para reflejar las nuevas formas de comunicación digital. Promulgada en un momento en que internet y las redes sociales no tenían la importancia que tiene hoy, la ley presenta vacíos legales que complican la regulación y la protección de derechos en el ámbito digital. El artículo propone varias soluciones para abordar estos problemas. Una de las más destacadas sugiere que es fundamental realizar un cambio en la ley que incluya a las plataformas, asegurando que la regulación no limite en exceso la libertad de expresión. También se enfatiza la importancia de invertir una cantidad significativa en la capacitación y el equipamiento de las instituciones encargadas de hacer cumplir la norma, así como en promover la educación ciudadana sobre el uso adecuado de las plataformas digitales. Además, el fortalecimiento del Consejo de Regulación es esencial, garantizando su independencia y transparencia, lejos de cualquier influencia política o económica. (Cevallos, 2021)

El papel que juegan las plataformas digitales como árbitros de facto de la libertad de expresión podría ser la paradoja digital más complicada que enfrentamos. Aunque, es esencia, son entidades privadas, su influencia en el ámbito público las ha convertido en casi instituciones públicas, actuando como un poderoso órgano normativo sin precedentes en la historia. El riesgo más preocupante es que estas empresas, motivadas principalmente por intereses comerciales y el engagement, decidan sobre los límites de lo que se puede expresar, decisiones que antes habrían tomado tribunales independientes con garantías procesales. La privatización de la gobernanza del discurso significa que, no se define por la ley, sino por criterios poco

claros, algoritmos no auditados y términos de servicio que pueden cambiarse a voluntad. (LibertiesEU, 2021)

El problema de la manipulación de información para fines políticos y económicos está en aumento, sobre todo en democracias como la ecuatoriana, donde su vulnerabilidad institucional podría ser objeto de maniobras perversas. Estas es una situación se ha dado no apenas, pero el impacto en relación con la rapidez y el alcance de las plataformas digitales n tiene precedentes, lo que implica de hacerlo de manera innovadora y en marcos analíticos renovados. La solución al problema debe ser reconocen la dimensión global de las redes de desinformación y su naturaleza local, que son iguales a la verdad. Al enfrentar estos nuevos desafíos, la regulación pública y privada debe ceñirse a la legalidad, a la necesidad y a la proporcionalidad para que ninguna medida termine siendo una censura encubierta o una restricción del debate público, es importante que estas acciones estén de acuerdo con estándares internacionales en derechos humanos, tales como derechos de libertad de expresión y de información, para que bajo el pretexto de combatir desinformación no sean legitimadas prácticas autoritarias o erosión de garantías democráticas. Liberación de restricciones se entiende por el concepto de transparencia. Esto significa pedir claridad en las políticas editoriales de los medios de comunicación, en los criterios de moderación de contenidos de intermediarios de internet, y en las condiciones de servicio proveedores y operadoras. Es igualmente importante diseñar mecanismo de rendición de cuenta rigurosa para todos los actores, tanto públicos como privados, que permiten evaluar el impacto de sus decisiones en el ecosistema de información y el espacio público democrático. Fortalecer las capacidades de verificación ciudadana y apoyar las iniciativas de alfabetización mediática son los ingredientes esenciales de un enfoque integral para combatir la desinformación. Dar a la gente y a las organizaciones de la sociedad civil herramientas, métodos y habilidades para hacer una verificación efectiva de hechos, sirve como una defensa natural contra la desinformación, en conclusión, para poner un alto a las noticias falsas e necesita un esfuerzo conjunto que incluya marcos de trabajo y regulatorios apropiados, transparencia institucional, democrático y educativo ciudadana, todo ello en la intención de proteger el libre flujo de información veraz y del fortalecimiento del debate público democrático. (APC y ALAI, 2018)

2.2 Marco Legal

El marco legal es un componente importante en el presente proyecto, ya que define el marco regulatorio que controla o tiene un impacto directo en el tema de estudio. Su elaboración conlleva reconocer y examinar las leyes, reglamentos, decretos y otras normativas legales pertinentes que respaldan la relevancia y factibilidad del proyecto. Así esta sección posibilita establecer los fundamentos jurídicos que respaldan la investigación y aseguran que el progreso del trabajo se adecue a las regulaciones actuales. Por lo tanto no solo ayuda a situar teóricamente la investigación en el contexto legal pertinente, sino que también ofrece un respaldo normativo que simplifica la interpretación y evaluación de los resultados acorde a las exigencias legales.

La era del medio digital de comunicación en Ecuador existe leyes que debe ser respetado y tomados en cuenta en toda zona del país ecuatoriano, el desarrollo de los medios digitales han creado nuevos desafíos jurídicos en relación principal con el derecho de la libre expresión, el respeto, la responsabilidad y la protección de dato personal.

2.2.1 *Constitución de la República del Ecuador*

La constitución de la República del Ecuador (2008), garantiza que toda persona tiene el derecho de poder comunicar y expresarse con toda libertad ya que es un derecho fundamental y deber del Estado resguardar y respetar este derecho, siendo muy importante en la política pública del Ecuador ya que la ser un derecho fundamental de toda persona, sino también para poder comunicar a la población en general sin restricción.

Artículo. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las

frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 14)

El artículo 16, nos indica que la libertad de comunicación y el acceso a la información como un derecho esencial. Se concibe la comunicación no solo como el intercambio básico de mensajes, sino como un proceso social y cultural que debe ser diverso, justo y democrático. Su objetivo es asegurar que todas las personas y grupos puedan expresarse con libertad, tener acceso a las tecnologías de información tanto las tradicionales como los medios digitales y participar en la creación y gestión de medios de comunicación, previniendo monopolios y garantizando la diversidad e inclusión en el ámbito comunicativo del país.

Artículo 17.- El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: 1. Garantizará la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de las frecuencias del espectro radioeléctrico, para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, así como el acceso a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, y precautelará que en su utilización prevalezca el interés colectivo. 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada. 3. No permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 15)

El artículo 17, establece como objetivo el asegurar que el derecho a la comunicación no sea controlado por un número reducido de actores. Se busca que se distribuya de manera justa y variada. Se concibe como un mandato estatal destinado a democratizar el acceso a los medios y tecnologías. Se promueve la participación de las comunidades y se asegura que el espacio comunicacional sea

diverso, inclusivo y accesible para todos. Se pretende evitar prácticas monopólicas que restrinjan la libertad de expresión y la variedad informativa

Artículo 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos ninguna entidad pública negará la información. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 15)

El artículo 18, establece el derecho esencial a la información como un fundamento de la democracia. Se considera que la información debe ser clara, diversa y accesible, asegurando a los ciudadanos la capacidad de participar activamente en la vida social y supervisar al gobierno. Además, se restringe la opacidad del estado, exigiendo a las instituciones previstas por la ley. Se prohíbe de manera absoluta la retención de datos en situaciones de violaciones a los derechos humanos.

Artículo 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 15)

El artículo 19, tiene como objetivo guiar la función de los medios de comunicación hacia un enfoque social, educativo y cultural, garantizando que sus contenidos no se limiten solo al entretenimiento o intereses comerciales. Al dar prioridad a la información veraz, la educación y la cultura, se fomenta una comunicación que refuerce la convivencia democrática. Así mismo, la prohibición de

publicidad que contenga mensajes discriminatorios o violentos, muestra la intención de salvaguardar a la sociedad de contenidos perjudiciales, asegurando que la comunicación masiva se realice dentro de un marco respetuoso y conforme a los derechos humanos.

Artículo 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 16)

El artículo 20, garantiza que las personas que realizan actividades de comunicación, ya sean periodistas, empleados de medios o ciudadanos que comparten información, poseen derechos que aseguran su independencia ética y profesional. La cláusula de conciencia protege al comunicador de la obligación de ofrecer información que va en contra de sus principios éticos. El secreto profesional y la protección de la fuente son dos garantías esenciales para el ejercicio del periodismo y asegurar un flujo de información que beneficie el interés público.

2.2.2 Ley Orgánica de Comunicación

La Ley Orgánica de Comunicación reconoce el acceso a Internet y a las tecnologías de la información como un derecho fundamental, esencial para ejercer otros derechos básicos como son: la educación, la participación, la información y la comunicación, entre otros. Respeta la neutralidad tecnológica y de la red, lo que implica que el Estado y los proveedores de telecomunicaciones no deben discriminar ni limitar el acceso a contenidos, servicios o aplicaciones en Internet.

Artículo 7.- Información de relevancia pública o de interés general: Es la información difundida a través de los medios de comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general. La información o contenidos considerados de entretenimiento, que sean difundidos a través de los medios de comunicación, adquieren la condición de información de relevancia pública, cuando en tales contenidos se viole el derecho a la honra de las personas u

otros derechos constitucionalmente establecidos. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013, p. 7)

El artículo 7, describe la información de interés público como aquella que impacta de manera directa en el bienestar colectivo, especialmente en temas relacionados con la gestión pública, la política. La economía, la sociedad o cualquier asunto relevante en la vida social. También se amplía la definición para incluir contenidos de entretenimiento, en situaciones donde se vulneran derechos fundamentales como el derecho al honor, la privacidad y a la reputación.

Artículo 12.- Principio de democratización de la comunicación e información: Las actuaciones y decisiones de los funcionarios y autoridades públicas con competencias en materia de derechos a la comunicación, propenderán permanente y progresivamente a crear las condiciones materiales, jurídicas y políticas para alcanzar y profundizar la comunicación democrática, mediante el ejercicio de los derechos de comunicación y libertad de expresión, el acceso equitativo a la propiedad de los medios de comunicación, creación de medios de comunicación, generación de espacios de participación y al acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico asignadas para los medios de radio y televisión abierta y por suscripción. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013, p. 4)

El artículo 12, concibe la democratización de la comunicación como un proceso gradual que busca asegurar que la información no esté en manos de unos pocos, sino que sea un derecho accesible para todos los sectores de la sociedad. Se establece que el Estado tiene la responsabilidad de crear las condiciones legales, políticas y técnicas que permitan la existencia de una pluralidad de voces, diversidad de medios y participación ciudadana, evitando así el apoderamiento indebido y fomentando la igualdad en el acceso al espectro radioeléctrico y a los canales de comunicación.

Artículo 13.- Principio de participación: Las autoridades y funcionarios públicos, así como los medios públicos, privados y comunitarios, facilitarán la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de la comunicación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013, p. 5)

El artículo 13, sostiene que la comunicación no se limita a ser un proceso unilateral, en el que únicamente los medios transmiten información. Más bien, debe verse como un ejercicio participativo y bidireccional, donde la ciudadanía tiene el derecho de participar de forma activa. Esto implica que tanto el Estado como los medios de comunicación deben implementar ciertos mecanismos y espacios que puedan facilitar la participación ciudadana.

Artículo 17.- Derecho a la libertad de pensamiento y expresión: Para el desarrollo y aplicación de la presente Ley, toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección, e incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013, p. 5)

El artículo 17, considera que la libertad del libre pensamiento y expresión como el derecho de toda persona, que adentra la habilidad de generar ideas, opiniones y críticas de manera libre, sino el también de poder compartir esas opiniones de una forma libre y también poder diseminarlas sin ningún tipo de limitación.

Artículo 18.- Prohibición de censura previa: Se prohíbe la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, que en ejercicio de sus funciones o en su calidad apruebe, desapruebe o vete los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2013, p. 5)

El artículo 18, se entiende de que considera la censura previa como una limitación indebida y de forma anticipada de la libre expresión y comunicación, esto va en contra de los principios democráticos y del derecho fundamental de las personas. Su prohibición asegura que todo contenido pueda difundirse libremente sin estar limitado a algún tipo de censura o tener una autorización o veto previo.

2.2.3 Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual

Es importante saber que la Ley Orgánica para la Transformación digital y audiovisual fomenta la transformación digital y sostenible del país, impulsa el desarrollo y uso de las tecnologías modernas y digitales en los sectores tanto públicos como convencionales, la optimización de regulaciones y tramites donde se simplifica por medio de las plataforma digitales y la formación de una seguridad donde se garantiza la seguridad y confidencialidad de la información personas de las personas en los medios digitales.

Artículo 5.- Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: b. Entorno Digital.- Es el dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación, incluyendo el Internet, que soportan los procesos, servicios, infraestructuras y la interacción entre personas; c. Servicio Digital.- Es aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general; d. Gobernanza Digital.- Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023, p. 3)

El artículo 5, da un enfoque más fundamental para entender mejor la normativa, donde los aspectos digitales pueden ser transformados. Se reconoce el entorno digital tanto como un ambiente de interacciones de servicios tecnológicos públicos y sociales. Se describe que las tecnologías digitales sirven como herramientas innovadoras que posibilitan los procesos de forma más eficaz y automática.

2.2.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Los derechos universales de los Humanos es muy importante para toda sociedad, en especial en temas de los medios digitales, se reconoce la libre opinión y de expresión.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. (Naciones Unidas, s.f.)

Este artículo se asegura de que el derecho a un juicio justo y público, cualquier individuo bajo las mismas condiciones y circunstancias, debe ser oído por un ente judicial independiente e imparcial, para resolver sus derechos y responsabilidades o para afrontar imputaciones judiciales. Significa claridad, equidad en el trato, autentica oportunidad de defensa y falta de intervenciones externas en la gestión de la justicia. Los elementos clave de este derecho son: la igualdad ante la justicia, transparencia de juicio, imparcialidad e independencia y el derecho a la defensa.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. (Naciones Unidas, s.f.)

Este artículo reconoce el derecho de todas personas a pensar y opinar de forma libre sin restricción, incluyendo la opción de modificar su religión o convicción. Además, resguarda la libertad para exponer y ejercer dichas creencias tanto de manera individual como grupal, en lugares públicos o privados a través de la instrucción, la práctica o la realización de rituales comunes de la religión

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de

difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
(Naciones Unidas, s.f.)

Este artículo asegura el derecho a la libertad de expresión y opinión, cualquier individuo tiene la facultad de generar sus pensamientos y puntos de vista, buscarlos e informarse y transmitir o divulgar dichas ideas y puntos de vista a otros, incluso más allá de las fronteras, a través de cualquier medio. Incorpora la salvaguarda frente a represalias por sus puntos de vista y el derecho a obtener información variada. El artículo es la base fundamental de una sociedad democrática informada, facilita el dialogo público, la regulación del poder y la diversidad de opiniones. Además, reconoce restricciones legítimas como para salvaguardar la reputación, la seguridad o el ánimo público.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la investigación

El presente trabajo de estudio se enfocara en el método de investigación cualitativo, pues se busca poder entender y analizar todo lo relacionado con la regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador, desde una perspectiva normativa, social y comunicacional, profundizar las percepciones y experiencias desde la postura de juristas o profesionales en la materia de su trabajo u obras sobre el problema que se plantea resolver.

3.2 Alcance de la investigación

El presente trabajo de estudio de investigación se enfocara en un alcance de investigación descriptivo. Se pretende describir de como la situación actual de la falta de una regulación en la comunicación de los medios digitales de Ecuador, en cómo afecta la distribución de información o la integridad de la sociedad ecuatoriana, identificar sus principales características y analizar los implicaciones de regulación dando un enfoque de los derechos humanos y la libre expresión.

3.3 Población y muestra

La población, es una población específica de Guayaquil, que serán objetos de las encuestas. Esta población solo incluirá a Abogados y periodistas para poder tener una visión más precisa sobre el problema planteado.

La muestra, para las entrevistas se tomara a un grupo de individuos específicos de la población, eligiendo solo a periodistas expertos en temas de redes digitales y abogados con conocimiento en leyes de la (LOC) y abogados generales que estén dispuesto a compartir su conocimiento y experiencias vistas y vividas.

3.4 Técnica e instrumentos para obtener los datos

La recolección de datos se llevara a través de la implementación de la técnica de investigación por medio de entrevistas. Se realizara entrevistas que nos permita captar la profundidad, las percepciones, sus puntos de vista en su experiencia, los desafíos y la relación con la norma si se cumplen. Esta encuesta es dirigida a cierta parte de la con el fin de obtener información cualitativa más precisa, dando así un visión más fundamentada sobre el problema planteado.

Esta herramienta nos permitirá recopilar la información más detallada del problema dicha por los participantes a entrevistar, garantizando así un enfoque más profesional y estructurado de una forma metodológica que nos dará unos resultados más facticos y representativo.

Entrevista

Las entrevistas se comprenden como una herramienta esencial para la recopilación de datos, así facilitando una interacción personal y profunda entre la persona entrevistada y el entrevistador. Este método promueve la indagación y percepciones, lo que potencia la interpretación de la realidad social del individuo. (Muguira, 2025)

Para la aplicación del método de entrevista, se realizaron diversas preguntas o cuestiones. Se realizó 10 preguntas a la periodista Sandra Barrera Espinoza, Experta en Comunicación y Storytelling para el Agro. Marketing para Redes Sociales, quien amablemente nos brindó su conocimiento como periodista y su experiencia.

Tabla 1 Preguntas de entrevista a la periodista, Sandra Barrera Espinoza

Entrevistada:	Sandra Barrera Espinoza
Perfil de la entrevistada:	Periodista, Experta en Comunicación y Storytelling para el Agro. Marketing para Redes Sociales
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	

¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	
Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	
¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	
¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

Así también, se consideró pertinente realizar una entrevista a un abogado con conocimientos de periodista, ya que al tener conocimiento de ambas materias relacionadas al problema planteado, dar su opinión más como un servidor jurídico como persona activa de los medios digitales.

Tabla 2 Preguntas de entrevista al abogado periodista, Carlos Raul Bejarano Ramos

Entrevistado:	Carlos Raul Bejarano Ramos
----------------------	-----------------------------------

Perfil de la entrevistado:	Abogado Periodista
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	
¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	
Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	
¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	
¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

Se realizó una entrevista a la señora Saruca Castro, quien es abogada ecuatoriana quien en su saber y conocimiento del derecho nos compartió su opinión desde sus perspectiva y entender de la ley y lo que ha visto y vivido a lo largo de su carrera.

Tabla 3 Preguntas de entrevista a la abogada, Saruca Castro

Entrevistada:	Saruca Castro
Perfil de la entrevistada:	• Abogado
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	
¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	
¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

Se realizó una entrevista al abogado magister, Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima, que se ubica en la ciudad del triunfo.

Tabla 4 Preguntas de entrevista al abogado, Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima

Entrevistado:	Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima
----------------------	---

Perfil de la entrevistado:	• Abogado
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	
¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	
Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	
¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	
¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

Así también se realizó una entrevista a un abogado general, Marcelo Barahona Villamar, ubicado en la ciudad de Daule.

Tabla 5 Preguntas de entrevista al abogado, Marcelo Barahona Villamar

Entrevistado:	Marcelo Barahona Villamar
Perfil de la entrevistado:	• Abogado General
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	
¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	
¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

CAPÍTULO IV

PROPUESTA O INFORME

4.1 Presentación y análisis de resultados

4.1.1 Entrevista a expertos en periodismo

Tabla 6 Entrevista realizada a la periodista experta en comunicación Storytelling para el Agro. Marketing para redes sociales, Sandra Barrera Espinoza

Entrevistada:	Sandra Barrera Espinoza
Perfil de la entrevistada:	Periodista, Experta en Comunicación y Storytelling para el Agro. Marketing para Redes Sociales
1. ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	Las libertades de expresión están protegidas por la constitución, pero los medios digitales encontraron serios problemas con factores sociales políticos y una falsa difusión de información
2. ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	Las regulaciones no son suficientes, aunque hay regulaciones como la ley orgánica de comunicación desde 2013, no considera el desarrollo de las redes sociales, causando brechas legales relacionadas con nuevas formas de comunicación.
3. Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	Se enfrenta a presión y censura, hablo sobre su experiencia personal como periodista donde su medio fue presionado por difundir contenido que incomodaba al gobierno, afectado su financiamiento por parte de patrocinadores.
4. ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	La regulación se puede convertirse en censura, limitando el acceso a información y voces de desacuerdos inmutables. El gobierno también puede usarla para manipular información de acuerdo con sus preferencias.
5. ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	Proporcionar educación de comunicación en escuelas etc, campaña para notificar al gobierno y desarrollar un pensamiento crítico para que los ciudadanos puedan identificar mensajes incorrectos y fuentes confiables.
6. ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	Sí, pero con adaptación. Aunque ambos tipos de medios compiten por la atención pública, los medios digitales requieren que su funcionamiento ajuste sus operaciones.
7. ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	No, la ley orgánica de comunicación esta desactualizada y tiene brechas legales. Fue creada antes de un auge digital y necesitaba una reforma para resolver

	problemas como la responsabilidad de la red y el contenido en línea.
8. ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	• Censura es la restricción que son impuestas intencionalmente por el estado o entidades privadas. • La moderación es el control que ejerce una misma página o red social según el contenido emitido. • Regulación normas legales que son ajustadas por el estado y que rigen en el funcionamiento de los medios.
9. ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	Deben ser sancionados legalmente, el mensaje o noticias falsas pueden causar daños y alarmar al público. Ya existen normas penales como el Coip art. 148 que penalizan la difusión de información dañina.
10. ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	Una buena regulación bien estructurada promoverá la veracidad, protegerá los derechos de autor, fomentará el pensamiento crítico y fortalecería la confianza en los medios digitales.

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

La periodista Sandra Barrera señaló que, aunque la libertad de expresión en Ecuador estaba protegida por la constitución, los medios digitales tendrían serios problemas debido a la falta de regulaciones actualizadas, especialmente en el desarrollo de redes sociales.

La ley orgánica de comunicación de 2013 no responde a la realidad de la nueva era digital crea brechas legales. Desde su experiencia, ha enfrentado presiones y censura indirecta, lo que demuestra los riesgos que enfrentan los periodistas independientes. También advierte que una mala regulación podría limitar el acceso a la información o ser usada para silenciar voces críticas.

Se comprende que una nueva normativa, si no se encuentra adecuadamente estructurada, podría conducir a la censura, la limitación del acceso a la información y la restricción de la variedad de opiniones. Hay un peligro de que la normativa se emplee con propósitos políticos para alterar la información y perjudicar la autonomía de los medios de comunicación.

Es complicado mantener un balance entre salvaguardar la dignidad humana y asegurar la libertad de expresión, dado que la ausencia de penalizaciones puede conducir a la difamación.

Es claro que la programación de información falsa debe ser penalizada para sentar un precedente y tratar de prevenir un abuso del derecho de libre expresión en los medios digitales. Es conocido por el marco legal vigente (COIP) ya contempla estos actos mal intencionado y criminales que están vinculado con la difamación de datos falso que amenazan la seguridad de las personas en general.

Tabla 7 Entrevista realizado al abogado periodista, Carlos Raul Ramos

Entrevistado:	Carlos Raúl Bejarano Ramos
Perfil de la entrevistado:	Abogado Periodista.
1. ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	La tecnología ha dificultado que las personas compartan sus opiniones e ideas a través de los medios tradicionales, lo que ha limitado su libertad de expresión. Muchos reporteros perdieron sus trabajos y los medios en línea son más populares, pero no tenían un buen plan para cambiarlo.
2. ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	Las normas no son lo suficientemente buenas, la tecnología ha sido más allá de lo esperado, lo que significa que las personas pueden utilizarlo para mal uso de los medios digitales sin buenas regulaciones para detenerlos.
3. Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	Él dice que no enfrenta censura ahora debido a internet, pero antes se enfrentó a la censura y el castigo, especialmente cuando correa estaba a cargo, cuando se usó la ley mordaza y los periodistas que hablaron fueron atacados.
4. ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	Si no hay leyes claras cualquiera puede usar las redes sociales para difamar o cometer abusos. La falta de regulación adecuada convierte la libertad de expresión en un riesgo para la honra y seguridad de las personas.
5. ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	Necesitamos hacer y cambiar las leyes, necesitamos leyes estrictas para detener información falsa, especialmente porque la tecnología está cambiando rápidamente.
6. ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	Si, las leyes deben aplicarse por igual a todos los medios, ya que todos están sujetos a las mismas responsabilidades legales.

7. ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	No, la actual ley orgánica de comunicación fue diseñada para callar a la prensa considerando la ley mordaza y necesita reformas profundas que se adapten a la realidad digital y garanticen la seguridad de los periodistas.
8. ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	Hoy no hay censura como antes. La prensa puede informar más libremente que antes. Los periodistas siguen siendo importantes para mostrar lo que realmente está sucediendo y evitar que las personas tengan demasiado control.
9. ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	Deben ser reformadas y ampliar las leyes para proteger la presunción de inocencia. La difusión de noticias falsas puede destruir la reputación de una persona o familia y muchas veces es imposible reparar ese daño.
10. ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	Una regulación bien estructurada permitiría a los periodistas cumplir su rol social de informar y defender los derechos de la ciudadanía, ayudando a visibilizar problemas comunitarios y exigir soluciones.

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

Carlos Raúl Bejarano piensa que las personas pueden decir lo que quieren más en Ecuador que antes, pero aún tienen que tener cuidado porque no hay leyes claras para usar internet. A pesar de que el abogado Carlos Raúl no sufrió algún tipo de censura en el ámbito digital, el resalta la intensa censura y persecución que padeció el periodismo convencional bajo gobierno previos, el aludir a la Ley Orgánica de Comunicación como una (Ley Mordaza) creada para oprimir a los medios de comunicación. Es comprendido que es crucial el poder definir de una forma precisa y concreta de que se entiende la censura, moderación y regulación para prevenir malentendidos, por ejemplo censura no significa prohibición sino como una limitante. La moderación debe considerarse un instrumento para asegurar la calidad de la información, aunque debe implementarse de forma equitativa y clara. Se comprende que una normativa estructura de forma incorrecta o con ciertos vacíos legales puede conducir a la censura y a la limitación de la libertad de expresión, restringiendo el acceso a información variada. Hay un peligro de que se emplee la regulación para controlar la información y oprimir voces críticas.

Carlos Raúl enfatiza la importancia de una norma regulatoria que balancee la libertad de expresión con la obligación de los medios. La relevancia de la formación en medios y la modificación de las reglas de los medios digitales.

El entrevistado menciona que la ley que regula la comunicación es vieja y se hizo para evitar que la prensa hable, por lo que debemos cambiarla rápidamente.

Tabla 8 Entrevista realizado a la abogada, Saruca Castro

Entrevistada:	Saruca Castro
Perfil de la entrevistada:	Abogada
1. ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	La situación está preocupada, Las redes sociales se utilizan para vaciar y destruir la reputación de personas y familias debido a la falta de control de la información.
2. ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	No hay regulaciones efectivas, todos pueden publicar información falsa y aquellas que tienen la influencia pueden publicar con contenido nocivo sin consecuencias legales.
3. ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	Hay una confusión entre libertad y libertinaje, la falta de norma claras permite que se dañe la honra de las personas, se necesita definir que es realmente la libertad de expresión y como aplicarla.
4. ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	Se debe concienciar a quienes difunden información falsa, la inteligencia artificial también se usa para tergiversar la verdad. Esto deber ser penalizado para proteger la información real.
5. ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	No estoy de acuerdo, los medios tradicionales como radio y prensa trabajan con fuentes fiables, en cambio las redes sociales cualquiera puede publicar. Por eso se necesita leyes específicas para medios digitales.
6. ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	No la ley orgánica de comunicación esta desactualizada y no responde a la rápida evolución de los medios digitales.
7. ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	Debe haber leyes que sancionen la difusión de noticias o información falsa especialmente cuando se manipula información alterada con inteligencia artificial esto no debe continuar se deben crear normas para limitar esto incluso si esto restringe un poco la libertad de expresión.
8. ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	Una norma o regulación ayuda a combatir la desinformación y mejoraría la calidad de información difundida en medio digitales.

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

La situación actual de la libertad de expresión en los medios digitales en Ecuador, tenga en cuenta que las redes sociales se han convertido en un espacio en

el que la información incorrecta es común, y el honor de las personas que han sido afectadas y abusadas debido a la falta de adaptación y control efectivo. Hizo hincapié en que las personalidades como pseudo-periodistas o influencers contribuyeron al egoísmo sin consecuencias legales, lo que no causa confianza y debilidad en la sociedad.

Es comprendido que las reglas que regulan los medios convencionales deben ser ajustadas al contexto digital, teniendo en cuenta las especificidades de este último. La aplicación de estas reglas puede resultar difícil debido a la rapidez y dinamismo de los medios digitales.

Además, ella dice que la comunicación actual de la ley es antigua y ni satisface las necesidades del entorno digital actual, y se está desarrollando constantemente. Porque lo que es necesario crear nuevas leyes específicas para los medios digitales, así como los medios para controlar los medios tradicionales, ya que trabajan con una lógica diferentes.

Tabla 9 Entrevista realizada al abogado, Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima

Entrevistado:	Ángel Segundo Rafael Espinosa Baculima
Perfil de la entrevistado:	• Abogado
¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	La libertad de expresión en plataformas digitales es completamente libre y no está sujeta a regulación. Cada individuo puede expresar su opinión sin restricciones.
¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	En la actualidad no hay ninguna regulación que rija en los medios digitales.
Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?	Es un asunto complicado de regular. Establecer normas sin perseguir a quienes comparten sus opiniones en redes sociales representa un desafío legal complejo.
¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	Se corre el peligro de caer en autocensura o en la persecución de opiniones públicas. Las redes sociales poseen una mayor influencia que los medios convencionales, lo que amplificaría el impacto.

¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	Es esencial advertir a la ciudadanía que compartir o reenviar información falsa puede tener implicaciones legales, dado que el código penal castiga el daño a la honra o al estado.
¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	Las mismas leyes no deben aplicarse para estos dos tipos de medios.
¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	La ley orgánica de comunicación debe actualizarse para estar a la par con los medios digitales, pero no obstante no debe convertirse en un instrumento de persecución.
¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?	La censura: Eliminación injustificada de contenido por parte de autoridades o plataformas digitales. Moderación: Misma gestión que hace una plataforma digital a los contenidos y las Regulaciones: por normas legales que equilibran la libertad de expresión y la protección en contra de difamaciones
¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	Es necesario sancionarla desinformación intencionada que dañe la imagen de personas o causen pánico en la población.
¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	Una regulación bien estructurada puede salvaguardar derechos sin limitar la libertad de expresión, la aplicación de esta regulación deber ser cautelosa y gradual.

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

El Dr. Ángel Espinosa considera que en Ecuador la libertad de expresión en medios digitales es actualmente total también causa problemas como la información falsa, perjudica la reputación de alguien y afecta la seguridad del estado.

Él sabe que es difícil controlar este entorno, porque existe la posibilidad de censurar o castigar lo que la gente dice en línea especialmente con los grandes que son ahora las redes sociales. Él piensa que cualquiera norma debe explicarse bien, justa y cambiar de acuerdo con la situación actual.

Espinosa dice que hay dos tipos de formas de comunicarse: la vieja, como escribir cartas o hacer llamadas telefónicas y las nuevas, como usar internet o las redes sociales él dice que no deben seguir las mismas leyes, por que plantea que la ley orgánica de comunicación del Ecuador debe actualizarse sin convertirse en una herramienta de persecución, sino en una garantía para la libre expresión.

La visión del entrevistado hace importancia de una perspectiva holística que incluya tanto la correcta regulación de los medios digitales como el fomento de la educación en medios, con el objetivo de robustecer la libertad de expresión y la democracia en Ecuador.

Tabla 10 Entrevista al abogado general, Marcelo Barahona Villamar

Entrevistado:	Marcelo Barahona Villamar
Perfil de la entrevistado:	Abogado General
1. ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?	El uso de medios digitales es extenso y permite la expresión de opiniones, incluso como una forma de protesta social. No obstante, este derecho conlleva una responsabilidad acerca de lo que se difunde.
2. ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?	No, la ausencia de regulaciones propicia la propagación de noticias falsas que puedan causar disturbios en la sociedad, lo que es importante verificar la información antes de hacerla pública.
3. ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?	No considero que haya riesgos en establecer regulaciones, dado a que cualquier sociedad organizada necesita normas que guíen el comportamiento adecuado.
4. ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?	Es necesario exigir la presentación de fuentes y verificar la información previamente. Igualmente, la legislación debe incluir sanciones para los que difundan información errónea.
5. ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?	Si, tanto los medios digitales como los tradicionales deben funcionar dentro de las normativas legales, dado que ambos tienen el fin de informar al público.
6. ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?	No de manera completa las leyes necesitan actualizarse para poder adaptarse a los avances tecnológicos y a los cambios sociales, lo que hace que sean indispensables reformas.
7. ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?	Se debería crear un sistema de responsabilidad que varíe según el daño ocasionado por la información, aplicando sanciones acordes.

8. ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?	Una regulación adecuada conducirá a un periodismo más responsable, veras y comprometido con la realidad.
---	--

Elaborado por. Gonzalez y Sotomayor (2025)

El Abg. Marcelo Barahona indica que en Ecuador hay libertad de expresión en plataformas digitales, pero carece de adecuadas regulaciones. Esto facilita la propagación de información falsa, lo cual puede perjudicar a la comunidad. Sugiere que se deben comprobar las fuentes antes de hacer una publicación y aplicar sanciones que correspondan al daño ocasionado.

El abogado enfatiza que la desinformación y la tergiversación de datos son retos importantes que ponen en peligro la calidad del debate público y la confianza en los medios de comunicación. Además indica que la presión externa y la autocensura son situaciones que impactan la autonomía de los medios de comunicación de los medios de comunicación, resaltando la relevancia de establecer un ambiente en el que los periodistas puedan trabajar sin miedo a represalias.

También se destaca que la educación y la alfabetización en medios como instrumentos esenciales para fortalecer a los ciudadanos en la comprobación de información mientras que las plataformas digitales deben tomar su papel en la moderación del contenido.

Opina que tanto los medios digitales como los tradicionales deberían seguir normativas similares, y que sería necesario reformar la ley orgánica de comunicación para ajustarse a las circunstancias actuales. Una regulación apropiada, sostiene promoverá un periodismo más ético y veraz.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de investigación sobre, Regulación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador, ha abordado de manera exhaustiva un tema de creciente complejidad y relevancia en la sociedad contemporánea. A través de un análisis cualitativo y la recopilación de perspectiva de expertos en periodismo y derecho, se ha logrado una comprensión profunda de los desafíos y limitaciones que enfrenta el marco legal ecuatoriano en la era digital.

La investigación ha puesto de manifiesto una clara y preocupante brecha regulatoria en Ecuador. Si bien la Constitución de 2008 consagra la libertad de expresión como un derecho fundamental, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013, concebida para un ecosistema mediático predominantemente tradicional, se ha quedado rezagado ante la vertiginosa evolución de los medios digitales. Esta obsolescencia normativa genera un vacío legal que, como han señalado los expertos entrevistados, permite la proliferación de desinformación, noticias falsas, ciberacoso y difamación con una impunidad alarmante. La ausencia de definiciones claras y mecanismo de control efectivos convierte la libertad de expresión en un arma de doble filo, donde el derecho a comunicar se ve comprometido por el abuso y la irresponsabilidad. La reputación de individuos y entidades, la confianza pública en las instituciones y la calidad del debate democrático se ven seriamente erosionadas por falta de adaptación legal.

La situación actual en Ecuador no solo afecta a los ciudadanos individualmente, sino que también plantea serios desafíos para la salud democrática del país y el ejercicio profesional del periodismo. La falta de un marco normativo claro y la ambigüedad en la aplicación de las leyes existentes fomenta un ambiente de autocensura entre los periodistas y los usuarios de los medios digitales que quieran expresar su opinión, quienes, como se evidencio en las entrevistas, han experimentado presiones y limitaciones en su labor. La Ley Mordaza del pasado, aunque formalmente derogada, deja una sombra de temor que persiste ante la posibilidad de que las regulaciones sean utilizadas como herramientas de control político.

La conclusión central de este estudio investigativo es la imperiosa necesidad de establecer un equilibrio delicado entre la protección irrestricta de la libertad de expresión y la salvaguarda de los derechos individuales y colectivos en el entorno digital. No se trata de abogar por la censura, sino por una regulación inteligente y proporcional que permita sancionar el abuso sin coartar la libre circulación de ideas. Este equilibrio implica: la actualización y especificidad de la normas de la LOC, fomento de la Alfabetización Mediática, la Colaboración Multisectorial, la Transparencia y Rendición de cuentas.

Este trabajo no solo diagnostica un problema actual, sino que también sienta las bases para futuras investigaciones y propuestas de política pública. La regulación de la libertad de expresión en medios digitales es un campo en constante evolución, y Ecuador, al igual que muchos otros países, se encuentra en una encrucijada. La implementación de un marco normativo bien balanceado, que promueva la libertad de pensamiento y la difusión de información veraz, es esencial para fortalecer la democracia, proteger los derechos humanos y asegurar un bienestar social duradero en la era digital.

RECOMENDACIONES

Desarrollo de una Ley de Medios Digitales Específica: Es imperativo crear una nueva ley o un capítulo específico dentro de la Ley Orgánica de Comunicación que aborde las particularidades de los medios digitales. Esta normativa debe ir más allá de la adaptación de reglas de medios tradicionales y considerar la naturaleza, única de las plataformas en línea, incluyendo su alcance global, inmediatez, interactividad y el fenómeno del anonimato.

Definición Clara de Límites y Responsabilidades: La nueva legislación debe establecer definiciones precisas y no ambiguas sobre lo que constituye desinformación, difamación, ciberacoso y discurso de odio en el entorno digital. Asimismo, debe delimitar claramente las responsabilidades de los usuarios, las plataformas digitales (como intermediarios) y los proveedores de servicios de internet, evitando la criminalización de excesiva de la expresión, pero garantizando la rendición de cuentas por el abuso.

Sanciones Proporcionales y Efectivas: Implementar un sistema de sanciones que sea proporcional al daño causado por la difusión de información falsa o dañina, sin que estas se conviertan en herramientas de censura o persecución política. Se debe priorizar la rectificación, la eliminación de contenido ilícito y la compensación a las víctimas, y considerar medidas penales solo para casos graves y bien definidos que atenten contra la seguridad o la integridad de las personas.

Campañas de concienciación Pública: Realizar campañas nacionales de concienciación dirigidas a la ciudadanía en general, utilizando diversos medios y formatos, para informar sobre los riesgos de la desinformación, el ciberacoso y la difamación, así como sobre los derechos y responsabilidades en el entorno digital.

Capacitación para Periodistas y Profesionales de la Comunicación: Ofrecer programas de capacitación continua para periodistas y profesionales de la comunicación sobre verificación de hechos, seguridad digital y el uso ético de la inteligencia artificial en la producción de contenido. Estos programas no solo tienen

que enfocarse únicamente en el desarrollo de competencias técnicas, sino que también en la reflexión sobre ética y en mejorar el compromiso con los principios de políticos y morales de los derechos humanos.

REFERENCIAS

- acEpressa. (2025). Obtenido de La libertad de expresión en la era digital: entre el “laissez faire” y la vigilancia: <https://www.acepressa.com/politica/libertad-de-expresion/la-libertad-de-expresion-en-la-era-digital-entre-regulacion-y-autorregulacion/>
- APC y ALAI. (21 de Agosto de 2018). APC. Obtenido de Libertad de expresión en internet: puntos clave para el contexto ecuatoriano: <https://www.apc.org/es/pubs/libertad-de-expresion-en-internet-puntos-clave-para-el-contexto-ecuatoriano>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). (F. Legislativa, Ed.) Obtenido de Ley Orgánica de Comunicación: https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *El Nuevo Ecuador*. Obtenido de ¡Ley Mordaza al basurero de la historia! La nueva Ley de Comunicación -basada en la libertad- fue remitida al Registro Oficial por el presidente Lasso: <https://www.comunicacion.gob.ec/ley-mordaza-al-basurero-de-la-historia-la-nueva-ley-de-comunicacion-basada-en-la-libertad-fue-remitida-al-registro-oficial-por-el-presidente-lasso/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *La Transformación Digital*. (Lexis, Ed.) Obtenido de Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2025-05/Ley%20Org%C3%A1nica%20para%20la%20Transformaci%C3%B3n%20Digital%20y%20Audiovisual.pdf>
- Ayala. (2024). *La necesidad regulatoria de la libertad de expresión en redes sociales en el Ecuador*. Guayaquil: UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23811/1/UCSG-C415-23359.pdf>

- Barreto Bonilla et al. (2023). *La libertad de expresión en medios de comunicación y el derecho a la intimidad en Ecuador*. Obtenido de https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/2762/4994
- Bernal. (2015). La libertad de expresión en la Internet. *Misión Jurídica*. Obtenido de <https://www.revistamisionjuridica.com/la-libertad-de-expresion-en-la-internet/>
- Bernardo. (2021). *La expresión en redes sociales*. Guayaquil: UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16744/1/T-UCSG-POS-MDC-228.pdf>
- Boix. (2016). *Estudios Políticos*. Obtenido de La Constitución de los límites a la libertad de expresión en las redes sociales: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5698474>
- Broun. (2020). *colaboración jurídicas unam*.
[doi:file:///C:/Users/Toshiba/Downloads/39729-36517-1-PB.pdf](https://doi.org/10.1111/1365-3113.12517)
- Cabezas. (2020). *ULVR*. Obtenido de La libertad de expresión en redes sociales y el derecho al honor y el buen nombre: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4081/1/TM-ULVR-0235.pdf>
- CaseGuard. (2024). Obtenido de Ley de Servicios Digitales d la UE, nuevas normas: <https://caseguard.com/es/articles/ley-de-servicios-digitales-de-la-ue-nuevas-normas/>
- Cevallos. (2021). *UCSG*. Obtenido de La Libertad de Expresión en Ecuador: La comunicación de ideas en los medios tradicionales y en las redes sociales en la era digital : <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16744/1/T-UCSG-POS-MDC-228.pdf>
- COE-Educación Superior. (2021). *COE*. Obtenido de ¿A qué llamamos Medios Digitales?: <https://coe.edu.ar/2021/07/27/a-que-llamamos-medios-digitales/>
- Constante. (29 de Junio de 2014). *EL PAÍS*. Obtenido de Un periódico de Ecuador cierra su edición impresa por la 'ley mordaza':

https://elpais.com/internacional/2014/06/30/actualidad/1404098147_534703.html

Convenio Europeo . (2021). *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. COUNCIL OF EUROPE. Obtenido de https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_sp

Coronel Gómez. (2019). *El principio de libertad de expresión en las redes sociales y su regulación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. ECOCIENCIA. Obtenido de <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/249/194>

Díaz. (2021). *Ulima*. Obtenido de El derecho a la libertad de expresión y las redes sociales: <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/6487/6332>

Elmert. (2023). *La regulación de la normativa por el uso de redes sociales en materia de libertad de expresión en el Ecuador*. Guayaquil: UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/21954/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-602.pdf>

Garrochamba y Sotomayor. (2025). *Libertad de Expresión y Límites Penales en la Ley de Comunicación: Un Análisis Jurídico de la Normativa Ecuatoriana Vigente*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. Obtenido de <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/17951#:~:text=Viveros%2C%20D.%20%282018%29.%20The,Comunicaci%C3%B3n%20y%20Sociedad%2C%20%2833%29%2C>

Gómez. (2024). Obtenido de La vulneración del Derecho de Libertad de Expresión en los medios digitales: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/17723/1/UR-DER-PDI-008-2024.pdf>

Hidalgo y Andrade. (2019). *Enfoques de la Comunicación*. Obtenido de Los retos de la libertad de expresión en la era digital: <https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/35/94>

Higuera. (2017). *Ecuador's communications law has sanctioned 675 media outlets and journalists in four years*. LatAm Journalism Review. Obtenido de

<https://latamjournalismreview.org/articles/ecuadors-communications-law-has-sanctioned-675-media-outlets-and-journalists-in-four-years/#:~:text=When%20Ecuador%20approved%20the,about%20the%20negative%20effects>

Infante et al. (2024). *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

Obtenido de Libertad de expresión en plataformas digitales: un análisis en el contexto ecuatoriano.:

<https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/4510/4341>

infoem. (17 de Julio de 2020). Obtenido de Regulación de redes sociales es tarea que se debe de atender en conjunto:

<https://www.infoem.org.mx/es/contenido/noticias/regulaci%C3%B3n-de-redes-sociales-es-tarea-que-se-debe-de-atender-en-conjunto>

Lara y Aliaga-Lodtmann. (2024). *Semilleros de Investigación*. Obtenido de El derecho a la información y la libertad de expresión en el contexto digital: Retos y oportunidades:

<https://revistacientifica.bausate.edu.pe:8443/index.php/brc/article/view/110/155>

LibertiesEU. (2021). *Liberties*. Obtenido de Libertad de expresión en las redes sociales: métodos de filtrado, derechos y perspectivas de futuro:

<https://www.liberties.eu/es/stories/libertad-expresion-redes-sociales/43773>

Lizaezaburo y Sánchez . (2018). *SciELO*. Obtenido de Segunda Parte - Identidad, representación y medios Capítulo 5 - Medios de comunicación privados y poder político en Ecuador 2007-2016:

<https://books.scielo.org/id/yn8f6/pdf/aguiar-9789978104989-07.pdf#:~:text=Resumen.%20En%20el%20Ecuador,del%20pa%C3%ADs%20no%20exist%C3%ADa>

Llorens. (2018). *CONICET Repositorio Institucional*. Obtenido de La Libertad de Expresión en la era Digital: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/127313>

- Lozano. (2023). *Humanidades*. Obtenido de A propósito de los colaterales para la democracia en la era digital:
<https://archivo.revistas.ucr.ac.cr/index.php/humanidades/article/view/54618/58722>
- Maqueo. (8 de Marzo de 2019). Obtenido de La libertad de expresión en el entorno digital retos frente a la privacidad:
https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/08_MAQUEO_La%20constitucion%20en%20la%20sociedad%20y%20economia%20digitales.pdf
- Mellado. (2018). *The Communication Law and its impact on the presence of journalistic professional roles in the news of the elite press in Ecuador*. Comunicación y Sociedad. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/329316339_The_Communication_Law_and_its_impact_on_the_presence_of_journalistic_professional_roles_in_the_news_of_the_elite_press_in_Ecuador#:~:text=in%20practice%20of%20different,of%20the%20new%20Organic
- Morejón y Zamora. (2019). *Historia, evolución y desafíos del periodismo digital en el Ecuador*. Quito: textos y contextos. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/336053858_Historia_evolucion_y_desafios_del_periodismo_digital_en_el_Ecuador#:~:text=The%20mass%20media%2C%20against%20the%20Somoza
- Muguira. (2025). *QuestiónPro*. Obtenido de ¿Qué es una entrevista? Tipos, ejemplos y cómo responder: <https://www.questionpro.com/blog/es/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-entrevista/>
- Muñoz. (2020). *Análisis de la libertad de expresión y el libre acceso a la información durante las protestas de octubre 2019 en Ecuador. Una propuesta desde el ejercicio del periodismo*. Quito: Consejo de Comunicación. Obtenido de
https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/181/1/An%C3%A1lisis%20de%20la%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n

%20y%20el%20libre%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20durante%20las%20protestas%20de%20octubre%202019%20en%20Ecuador.%2

Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Núñez y Bonilla. (2024). *Responsabilidad legal de las plataformas digitales en la difusión de información falsa*

Legal liability of digital platforms in the dissemination of false information. Innova Science Journal. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/390933835_Responsabilidad_legal_de_las_plataformas_digitales_en_la_difusion_de_informacion_falsaLegal_liability_of_digital_platforms_in_the_dissemination_of_false_information#:~:text=Abstract%3A%20The%20article%20a

Pérez. (2014). *Surco Sur*. Obtenido de La liber La libertad de expresión en el marco de las nuevas tecnologías de las tecnologías de la comunicación:

<https://digitalcommons.usf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1163&context=surcosur>

Piñas Piñas et al. (2021). *La libertad de expresión como servicio público en Ecuador*. Scielo. Obtenido de

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500016&script=sci_arttext&utm_source=chatgpt.com

Placín. (2024). *IUS ET SCIENTIA*. Obtenido de Internet en el ejercicio de la libertad de expresión del sistema europeo de derechos humanos:

https://institucional.us.es/revistas/Ius_Et_Scientia/10_1/IUS_et_Scientia_10_1_2024_04_Placin-Vergillo.pdf

Prado. (2025). *Asociación Española de Investigación de la Comunicación*. Obtenido de La moderación de contenidos en las redes sociales: <https://ae-ic.org/la-moderacion-de-contenidos-en-las-redes-sociales/>

- Reporters Without Borders. (2025). *Las Americas Ecuador*. Obtenido de <https://rsf.org/en/country/ecuador#:~:text=In%20Ecuador%2C%20journalists%20work,as%20an%20increase%20in>
- Sánchez. (2021). *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*. Obtenido de Cualidades de la sátira política en Internet: El caso de diario El Mercurio de Ecuador: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/545/698>
- Santamaría y Bravo. (2023). *Ley de comunicación y control de contenido en plataformas digitales en Ecuador*. Santo Domingo: AEA. Obtenido de <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/172>
- Sociedad Interamericana de Prensa. (2013). *Sociedad Interamericana de Prensa*. Obtenido de La ley mordaza en Ecuador cobra sus primeras víctimas: <https://www.sipiapa.org/notas/1150552-la-ley-mordaza-ecuador-cobra-sus-primeras-victimas>
- Teruel. (2014). Obtenido de Libertad de Expresión y Censura en Internet: <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/250/397>
- Tirado. (2024). *Sapientia & Justitia*. Obtenido de Cuentas fantasmas en redes sociales: Desafíos para la libertad de expresión: <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/142>
- tirant lo blanch. (2025). Obtenido de Libertad de expresión y redes sociales: ¿dónde están los límites?: <https://tirant.com/noticias-tirant/noticia-libertad-de-expresion-y-redes-sociales-donde-estan-los-limites/>
- Unir, La Universidad en Internet. (2022). Obtenido de Los derechos digitales son una extensión de los derechos humanos durante la era digital. Su finalidad es proteger y garantizar la seguridad de las personas cuando se conectan a internet.: <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/derechos-digitales/>
- Valencia. (2025). *Ciencia y Reflexión*. Obtenido de Libertad de expresión y fake news: <https://cienciayreflexion.org/index.php/Revista/article/view/312/596>
- Vázquez Y Ruiz. (2025). *IUS ET SCIENTIA*. Obtenido de Infocracia digital: La libertad de expresión y la protección de los datos en riesgo:

https://sftpinstitu.us.es/revistas/lus_Et_Scientia/11_1/07_Vazquez-Diaz_Ruiz-Canizales.pdf

Vera et al. (27 de Diciembre de 2024). *Derecho a la libertad de expresión en el estado constitucional ecuatoriano*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9257809>

Villegas García y Castañeda Marulanda. (2020). *Contenidos digitales: aporte a la definición del concepto*. KEPES. Obtenido de <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/kepes/article/view/2609/2411>

World Economic Forum. (15 de Marzo de 2024). Obtenido de ¿Qué significa la libertad de expresión en la era de Internet?: <https://es.weforum.org/stories/2024/03/que-significa-la-libertad-de-expresion-en-la-era-de-internet-346615b2dd/>

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista a Sandra Barrera Espinoza Periodista

1.- ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?

En Ecuador actualmente en la libertad de expresión específicamente los medios digitales podríamos decir que está protegida constitucionalmente, pero aun así esto en la actualidad enfrenta muchos desafíos significativos para ponerlo en contexto en la constitución del Ecuador propias del artículo 66 numeral 6 y aquí se lee textualmente donde mencionan pues que, este artículo de la construcción del Ecuador garantiza el derecho a la libertad de opinión y expresión incluyendo la libertad de buscar recibir difundir y compartir información de cualquier forma y por cualquier medio sin censura previa, entonces digamos que la libertad de expresión como tal en sí está protegida dentro de la constitución, ahora el tema de los medios digitales, enfrentan algunos desafíos significa antiguo la situación en la que estamos viviendo actualmente por los temas políticos los temas sociales y los temas que se pueden llegar a generar a través de algún tipo de información falsos o erróneos. El tema de la libertad de expresión en los medios digitales justamente estaba leyendo el aporte interamericana de derechos humanos cataloga la libertad de expresión como una piedra mular en existencia misma es pues de una sociedad democrática no entonces digamos que definiéndome la pregunta cuál es la situación bueno la situación es que la libertad de expresión sí está protegida dentro de la constitución pero lo que es la expresión la libertad de expresiones medios digitales actualmente por la situación y el contexto de que vivimos enfrenta muchos desafíos que hay que analizar y que habría que revisar y resolver.

2.- ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?

Es un tema complejo, pero creo que todavía estamos en vías de desarrollo no Eh aunque actualmente existan leyes regulaciones sobre delitos informáticos sobre

el tema de difamación el tema de la producción de datos justamente la misma naturaleza del internet la rápida evolución del internet, son estos desafíos que realmente atraviesa la libertad de expresión en los medios de comunicación, pienso que no está muy claro el tema de la regulación si bien la ley orgánica de comunicación fue expedida en el 2013 y en ese sector aun no teníamos el auge de las redes sociales como medios de información como lo tenemos normalmente entonces como ya hice Palencia aún en el tema de las regulaciones a través de normativas fue criada antes de La explosión del mundo de las redes sociales o la libertad de expresión o la comunicación a través de las redes sociales entonces hay como estos vacíos legales como te dije realmente revisar si hay que realizarlos porque eh la misma inmediatez de la información como la que se maneja la noticia o la información en redes sociales y puede perjudicar tanto el nombre y la honra de las personas y eso obviamente tiene sus consecuencias entonces sí es un tema que hay que hay que revisar y porque este en juego no solamente la información que se maneja a nivel general si no te pueden estar incurriendo en otro tipo de delitos como el tema de la calumnia y la infamia.

3.- Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?

Sí, por supuesto, te cuento una experiencia. Yo tengo un medio digital llamado 'Actores Reproductivos'. De hecho, he tenido que lidiar con la presión de las redes sociales y la censura. Esta página se dedica a temas relacionados con la línea editorial del sistema de agricultura, ganadería y pesca. Nuestros agentes rectores son el Ministerio de Agricultura, entre otros. En una ocasión, publiqué una información y ellos llamaron a nuestros patrocinadores, cuestionando por qué estaban anunciando en un medio que difundía información que perjudicaba al gobierno. Esta presión provenía de empresas privadas que, en ese momento, estaban preocupadas por la información que estábamos publicando. No fue este gobierno, sino uno anterior. De alguna manera, esto se percibe como una forma de censura. Los medios privados dependemos de la publicidad de las empresas, y al no tener compromisos con el estado, tenemos la libertad de dar a conocer información que no siempre es favorable para el gobierno. Sin embargo, esta libertad viene con su propio riesgo. Antes de publicar cualquier información, la reviso mil veces y corroboro su veracidad, porque sé que contradecir al gobierno puede acarrear problemas. Como medio privado, es

importante cuidar lo que publicamos, ya que también debemos generar ingresos para mantenernos y sustentar a nuestras familias. He sentido esa presión hacia la autocensura, pero creo que es fundamental saber manejarla y sobrellevarla.

4.- ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?

Bueno eh que puede conllevar riesgo significativo para la libertad de expresión déjame ver la pregunta de la cuarta y así la cuarta que riegue bueno los riesgos que puede incluir esto esté por ejemplo eh existe la posibilidad de la de la censura de lo que estábamos hablando anteriormente censura, puede existir de la lo restricción que estábamos del acceso a la información eh la creación de nuevas que creando estábamos anteriormente tenemos creando puede medios anteriormente existir digitales puede la existir restricción la del la limitación restricción acceso de del a que acceso a otras a información que otras la eh la voces información la creación se eh creación de unan la de creación nuevas expresión de eh déjame nuevas tenemos ver a las conversaciones o sea eh medios la el hecho de que tenemos digitales pregunta medios la de digitales limitación la de cuarta haya limitación qué y ciertas de otras así qué que la regulaciones impide otras guarda que voces qué otras se riesgo voces unan bueno y se a los unan las riesgos haya como a conversaciones que más acceso las o puede conversaciones sea incluir al o el esto sea hecho este año el de por De hecho que ejemplo de haya eh que ciertas porque haya regulaciones si expresión ciertas impide usted era déjame ver regulaciones y la pregunta impide De y expresión de haya déjame la cuarta como ver más la acceso pregunta y así la a de guarda la qué riesgo bueno los riesgos información cuarta que peor y esto así puede tiene la que guarda ser qué justo riesgo y bueno equitativo los incluir no riesgos porque que esto por puede un incluir lado esto ejemplo eh sí este o existe De por expresión ejemplo déjame eh ver o la existe pregunta la de posibilidad la cuarta y así la guarda qué riesgo bueno los riesgos que puede incluir esto por ejemplo eh o existe la posibilidad. Entender la honra y el buen nombre de las personas con el tema de la libertad de expresión muchas personas se esconden esta cortina y comienzan a difamar a diestra y siniestra entonces como no hay una no hay una sanción no hay un stock impare a este tipo de comentarios la y sí me tiendes sigue hablando y hablando y por más que luego te retrate el nombre de esa persona si caíste en un

delito de y eso no tiene a veces Entonces si es necesario que haya ese tipo de regulaciones pero al mismo tiempo que tenga como que este este soporte eh para no permitir pues obviamente el que se dañe el buen el nombre o se difundan noticias falta o falsas o se distorsione la información y esto puede estar cause un caos social no además al final a un punto adicional también estaba revisando y es La regulación también podría ser utilizada con genios jurídicos no para manejar la información o el contenido AA su conveniencia y hace muchas ocasiones como obviamente afecta la independencia de los medios no y la capacidad de que tenemos a las personas los ciudadanos de informarnos y poder participar en el debate público pues la información es falsa.

5.- ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?

Considero no que justamente para combatir la desinformación dicen realmente es un grave problema la desinformación sin restringir la libertad de expresión en los medios digitales se ven a implementar medidas como una alfabetización mediática yo creo que el gobierno a través de la secretaría de comunicación debería justamente sacar y campañas que eduquen a las personas no que antes de compartir una noticia Eh la gente verifica las Fuentes de dónde vienen y que conozcan cada quien las responsabilidades de las plataformas eh tiene una red social en lugar de la censura directa o sea que busca antes de censurar más deberían ahorita las redes sociales quienes tengan un celular quien tenga acceso a internet tienen acceso a divulgar a divulgar cualquier información entonces eso debería ser ya un tema de educación en las escuelas por ejemplo en los colegios para que los chicos de temprano se vayan educando en este en interpretar en conocer en saber Y qué tipo de información sí puedes compartir en tus redes sociales qué tipo de información no la puedo compartir eh otras medidas que se podrían digo yo no aparte de la alfabetización que te digo que debería ser es eh discernir que las personas aprendamos a discernir entre lo que es una información confiable y una vez igual eh lo que te decía no incluir evaluar la fuente y disfrutar las noticias falsas eh saben cuáles son las responsabilidades Por ejemplo twenty en TikTok no puedes poner imágenes de o ciertas palabras no puedes mencionar porque te bloquean la cuenta o te la cierran entonces todo ese tipo de

información la gente debería consumirlas saber para evitar justamente caer en eso preguntar en esta bolita de nieve que se arma cuando tú divulgas una noticia falsa y frente salvo el despelote como dicen por ahí y ya me déjame ver y obviamente promover la diversidad de las voces desde mi espacio eh en mi medio digital eh tratamos mucho con agricultores y con agricultores pequeños agricultores eh que no tienen a veces acceso a la información diaria y o no tienen un espacio ellos los puedan oír qué pasa por ejemplo nosotros cuando publicamos una noticia en las redes sociales ellos tienen acceso a Facebook por ejemplo tienen acceso AA TikTok y cuando hay alguna noticia que les involucren hay temas de precios La rosa ha dicho que ahí ha bajado están pagando el precio injusto ellos buscan estos espacios para poder para poder dar a conocer su opinión o la situación en la que se encuentran entonces en la red social La que les permite dar este espacio y darle un espacio a la esposa de las personas que no tienen por ejemplo acceso a acudir a un a diversos que no tienen acceso a acudir a ecuavisa qué le Amazonas entonces es en las redes sociales el problema porque coman ahora las redes sociales La fuente que le digna de información lo que dicen las redes sociales lo toman como verdad el problema está cuando la noticia que ellos le están consumiendo sus noticias falsas entonces todo esto es un infinito pinotada y eso donde te digo que sí deberían haber estas campañas de alfabetización de las redes sociales del tema de poder diferenciar con sus noticias falsas cuando son noticias a la vela poder identificar la fuente normalmente nosotros Porque hemos estudiado en comunicación o lo que estamos teniendo pero estudiaron periodismo tienen a veces un concepto un poquito más claro ese tipo de información pero hay personas que no tienen ese sentido y tienen información que sube las redes sociales lo consideran como verdadera y en ella o te viene a erradicar el problema aquí puede venir la IA que puede engañarnos así te has dado cuenta que ahorita tú y sacas un video tuyo y con la ira y dije vuelve a la boca y tú dices cosas que ni siquiera las pensaste pero ya te sacaron un video donde te lo dijiste Y la gente no cuestionó no vio la fuente hay tantos perfiles falsos ahora fue personas que crean un perfil falso que no tienen mis seguidores pero sacaron información y este tipo de boca entonces falta un poco ese criterio y obviamente se pedir con educación es con educación es en las mismas redes sociales deberían el gobierno o entidades que están eh involucradas en este tema de la Silenciosa sacar estas cápsulas y empezar a buscar algo justamente para evitar los problemas a en días futuros.

6.- ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?

Existen varios argumentos no existen varios argumentos que están a favor en contra Eh y por eso la respuesta como tengo un poquito difícil de discernir dice la discusión se centra un poco en la naturaleza cada medio no los medios tradicionales eh versus los medios digitales conceptos que están a favor es como por ejemplo que los medios tradicionales y digitales compiten por la misma atención del público es más si tú te das cuenta ahorita en medios tradicionales o avises el universo El comercio ya no tiene el propio periódico físico solamente queda el periódico digital y canales de televisión también tienen medios digitales ya entonces sí sería justo que las mismas normas los regulen tanto a los medios digitales como medios tradicionales platillos también y estar en este entorno digital este en la protección al público las normas sobre desinformación Los discursos de odio les han puesto tan de móvil que se evidenciaron más en las últimas elecciones y en el tema de protección a mayores deben aplicarse de igual a todos los medios porque el discurso de odio es el mismo no el medio al impreso pero el medio digital el tema de la desinformación va a usar problemas tanto me dio muy peso como en el medio digital entonces ahí para mí son iguales y los mimos las regulaciones eh tradicionales como las leyes de difamación pueden adaptarse estatuares al entorno digital como a los medios tradicionales yo te diría que sí debería tratárselo de la misma manera pero ahí habría algunos problemas pues Y los mimos las regulaciones eh tradicionales como las leyes de difamación pueden adaptarse estatal cual entorno digital pero como ahí habría a algunos los problemas medios tradicionales yo pues te diría porque un ejemplo si quisieras meter una denuncia si podrías y debería meter una denuncia de la a misma alguien manera anónimamente, bueno alguien que tiene un perfil falso se le puede decir bueno estamos hablando de los medios como tal medios que estén ya por ejemplo con un hombre que tenga predecir verificados y lo demás ya claro porque sí grabó a un perfil falso como otras lo cómo lo Bueno estamos juzgas hablando es que dé aunque los medios te medios ponga a como verificar tal medios de que del estén ya IP y por ejemplo monitor con de esas un cosas hombre que tenga precios verificados más allá claro porque sí a creo que todavía aquí en el un perfil país falso no llegamos.

7.- ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?

Yo no considero que no cómo te dije creo que en algún momento esta ley de orgánica de comunicación se quedó en el 2013 cuando aún no estaba vigente o no estaba en auge el tema de medios digitales ni la explosión de las redes sociales no había entonces eh aunque La loca eh aborda eh temas como la libertad de expresión el derecho a la información odia conservaría los medios de enfoque tradicionalista falta todavía hay de esos conservaría países legales los medios que no permiten de todavía enfoque porque tradicionalista No eh falta todavía estaba hay en vigente su hijo de sus vacíos legales que no permiten o todavía porque y esta Estamos no estaba en auge en tema de los medios digitales ni la explosión de las redes sociales no había entonces eh aunque La loca eh aborda temas como la libertad de expresión el derecho de informar obviamente Charla al que mejorarla eh llenar estos espacios legales eh y sobre todo eh revisar la parte de la responsabilidad que tienen los medios de cómo no está de ese eh y el derecho a la rectificación y la réplica el control de los temas que eso esto garantiza la ley de orgánica de comunicación cuál es su terna y dice como un listadito de los puntos en contra y desafíos no Por ejemplo el desfase tecnológico el alop fue concebida en un momento donde el internet y las redes sociales no tenían la influencia actual lo que genera invasiones legales y las dificultades para la aplicación del trabajo digital la regulación del contenido en línea la LOC es claro eficiente para regular la desinformación el discurso hay otro tipo de contenidos y la libertad de expresión ver su responsabilidad la luz esa aplicación ha dado debates sobre la línea entre la libertad de expresión y la necesidad de responsabilizar a los medios y al otro usuarios o el contenido de manera directa o causal. Un resumen de que la ley no define con claridad la respuesta Se había dado plataformas digitales como intermediarios en la difusión de contenidos yo obviamente dificulta si no tienes una visión meridiana de la situación pues un poco la aplicación de las sanciones, aunque la ley de comunicación ha tenido un impacto positivo en la defensa de la derecha en la comunicación pero la falta de adaptación a la realidad digital es lo que cuele el desafío y creo que nuestros boletos están justamente en este gobierno han tomado en consideración los vacíos legales que hay como que Mucha información falsa se divulga en las redes sociales y sin según manejo adecuado desde la información

8.- ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?

Para ver en el contexto periodístico la censura creo que Un poco más a la restricción deliberada de la información o ya de información o cualquier tipo de expresión que tú tengas no y esta restricción vendría de parte del gobierno de alguna institución o de alguna entidad privada que cualquiera de estos 3 puntos te puede venir el tema de la censura que vendría a ser la restricción y obviamente pues esto es perjudicial no y es un inconveniente para el desarrollo Como tal de la comunicación la moderación eh buen cambio que yo pienso que es un proceso automatizado te lo realizamos nosotros como personas no es bueno obviamente dependiendo de las de las normas y políticas que se dan para controlar el contenido se publica en la lámina como te decía hay algunas redes sociales que existe un poco como que te limitan o de normas Que no pueden juzgar ciertas fotos no puedes publicar ciertos contenidos o ciertas palabras tú no puedes eh mencionar pues como te digo te exportan que cancelar la cuenta entonces esto es un poco la moderación ahí la red social se encargó de moderarse o las personas que tenemos ese conocimiento de saber cuáles son esas normas eh viene incluido en el tema de la de la moderación y en cambio la regulación si viene pues Eh en el marco legal llamativo que establece el estado en este caso no la regulación se viene por parte del estado establece un marco legal el marco normativo y eso define pues cómo van a trabajar tanto en los medios de comunicación como los medios que informamos en línea.

9.- ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?

Soy de las personas que cree que cada acción tiene una reacción si yo por ejemplo tengo una información y sé que no la contrasto no busco la fuente no confirmo esa información con otras Fuentes implicadas Sé que puedo cometer un error y a pesar sabiendo que comiendo un error eh eso va a tener una reacción negativa entonces yo soy consciente de que si hago eso puede haber una sanción y que puedo dañar y que si juego con fuego me quemo entonces yo creo que sí debería sancionarse es más es más yo he estado revisando en el código orgánico integral

penal ya establecen penas para delitos como Aluminio eliminación de información falsa y media alarma y la difusión de noticias falsas que pongan en riesgo la seguridad La seguridad es de las personas como tal entonces creo que es en el artículo 182 y lo puedes verificar agradecería eh dice que la persona que prometí en medio te realiza una falsa imputación de un delito en contra será seleccionada con pena privatizada de libertad no creo que se puede llegar a tanto que yo creo que las personas sí se debe declarar un precedente de que si difunden información falsa sabiendo que es información debe de tener una salsa Se debe funcionar porque si no todo el mundo a la voz de libertad de expresión dice cualquier pie hasta que se les ocurre o se imaginó entonces sí debe de haber una sanción porque si no pones tú un límite a esto de aquí si va pues obviamente cualquier persona puede salir a en bandera de la libertad de expresión así por cualquier cosa negativa

10.- ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?

Pues la promoción de la veracidad yo pienso que si ya eh tenemos una regulación ven estructural que si la gente piensa a través de esas capacitaciones que se puedan dar que aprendan a diferenciar entre una entre una fuente falsa una verdadera que empiezan a discernir ni la información que conozcan a verificar realmente que la información que están consumiendo son de Fuentes verificadas eh eso va a traer un entorno como Más tranquilo y saben que se está consumiendo veracidad y calidad de información se van a proteger los derechos de autor eh la propiedad intelectual se va a garantizar la libertad de expresión eh qué tanto entonces decíamos que no por ejemplo muchas personas dejaron de ver los medios tradicionales ecuavisa, telemazonas porque sabían que se manejaba de información a conveniencia de intereses políticos o económicos Entonces ahí es cuando comienza el austro de los medios digital la gente comienza mientras pues creo que fue no sé si fue bueno fue en varias ocasiones sacado varios escenarios que se ha centrado por ejemplo en protestas en el tema de la pandemia en el tema de problemas que ha sustituido el país como tal mientras había una protesta en tal parte nos estaba disparando gases lacrimógenos canales tradicionales estaban cumpliendo boda esposa entonces la gente ha dejado Mucho de querer un mayor tradicional me ha dado espacio a los medios digitales con el tema de la información entonces si existen normas que ahora vengan a regular la información casi en resumen los medios

digitales sería aún mucho mejor porque estás consumiendo información al instante en minutos lo que pasó en una parte del mundo ya las aves pero que sea información verídica que tú puedas confiar ahora esto comía.

Anexo 2: Entrevista a la Abg. Saruca Castro.

1.- ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?

La situación de la red social en nuestro país lamentablemente es un asco debido a que utilizan estos medios para desprestigiar dañar la honra incluso familia se destruye por esto porque no hay un control estricto de la información que se filtran entonces en la información digitales puedo hacer mucho daño, pero depende como se utiliza esta información.

2.- ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?

Con respecto a la regulación de los medios digitales no existe palabra al menos no yo no encuentro no las encuentro por que difunden cualquier cosa piensan que es información horita existe el seudoperiodista, seduoinfluences que influyen hacer y cometer barbaridades la información que ellos transmiten atreves de los medios digitales muchas veces es información truncada e inventada y dañina más bien para las personas el porqué de todo esto es debido a que no existe una ley reguladora para este tipo de información desprestigiando a la vida social de las personas por que no hay un ente regulador para que se sancione a todo esta mala información que existe en las redes sociales.

3.- Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?

No dio respuesta ya que no está del todo actualizada del tema planteado de la pregunta.

4.- ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?

Con respecto al riesgo que existe podemos considerar que existe grandes y verdaderos riesgos ya que se pone en peligro la integridad de la persona su seguridad porque no existe una verdadera libertad de expresión lo han confundido con libertinaje de expresión, expresan a lo que bien le parece dañando la honra de la demás personas y debería a ver una directrices específicamente de como deber ser la verdadera libertad de expresión en los medios que ahorita en la actualidad y como vamos evolucionando digitales existentes

5.- ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?

Con respecto a que deberíamos tomarse y que debería hacerse concientizar a estos influencers, a estos pseudo-periodistas y pseudo-reportero que emiten una información errónea desvirtuando que deberían transmitir, ahora con este implemento que hay con la inteligencia artificial truncan la información todo esto debería ser castigado y penalizado por que esto ocasiona mucha controversia la mala desinformación que hay en la verdadera información que deben transmitir y hacerle un buen uso a los medios digitales

6.- ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?

Con respecto a si las regulaciones de los medios tradicionales deberían aplicarse a los medios digitales no estoy de acuerdo porque no es lo mismo hacer una información o dale una información al público, un periódico, una radio ya que van especifico a la fuente de donde es el hechos con fotografía y todo lo demás sin ser truncada nada ni estar aumentado aunque algunos periodistas bueno hacen cosas que deberían pero no estoy de acuerdo que sea el mismo tipo de castigo ya que este medio de comunicación como el periódico y radio entre otros no son los mismo que los medios digitales ya que todo el mundo puedo tenerlo solo basta con tener un celular con acceso a internet suficiente para comunicarse con quien sea y desvirtuar la información, sería hacer nuevas leyes y castigos para esas personas que desinforman en medios digitales.

7.- ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?

De acuerdo la ley orgánica de comunicación del país, no estoy acorde con los medios digitales porque día a día va modificando, se va actualizando en cambio la ley que tenemos vigente en el Ecuador podemos decir que es obsoleta para los medios digitales.

8.- ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?

No dio respuesta ya que no está del todo actualizada del tema planteado de la pregunta.

9.- ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?

En mi opinión personal incluso pueden hacer comerte algún crimen si dan alguna mala información de alguien que no esté haciendo nada sino que lo trunque por el simple hecho que le caiga mal o algo paso ya que las personas se creen todo lo que ven en los medios digitales también con esto de la inteligencia artificial ponen palabras que las personas no han dicho incluso truncan fotos por es debe a ver leyes que se ajuste a estos problemas, dando la libertad de expresión mínima que se pueda.

10.- ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?

Considero que una regulación bien estructurada para estos medios digitales podría traer varias consecuencias positivas como que ayudaría a combatir la desinformación.

Anexo 3: Entrevista al Abogado y Periodista Carlos Raúl Bejarano Ramos

1.- ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?

Prácticamente esto no pasa de desapercibido por cuanto ya se veía venir hace más de una década los medios de comunicación en el país en las cuales modestamente labore prácticamente quebraron y buscaron nuevos mecanismo y de trabajo dejando en la calle miles de periodistas en todo el Ecuador debo indicar que esta situación es un hecho inevitable por el avance tecnológico que vivimos actualmente en otros países están inclusive súper adelantados más que nosotros pero el caso por ejemplo del diario, El Universo que actualmente tiene un cincuenta por ciento quizás de ventas de periódicos uno de los más fuertes que había en el Ecuador. El diario Extra y Express se mantiene en base también a las publicaciones que le brindan digamos a las empresas y por lo general otros medios como Telegram por el comercio de Quito, en los cuales yo labore prácticamente esto aquí se fueron a la quiebra y no volvieron a aparecer y no solamente afecto a estos medios impresos sino también medios radiales y televisión acordemos por ejemplo canal doce posteriormente digamos también radio de emisoras grandes han caído y hoy la gente más busca la situación del internet y los medios digitales que son muchos más rápidos en las cuales ya los directivos tenían que saber y haber ya actuado con tiempo para evitar digamos trastocar como actualmente se vive en el Ecuador.

2.- ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?

Si existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para definir la información no ¿Por qué?, porque el mundo con la tecnología la mano hace uso adecuado e inadecuado violentando normas legales existentes en el Ecuador de tal manera que tendría que tratar en otro tema mucho más ya todavía sobre eso que es de gran trascendencia e importancia en nuestro país.

3.- Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?

No, pero en el entorno ya normal del periodismo, antes lo digital, prácticamente la censura era fuerte. El trabajo, la presión, ya se veía venir gobiernos represivos, políticos represivos, autoridades represivas, hasta el punto que digamos casi la gran mayoría de periodistas fueron golpeados, asesinados, inclusive censurados por una ley mordaza que fue puesta en el gobierno del economista Rafael Correa Delgado. Es bueno digamos también que los periodistas actuales conozcan o quieren, van a seguir esta hermosa carrera que Rafael Correa se preparó. Se preparó creando la SECOM, creando tantas entidades de control de los medios, hasta el punto que eso hizo que le quitaran la frecuencia de la radio y los canales de televisión, porque le estaban deteniendo la frecuencia, y es lógico, cerrara medios escritos, medios radiales, y aparte de ello también, metiera presos o siguiera a juicio digamos varios periodistas que no contaban con la veña y la gracia del gobierno de turno. Yo siempre censuré como periodista de que Rafael Correa hablaba que los periodistas solamente servían para ir a comer, para tragar como se dice vulgarmente, y también para hacer las mentiras de los gobiernos de turno, o también para que se les dé algún dinero y mención, y ellos llamaban, y siempre los han llamado hasta la actualidad, periodistas corruptos. Entonces yo salí al frente y le dije, en una entrevista que me hicieron, le dije, sería bueno, ¿no?, de que él clasificara y dijera que un hombre va a pedir a los periodistas corruptos, porque no puede meter todos en el saquí, y yo le digo, la familia Correa, todo el mundo son sinvergüenza, o todos son narcotraficantes, ¿por qué voy a mezclar todas las familias? A lo mejor pueda que sea uno o dos de pronto, ¿no?, pero no puede ser todo de igual manera. Lamentablemente nunca hubo la despena del gremio por parte del Colegio de Periodistas del Ecuador y por parte del Colegio de Periodistas del Guaya, que lamentablemente no ha habido. Parece que siempre han estado sumisos y no ha habido esa despena de clase que tanto se ha requerido.

4.- ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?

Hay riesgos, pero más que nada, hay las leyes. Porque nadie puede hacer uso arbitrario de un celular usándolo como medio de comunicación para difundir lo que a

él le interese, no puede darse eso. Porque si no, estaríamos no en un estado de derecho, sino en un estado prácticamente barbaro. ¿Por qué? Porque si no hay la implementación de las leyes, prácticamente esto sería un riesgo, porque a cualquiera le pueden decir narcotraficante, terrorista, delincuente, ladrón, tantas cosas más, y eso no es posible. O sea, es que eso sucede porque quienes no han sido periodistas, o quienes no se han capacitado en el ámbito periodístico, no saben realmente las consecuencias legales que le pueden sobrevenir al hacer mal uso en una información que no es adecuada, ni tampoco va a acorde con la ética del periodista.

5.- ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?

Las medidas son las leyes, porque si no hay leyes que sujeten, esto aquí podría ser desproporcional y puede ser un caos terrible, porque acordémonos que la era digital avanza tan rápidamente que para eso ya deberían implementarse también nuevas leyes, aunque sí hay leyes que controlan, acordémonos que ahorita estamos no solamente con la era digital, sino también, inclusive estamos también con nuevas tecnologías modernas que podrían poner en riesgo no solamente la seguridad de cada uno de los ciudadanos, sino también de toda una nación.

6.- ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?

Sí. Es que las leyes son para todos. Nadie está exento de ser juzgado con las leyes, digamos, en el Ecuador. Nadie. Por lo tanto, digamos, todo aquel que traduzca la ley merece ser sancionado.

7.- ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?

No, ¿Por qué? Porque la Ley Orgánica de Comunicación, acordémonos que fue hecha para callar los medios de comunicación. Eso es lo que llamamos nosotros los periodistas, la Ley Mordaza. Entonces, debería haber una serie de modificaciones

que permitan. El campo periodístico es muy amplio, muy bello, ¿no? Y, sinceramente, aún todavía hay un riesgo en el Ecuador. Por la capacidad de poder que tienen los gobiernos. Y entonces, ha habido tantos fallecidos. Un ejemplo, por ejemplo, Fausto Oliviezo. Otro ejemplo, Fernando Villavicencio, que era periodista. En fin, y tantos periodistas que han tenido que, inclusive, unir al exterior por el riesgo de ser asesinados y callados por los gobiernos de turno o cualquier político o delincuente que no estaba de acuerdo en que salga a la luz pública lo que estaba realizando.

8.- ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?

No hay censura de prensa en el Ecuador. ¡Ojo! No, no, no. No hay censura de prensa en el Ecuador. Había anteriormente, hoy hay mucho más amplitud. Acuérdense ustedes, por ejemplo, hay que decir no. No salieran, por ejemplo, las presuntas situaciones del actual presidente del Ecuador en el caso de Chandúy, por ejemplo. ¿Verdad? No salieron. No saliera, por ejemplo, la violencia con la que se actuó, digamos, para sacarlo a Glass de Embajada de México. ¿Verdad? No se hubiera difundido aquello. No estoy diciendo que no estamos de acuerdo. No, lo que pasa es que si las leyes así terminaron, pues así tiene que darse, ¿no? O sea, digamos, ahí ya son las autoridades las que deben responder aquello. Pero digo, hay mucha más amplitud todavía, mayor amplitud, que en los otros gobiernos que antes se dieron, por cuanto reitero. Ahora, con ese entorno, ojalá se permita también buscar la verdadera libertad de prensa. Porque acordémonos que un pueblo sin medios de comunicación es un pueblo que prácticamente muere y nunca se va a conocer lo que realmente sucede. Mientras los políticos se llevan a los bolsillos del dinero del pueblo, de todo lo que puedan atracar o llevarse, sin embargo el pueblo se muere de hambre constantemente. Y eso no hace falta. Necesitan los periodistas para poder defender la verdadera libertad de expresión.

9.- ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?

Se necesita cambiar, ampliar, modificar, reformar leyes dentro del campo de la comunicación, acordémonos que en la Constitución, los que somos abogados

sabemos, se presume la historia de inocencia de todas las personas mientras no se declare lo contrario, de tal manera que no creo que, digamos, sea amable de que alguien, yo he visto muchas personas, por ejemplo, que lo han afectado, ¿no? Antes, por ejemplo, utilizaban los medios de comunicación para decir, hola, no es tal este violador, secuestrador, que por acabo alguna cosa le ponían, y los medios de comunicación se prestaban, pero cuando ya hubo mayores reformas, ya la gente pensó dos veces, ¿o no? El hecho de que si quieren ganarse algún dinero no se puede, pues, violentar, digamos, tampoco el derecho seguro de toda una familia, pues no solamente afecta a quien dirige la información, sino también a todo el entorno familiar, y eso afecta muchísimo. Recuperar aquello es muy difícil luego, porque por nada el mundo se va a poder recuperar. Ya quedará manchado y donde, como alguien decía en una ocasión, ¿no? A un amigo que había matado a un perro, solo por haber matado a un perro ya después todo el mundo que lo veía le nombraban, ese es el que mata perros, el mata perro, y no es posible, pues, no sé, digamos, a lo mejor lo mató accidentalmente, a lo mejor lo mató por descuido, negligencia, lo que quieras, pero, entonces, así mismo debería darse en cuanto a las reformas urgentes, urgentes, que son cosas que deben ser tratadas de manera rápida y simultánea en la Asamblea Nacional.

10.- ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?

En cuanto a las consecuencias positivas o negativas de llegar a una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas, reitero, con una buena ley de comunicación, creo que podría ir a la par, porque el periodista es el que ayuda a regular cualquier situación. Acordémonos de algo que es fundamental. ¿Qué pasaría si, por ejemplo, la gente no tiene alcantarillado, no tiene agua potable, y los medios de comunicación no pueden decir nada? ¿Verdad? Prácticamente eso pasaría desapercibido. Pero si la labor del periodista se levanta en representación de toda una comunidad, la gente la va a escuchar. Entonces, ahí está, la labor del periodista no es mala. Nunca ha sido mala. Siempre ha sido buena, excelente, y sobre todo también para ayudar a toda una comunidad.

Anexo 4: Entrevista al Abogado Magister, Angel Segundo Rafael Espinosa Baculima.

1.- ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?

Es totalmente libre no hay ninguna regulación eso es la realidad del país.

2.- ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?

No existe regulación en medios digitales.

3.- Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?

Respondiendo esta pregunta debe ser trabajada haciendo una ley muy motivada debido a que no se puede hacer una persecución a la persona que este del otro lado de la red entonces eso debe ser trabajada y es muy difícil al momento de aprobar una ley.

4.- ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?

Hay un riesgo porque se puede hacer una autocensura y de que se pueda hacer una persecución a la opinión pública debido a que mayor parte de la población utiliza las redes sociales entonces con el poder de las redes sociales este es mayor influente que los medios tradicionales sumando radio, Televisión y prensa los medios digitales tienen mucho más alcance sin embargo no todo lo que se dice es real ni todo lo que dicen es mentira es cuestión de leer y analizar y tomar criterio.

5.- ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?

Hacer conocer que si alguien difunde algo que no es verdad que hay un código penal, si está difundiendo mal rumor que afecte a la honra o al funcionamiento del estado debe saber que esto le puede traer consecuencia al ciudadano hombre o mujer que emita este tipo de comentarios, que haga una publicación o reenvíe porque mucha gente no lo hace, solo reenvía por eso deber haber el suficiente análisis para que no se produzca eso por parte de la ciudadanía.

6.- ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?

Entre los medio tradicionales y medio digitales si hay una diferencia de ninguna manera puede ser iguales el mismo tipo de normativas siempre debe adecuarse al momento actual, lo que uno dice en medio tradicionales tiene un soporte que es la grabación o lo que uno escribe y este sea publicado entonces tiene otro tipo de característica.

7.- ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?

La ley orgánica de comunicación vigente en el ecuador deber ser actualizada a los momentos actuales, tiene que ir un poco más allá, pero sin convertirse en una manera en una ley de persecución tiene que haber la libertad de expresión suficientes para que la ciudadanía pueda mantener su voz en los espacios de las redes sociales.

8.- ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?

De mi punto de vista como abogado puedo decir que la censura es la restricción o eliminación de contenidos por parte de autoridades o plataformas sin justificar el motivo de la eliminación, la moderación es la misma gestión que hace la plataforma como redes sociales en sus contenidos y la regulación implica normas legales que

buscas equilibrar la libertad de expresión con otros derechos, como la protección con las la difamación o la privacidad.

9.- ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?

Considero que la difusión de noticias falsas en los medios digitales debe tratarse mediante una regulación que sancione la desinformación intencional, más cuando cause daño a la imagen de la persona que están hablando o que cause pánico en la población.

10.- ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?

Este proceso deber trabajando de manera bien estudiada y muy sesuda abra que hacer todo un proceso e ir aplicado de manera normativa y progresiva para no infringir en restricción de derecho.

Anexo 5: Entrevista al Ab. Marcelo Barahona Villamar.

1.- ¿Cómo describirías actualmente la situación de la libertad de expresión en medios digitales en Ecuador?

El acceso a los medios digitales para expresarse libremente y de forma pública, para mí tiene varias connotaciones, que se puede definir entre ellas al derecho a la resistencia por ejemplo ya que un conglomerado podría expresar su posición respecto a determinados acontecimientos que pueden afectar el colectivo. Con nuestros actos, dichos y expresiones, nos hacemos responsables por lo que publicamos siendo necesario estar informados de lo que se quiere expresar, así como también este derecho puede verse afectado por la persona o el medio que tratare de bloquear nuestro acceso.

2.- ¿Crees que existe una regulación adecuada sobre el uso de medios digitales para la difusión de información? ¿Por qué?

A mi parecer no se encuentran adecuadamente reguladas, porque es de conocimiento que a través de éstas se dan noticias falsas que podrían provocar conmoción, pudiendo provocar una serie de eventos, sea de índole social como reclamos, revueltas, por lo que debería contarse la información para poder publicarla.

3.- Desde su experiencia como periodista, ¿ha sentido alguna vez presión, censura o autocensura en el entorno digital?

No dio respuesta ya que no está del todo actualizada del tema planteado de la pregunta.

4.- ¿Qué riesgos observa en la implementación de una regulación al uso de los medios digitales informativos para la libertad de expresión?

En realidad no veo riesgos, recordemos que en una sociedad civilizada debemos tener reglas aclarar que observen el correcto actuar de las personas.

5.- ¿Qué medidas cree que deberían tomarse para evitar la difusión de desinformación o la divulgación de información poco sensible sin afectar la libertad de expresión en los medios digitales?

La presentación de las fuentes y contraste de la información, previo a divulgar la información, la cual debe de estar reglamentada y sujeta en caso de responsabilidad a las sanciones pertinentes.

6.- ¿Crees que las mismas normas regulatorias para medios tradicionales deben ser aplicadas para los medios digitales?

Haciendo un paragón entre los medios tradicionales y los digitales, el fin es informar de ellos es informar y tanto personales naturales como jurídicas, sus actuaciones deben enmarcarse dentro de la ley.

7.- ¿Considera que la ley orgánica de comunicación vigente en Ecuador responde a los desafíos actuales de los medios digitales? Y ¿Por qué?

Es conocido que de acuerdo a los hechos, acontecimientos y transformaciones, el actuar de las personas, avance de la tecnología y las influencias de estas que convergen en el ámbito social, provoca que las leyes sean reformadas o adecuadas a las circunstancias.

8.- ¿Qué entiende o considera que es la censura, moderación y regulación en el entorno digital, desde el punto de vista periodístico?

No dio respuesta ya que no está del todo actualizada del tema planteado de la pregunta.

9.- ¿Cómo cree que debe o debería tratarse legalmente la difusión de noticias falsas en los medios digitales en Ecuador sin vulnerar derechos?

Podríamos ponerla en una escala para determinar el grado de responsabilidad y establecer una sanción de acuerdo a ellas o por el daño provocado.

10.- ¿Qué consecuencias positivas podría tener una regulación bien estructurada para los medios digitales y los periodistas?

No lo definiría como consecuencia sino el resultado de un periodismo responsable, informado e informando a través de la veracidad.